

LA ASIGNATURA DE RELIGIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO LOMCE

Nuevo currículo 2015, el texto y su contexto

Carlos Esteban Garcés

ESCUCHAR
MOTIVAR
EDUCAR

*Creciendo
en Valores*





Carlos Esteban Garcés es profesor titular de Pedagogía de la Religión en el Instituto Pontificio San Pío X. Dirige el Área de Ciencias de la Religión en el Centro Universitario La Salle y coordina la formación permanente del profesorado de Religión en la Delegación Episcopal de enseñanza de Madrid. Experto en enseñanza de las religiones en el sistema educativo, ha publicado varios libros y numerosos artículos en revistas especializadas. Participa habitualmente como ponente y asesor en diversas instituciones educativas, tanto de carácter público como privadas.

Edición: Antonio Roura Javier

Maquetación: Antonia Rivero

© Carlos Esteban Garcés

© 2015, PPC, Editorial y Distribuidora, S.A.

Impresores, 2

Parque Empresarial Prado del Espino

28660 Boadilla del Monte (Madrid)

ppcedit@ppc-editorial.com

www.ppc-editorial.com

PRESENTACIÓN

Hasta este momento, los esfuerzos del profesorado de Religión se han centrado en el análisis de las **novedades del marco curricular de la LOMCE** y en la valoración de su nueva solución para la enseñanza de las religiones y su alternativa. Nosotros hemos tratado de contribuir a este compromiso de todos los profesores y profesoras con dos cuadernos que respondían al doble objetivo citado: el primero con el título *Para comprender la LOMCE* y otro titulado *Para comprender la ERE en la LOMCE*. Ambos editados en SM-PPC.

Entendemos que a partir de ahora, la formación permanente de los profesores de Religión se va a ir centrando en analizar con rigor el nuevo currículo de Religión Católica para comprenderlo y programarlo en los centros docentes. Este esfuerzo se hace más necesario con la renovación del currículo de Religión Católica, publicado el 24 de febrero de 2015 en el BOE, que supone un nuevo planteamiento tanto en su síntesis teológica como en sus opciones pedagógicas.

A este último objetivo responde este nuevo libro que presentamos como apoyo al profesorado de Religión. Comprender las opciones teológicas y pedagógicas del currículo, en el **nuevo marco curricular del sistema educativo de la LOMCE**, facilitará que los profesores, en ejercicio de su autonomía pedagógica y la de sus centros docentes, puedan programar de la mejor manera posible el proceso de aprendizaje sobre la realidad religiosa, en general, y sobre el hecho cristiano, en particular. Es evidente que tanto la LOMCE como el nuevo currículo de Religión apuntan a **un enfoque más competencial del aprendizaje**, lo que exigirá probablemente un compromiso de renovación pedagógica en el profesorado.

Este trabajo es una nueva invitación al **servicio de la formación permanente** del profesorado de Religión. Se trata de una presentación de los datos esenciales de la nueva **organización de las etapas educativas** así como una presentación de las nuevas **opciones del currículo de Religión Católica**. A partir de esta aportación, las **claves para la programación didáctica** del currículo en esta etapa y en el nuevo marco pedagógico de la LOMCE deberán ser objeto de otra aportación posterior.

En este libro, los profesores encontrarán sistematizados todos los elementos necesarios para comprender el **contexto de cada etapa** educativa y el **texto del nuevo currículo de Religión Católica**. Nos situamos en el marco curricular de la LOMCE en todos los casos, excepto en Educación Infantil, cuyos planteamientos no han sido modificados en la LOMCE, se mantiene, en consecuencia, el mismo contexto y texto de 2007 publicados entonces como desarrollos de las enseñanzas de la LOE.

Nuestro compromiso es seguir apoyando al profesorado de Religión en el mejor desarrollo de su tarea docente. Es nuestro deseo que la edición de estos materiales constituya **un nuevo apoyo para todos los profesores y profesoras de Religión** que compartimos, lo decimos una vez más, esta apasionante tarea humanizadora que, a través del saber religioso, se hace presente en el sistema educativo.

Carlos Esteban Garcés

Profesor Titular de Pedagogía de la Religión en el Instituto Pontificio San Pío X

ÍNDICE

1 PARA COMPRENDER EL ÁREA DE RELIGIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL	7
1.1. EL ÁREA DE RELIGIÓN EN LA EDUCACIÓN INFANTIL. MARCO LEGISLATIVO	7
1.1.1. Cómo se entiende la Educación Infantil en el desarrollo legislativo de la LOE.....	7
1.1.2. Ordenación y principios pedagógicos de la educación de la Educación Infantil.....	8
1.1.3. Principios generales de la Educación Infantil.....	8
1.1.4. Fines de la Educación Infantil.....	8
1.1.5. Objetivos Generales de la Educación Infantil.....	9
1.1.6. Los contenidos en la Educación Infantil.....	9
1.1.7. La evaluación y la atención a la diversidad en la Educación Infantil.....	10
1.1.8. Autonomía de los centros educativos de Educación Infantil.....	11
1.2. EL CURRÍCULO DE RELIGIÓN CATÓLICA DE LA LOE PARA EDUCACIÓN INFANTIL	11
1.2.1. Introducción.....	11
1.2.2. Objetivos.....	12
1.2.3. Contenidos.....	13
1.2.4. Criterios de evaluación.....	14

2 PARA COMPRENDER EL NUEVO CURRÍCULO DE RELIGIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA	15
2.1. EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO LOMCE	15
2.1.1. Principios generales de la Educación Primaria.....	15
2.1.2. Objetivos generales de la Educación Primaria.....	16
2.1.3. Nueva organización de las asignaturas en Educación Primaria.....	17
2.1.4. Las competencias clave en Educación Primaria.....	18
2.1.5. Nuevas orientaciones metodológicas para un enfoque competencial.....	22
2.1.6. Evaluación y diagnóstico en Educación Primaria.....	24
2.1.7. En definitiva, un nuevo marco curricular.....	25
2.1.8. La enseñanza de la religión en La LOMCE.....	27
2.2. UN NUEVO CURRÍCULO DE RELIGIÓN CATÓLICA EN PRIMARIA	28
2.2.1. Clarificando algunos datos acerca del nuevo currículo.....	28
2.2.2. La estructura del nuevo currículo.....	29
2.2.3. Un nuevo marco pedagógico para el currículo de Religión.....	26
2.2.4. Dos partes en el nuevo currículo de Religión.....	26
2.2.5. Cuatro temáticas nuevas en el nuevo currículo de Religión.....	32
2.2.6. Aportaciones de la introducción del nuevo currículo de Religión de Educación Primaria.....	36
2.2.7. Contenidos y evaluación del currículo de Religión en Primaria.....	44

3	PARA COMPRENDER EL NUEVO CURRÍCULO DE RELIGIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	52
3.1.	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO LOMCE	52
3.1.1.	Principios generales de la Educación Secundaria Obligatoria	52
3.1.2.	Objetivos generales de la Educación Secundaria Obligatoria	53
3.1.3.	Nueva organización de las asignaturas en ESO	55
3.1.4.	Las competencias clave en Educación Secundaria Obligatoria	56
3.1.5.	Nuevas orientaciones metodológicas para un enfoque competencial	60
3.1.6.	Evaluación y diagnóstico en Educación Secundaria Obligatoria	62
3.1.7.	En definitiva, un nuevo marco curricular	64
3.1.8.	La enseñanza de la religión en La LOMCE	65
3.2.	UN NUEVO CURRÍCULO DE RELIGIÓN CATÓLICA EN ESO	66
3.2.1.	Clarificando algunos datos acerca del nuevo currículum	66
3.2.2.	La estructura del nuevo currículum	67
3.2.3.	Un nuevo marco pedagógico para el currículum de Religión	68
3.2.4.	Dos partes en el nuevo currículum de Religión	69
3.2.5.	Cuatro temáticas nuevas en el nuevo currículum de Religión	71
3.2.6.	Aportaciones de la introducción del nuevo currículum de Religión	75
3.2.7.	Contenidos y evaluación del currículum de Religión en Secundaria	83

4	PARA COMPRENDER EL NUEVO CURRÍCULO DE RELIGIÓN EN BACHILLERATO	89
4.1.	BACHILLERATO EN EL SISTEMA EDUCATIVO LOMCE	89
4.1.1.	Principios generales del Bachillerato	90
4.1.2.	Objetivos generales del Bachillerato	90
4.1.3.	Nueva organización de las asignaturas en Bachillerato	91
4.1.4.	Las competencias clave en el Bachillerato	94
4.1.5.	Nuevas orientaciones metodológicas para un enfoque competencial	97
4.1.6.	Evaluación en Bachillerato	100
4.1.7.	En definitiva, un nuevo marco curricular también en Bachillerato	102
4.1.8.	La enseñanza de la religión en el Bachillerato LOMCE	104
4.2.	UN NUEVO CURRÍCULO DE RELIGIÓN CATÓLICA EN BACHILLERATO	105
4.2.1.	Clarificando algunos datos acerca del nuevo currículum	105
4.2.2.	La estructura del nuevo currículum	106
4.2.3.	Un nuevo marco pedagógico para el currículum de Religión	107
4.2.4.	Dos partes en el nuevo currículum de Religión	107
4.2.5.	Primera parte del currículum: su introducción	108
4.2.6.	Dos carencias en la introducción del nuevo currículum	109
4.2.7.	Segunda parte del currículum: descripción de los contenidos y su evaluación	109
4.2.8.	Aportaciones del currículum de Religión para Bachillerato	110
4.2.9.	Contenidos y evaluación del currículum de Religión en Bachillerato	120

5 PROGRAMAR ESTE CURRÍCULO EN EL MARCO DE LA IDENTIDAD DE LA ERE	123
5.1.CONTRIBUCIONES EDUCATIVAS DE LA CLASE DE RELIGIÓN	125

1 PARA COMPRENDER EL ÁREA DE RELIGIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL

1.1. EL ÁREA DE RELIGIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL. MARCO LEGISLATIVO.

Este capítulo presenta, a través de algunos *cuadros-resumen*, los datos esenciales para comprender la Educación Infantil como etapa educativa definida en la LOE y no modificada en la LOMCE, sus fines y principios pedagógicos, sus objetivos generales, sus contenidos, áreas y organización; también sistematiza cómo ha de entenderse la evaluación, la atención a la diversidad y la autonomía de los centros en este nivel educativo. Esta información se completa con la referencia a la enseñanza de las religiones en la Educación Infantil. Con estos datos se proporciona una panorámica completa de esta etapa de Infantil en el actual sistema educativo. En un segundo momento se incluye el texto íntegro del currículo de Religión Católica para Educación Infantil, publicado en el BOE el 3 de julio de 2007, y que tampoco ha sido modificado con el currículo de Religión para la LOMCE.

1.1.1. Cómo se entiende la Educación Infantil en el desarrollo legislativo de la LOE

Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, sobre las enseñanzas mínimas para el segundo ciclo de Educación Infantil

La Educación infantil constituye una etapa educativa con identidad propia.

Corresponde a las Administraciones educativas determinar los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil y establecer el currículo del segundo ciclo, del que formarán parte las *enseñanzas mínimas* fijadas por el MEC.

Los centros docentes juegan también un activo papel en la determinación del currículo, ya que les corresponde desarrollar y completar, en su caso, el currículo establecido por las Administraciones educativas.

El currículo se orienta a lograr un desarrollo integral y armónico de la persona en los distintos planos: Físico, motórico, emocional, afectivo, social y cognitivo, y a procurar los aprendizajes que contribuyen y hacen posible dicho desarrollo. Los aprendizajes del segundo ciclo se presentan en tres áreas diferenciadas de las que se describen sus objetivos generales, contenidos y criterios de evaluación; no obstante, buena parte de los contenidos de un área adquieren sentido desde la perspectiva de las otras dos, con las que están en estrecha relación, dado el carácter globalizador de la etapa.

La evaluación debiera tener como fin la identificación de los aprendizajes adquiridos así como la valoración del desarrollo alcanzado teniendo, por tanto un carácter netamente formativo. Desde este planteamiento, los criterios de evaluación se conciben como una referencia para orientar la acción educativa.

En esta etapa, más que en cualquier otra, desarrollo y aprendizaje son procesos dinámicos que tienen lugar como consecuencia de la interacción con el entorno. Cada niño tiene su ritmo y su estilo de maduración, desarrollo y aprendizaje, por ello, su afectividad, sus características personales, sus necesidades, intereses y estilo cognitivo, deberán ser también elementos que condicionen la práctica educativa en esta etapa. En este proceso adquiere una relevancia especial la participación y colaboración con las familias.

1.1.2. Ordenación y principios pedagógicos de la educación de la Educación Infantil

Artículo 14 de la LOE

1. La etapa de se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años, y el segundo, desde los tres a los seis años de edad.
2. El carácter educativo de uno y otro ciclo será recogido por los centros educativos en una propuesta pedagógica.
3. En ambos ciclos de la se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio en el que viven. Además se facilitará que niñas y niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran autonomía personal.
4. Los contenidos educativos de la se organizarán en áreas correspondientes a ámbitos propios de la experiencia y del desarrollo infantil y se abordarán por medio de actividades globalizadas que tengan interés y significado para los niños.
5. Corresponde a las Administraciones educativas fomentar una primera aproximación a la lengua extranjera en los aprendizajes del segundo ciclo de la Educación Infantil, especialmente en el último año. Asimismo, fomentarán una primera aproximación a la lectura y a la escritura, así como experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación y en la expresión visual y musical.
6. Los métodos de trabajo en ambos ciclos se basarán en las experiencias, las actividades y el juego y se aplicarán en un ambiente de afecto y confianza, para potenciar su autoestima e integración social.
7. Las Administraciones educativas determinarán los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil de acuerdo con lo previsto en el presente capítulo. Asimismo, regularán los requisitos que hayan de cumplir los centros que impartan dicho ciclo, relativos, en todo caso, a la relación numérica alumnado-profesor, a las instalaciones y al número de puestos escolares.

1.1.3. Principios generales de la Educación Infantil

Artículos 1 del Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, sobre las enseñanzas mínimas para el segundo ciclo de Educación Infantil

1. La Educación Infantil constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años.
2. Esta etapa se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años, y el segundo, desde los tres a los seis años de edad.
3. La Educación Infantil tiene carácter voluntario. El segundo ciclo de esta etapa educativa será gratuito.

1.1.4. Fines de la Educación Infantil

Artículos 2 del Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, sobre las enseñanzas mínimas para el segundo ciclo de Educación Infantil

1. La finalidad de la Educación Infantil es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y las niñas.

2. En ambos ciclos se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio. Además se facilitará que niñas y niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran autonomía personal.

1.1.5. Objetivos Generales de la Educación Infantil

Artículo 13 de la LOE y Artículo 3 del Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, sobre las enseñanzas mínimas para el segundo ciclo de Educación Infantil

La Educación Infantil contribuirá a desarrollar en las niñas y niños las capacidades que les permitan:

- a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
- d) Desarrollar sus capacidades afectivas.
- e) Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
- f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lecto-escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.

1.1.6. Los contenidos en la Educación Infantil

Artículo 4, 5 y 6 del Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, sobre las enseñanzas mínimas para el segundo ciclo de Educación Infantil

* Adicional Segunda de la LOE y Adicional Única del Real Decreto 1630

Contenidos y áreas de la Educación Infantil

1. Los contenidos educativos de la Educación Infantil se organizarán en áreas correspondientes a ámbitos propios de la experiencia y del desarrollo infantil y se abordarán por medio de actividades globalizadas que tengan interés y significado para los niños.

Las áreas del segundo ciclo de la Educación infantil serán:

Conocimiento de sí mismo y autonomía personal

Conocimiento del entorno

Lenguajes: Comunicación y representación

Estas áreas deben entenderse como ámbitos de actuación, como espacios de aprendizajes de todo orden: de actitudes, procedimientos y conceptos, que contribuirán al desarrollo de niñas y niños y propiciarán su aproximación a la interpretación del mundo, otorgándole significado y facilitando su participación activa en él.

*Religión Católica

2. Los métodos de trabajo en ambos ciclos se basarán en las experiencias, las actividades y el juego y se aplicarán en un ambiente de afecto y confianza, para potenciar su autoestima e integración social.

Contenidos educativos y currículo

1. Las Administraciones educativas determinarán los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos anteriores.
2. Las Administraciones educativas establecerán el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil, del que formarán parte, en todo caso, las enseñanzas mínimas fijadas en este real decreto.
3. Corresponde a las Administraciones educativas fomentar una primera aproximación a la lengua extranjera en los aprendizajes del segundo ciclo de la Educación Infantil, especialmente en el último año. Asimismo, fomentarán una primera aproximación a la lectura y a la escritura, así como experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación y en la expresión visual y musical.
4. Los centros docentes desarrollarán y completarán los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil y el currículo del segundo ciclo establecidos por las Administraciones educativas.

1.1.7. La evaluación y la atención a la diversidad en la Educación Infantil

Artículos 7 y 8 del Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, sobre las enseñanzas mínimas para el segundo ciclo de Educación Infantil

Evaluación

1. En el segundo ciclo de la Educación Infantil, la evaluación será global, continua y formativa. La observación directa y sistemática constituirá la técnica principal del proceso de evaluación.
2. La evaluación en este ciclo debe servir para identificar los aprendizajes adquiridos y el ritmo y características de la evolución de cada niño o niña. A estos efectos, se tomarán como referencia los criterios de evaluación de cada una de las áreas.
3. Los maestros que impartan el segundo ciclo de la Educación infantil evaluarán, además de los procesos de aprendizaje, su propia práctica educativa.

Atención a la diversidad

1. La intervención educativa debe contemplar como principio la diversidad del alumnado adaptando la práctica educativa a las características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo de los niños y niñas, dada la importancia que en estas edades adquieren el ritmo y el proceso de maduración.
2. Las Administraciones educativas establecerán procedimientos que permitan identificar aquellas características que puedan tener incidencia en la evolución escolar de los niños y niñas. Asimismo facilitarán la coordinación de cuantos sectores intervinieran en la atención de este alumnado.
3. Los centros adoptarán las medidas oportunas dirigidas al alumnado que presente necesidad específica de apoyo educativo.
4. Los centros atenderán a los niños y niñas que presenten necesidades educativas especiales buscando la respuesta educativa que mejor se adapte a sus características y necesidades personales.

1.1.8. Autonomía de los centros educativos de Educación Infantil

Artículo 9 del Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, sobre las enseñanzas mínimas para el segundo ciclo de Educación Infantil

1. Las Administraciones educativas fomentarán la autonomía pedagógica y organizativa de los centros, favorecerán el trabajo en equipo del profesorado y su actividad investigadora a partir de la práctica docente.
2. Los centros docentes desarrollarán y completarán el currículo establecido por las administraciones educativas adaptándolo a las características de los niños y niñas y a su realidad educativa.
3. Con el objeto de respetar la responsabilidad fundamental de las madres y padres o tutores en esta etapa, los centros cooperarán estrechamente con ellos y establecerán mecanismos para favorecer su participación en el proceso educativo de sus hijos.

La enseñanza de la religión en la Educación Infantil según la LOE

Disposición Adicional Única del Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, sobre las enseñanzas mínimas para el segundo ciclo de Educación Infantil

1. Las enseñanzas de religión se incluirán en el segundo ciclo de la Educación Infantil de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
2. Las Administraciones educativas garantizarán que los padres o tutores de los alumnos y las alumnas puedan manifestar su voluntad de que éstos reciban o no reciban enseñanzas de religión.
3. Las Administraciones educativas velarán para que las enseñanzas de religión respeten los derechos de todos los alumnos y de sus familias y para que no suponga discriminación alguna el recibir o no dichas enseñanzas.
4. La determinación del currículo de la enseñanza de Religión Católica y de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado español ha suscrito Acuerdos de Cooperación en materia educativa será competencia, respectivamente, de la jerarquía eclesiástica y de las correspondientes autoridades religiosas.

1.2. EL CURRÍCULO DE RELIGIÓN CATÓLICA DE LA LOE PARA EDUCACIÓN INFANTIL

1.2.1. Introducción

La formación religiosa y moral católica pretende contribuir a la formación integral del alumno, desarrollando especialmente su capacidad trascendente, facilitándole una propuesta de sentido para su vida e iluminando el fundamento de aquellos valores comunes que hacen posible una convivencia libre, pacífica y solidaria.

Es propio de la enseñanza religiosa su preocupación por la calidad de la educación que se imparte desde la infancia. En esta edad tan crucial para el posterior desarrollo de su personalidad, es cuando el niño comienza a comprender el mundo que le rodea y a relacionarse con él. En este proceso, que se desarrolla en el seno de la familia, lo afectivo ejerce un papel relevante y se constituye en camino para el aprendizaje. El sentido trascendente de la vida -capacidad básica del individuo- está enraizado en lo más profundo del ser, y el niño puede reconocerlo, según los niveles de aprendizaje propios de cada edad, en los símbolos y signos de su entorno, en las experiencias religiosas de sus mayores, en la cultura que se transmite en la escuela. No podría existir una formación

integral si no se desarrollasen todas las capacidades inherentes al ser humano, entre las cuales se encuentra constitutivamente la capacidad trascendente. La enseñanza religiosa pretende contribuir así a la calidad de la educación, con la propuesta y desarrollo de los conocimientos, valores y actitudes que conforman su currículo.

Esta formación religiosa y moral católica cuenta con una larga tradición en el sistema educativo español y, respondiendo a razones profundas de la institución escolar y a derechos humanos reconocidos por la Constitución española, está garantizada actualmente por el Acuerdo suscrito entre el Estado español y la Santa Sede sobre Enseñanza y Asuntos Culturales, firmado el 3 de enero de 1979, en el cual se establecen los principios que hacen posible las garantías constitucionales.

La enseñanza religiosa católica en la **Educación Infantil**¹, parte de la experiencia del niño en esta edad de 3 a 6 años en referencia a tres grandes ámbitos: la identidad y autonomía personal, el descubrimiento del medio físico y social, y la comunicación y representación de la realidad. Estos tres ámbitos de experiencia no son tratados de forma fragmentada o independiente unos de otros, sino en mutua relación e interdependencia. La experiencia religiosa del niño crece a la vez que se desarrolla su autonomía e identidad personal en relación con el medio.

La enseñanza religiosa católica pretende acercar al niño a las claves principales de la fe cristiana, ayudarle a descubrir esta experiencia en su entorno, y a que él mismo desarrolle sus facultades de expresión y se inicie en los elementos primeros que facilitan la comunicación con Dios. La síntesis del mensaje cristiano que se presenta en el currículo fundamenta y motiva los valores y actitudes básicos, favorece los hábitos de comportamiento, y contribuye también al desarrollo de destrezas y habilidades que se ejercitan en los tres ámbitos de experiencia enunciados. Para ello, este currículo se vale de los elementos cristianos presentes en el entorno del alumno, las imágenes y símbolos, el lenguaje y otros recursos que hacen posible la comprensión de la experiencia religiosa adecuada a esta edad.

Conforme a las competencias establecidas en el citado Acuerdo internacional y reconocidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo, corresponde a la Conferencia Episcopal Española fijar el currículo del área de Religión y Moral católica.

1.2.2. Objetivos

Al finalizar la Educación Infantil se pretende que el/la niño/a sea capaz de:

1. Descubrir y conocer el propio cuerpo, regalo de Dios, promoviendo la confianza y el desarrollo de sus posibilidades personales.
2. Observar las manifestaciones del entorno familiar, social y natural que expresan la vivencia de la fe católica para sentirse miembro de la comunidad religiosa a la que pertenece.
3. Observar y describir elementos y relatos religiosos cristianos que permitan al niño desarrollar los valores y actitudes básicas de respeto, confianza, alegría y admiración.
4. Expresar y celebrar las tradiciones, fiestas y aniversarios más importantes, ejercitando las primeras habilidades motrices, para relacionarse con los demás y para acceder a la oración, los cantos de alabanza y el sentido de las fiestas religiosas.

¹Orden 1957/2007, de 6 de junio, por la que se establecen los currículos de las enseñanzas de Religión Católica para la Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (BOE de 3 de julio de 2007).

5. Favorecer la realización de actividades que promuevan la participación, la cooperación y la generosidad como medio de expresar el amor de Dios y la fraternidad.
6. Descubrir que los cristianos llaman Padre a Dios Creador de todas las cosas, y saben que está con todos nosotros, nos quiere y perdona siempre.
7. Conocer que Jesús nació en Belén y es amigo de todos y nos quiere, murió por nosotros y resucitó para estar con nosotros.
8. Descubrir que la Virgen María es la Madre de Jesús y también Madre de todos los cristianos, que forman una gran familia.
9. Respetar a las personas y cosas de su entorno, cuidarlas y preocuparse de ellas, como Jesús ha hecho y nos enseña a hacer.

1.2.3. Contenidos

1. El cuerpo humano obra de Dios Creador con la colaboración de los padres. La diferenciación sexual (niño-niña) como don recibido de Dios.
2. Valoración de la salud como regalo de Dios. Medios que Dios nos ofrece para conservar la salud: la cercanía de las personas que nos atienden y quieren, alimentos, vestido y limpieza.
3. La creación, obra de Dios y regalo a sus hijos. Dios pide colaboración y respeto en el cuidado y uso de la naturaleza y de las cosas. Gratitud y admiración por la creación.
4. Los símbolos religiosos: la luz, el agua, la sal y el aceite.
5. Dios es nuestro Padre, nos cuida y nos invita a servir a los demás.
6. Dios habla. La Biblia, el libro santo de los cristianos. Admiración y cuidado del libro que contiene la palabra de Dios.
7. Algunos textos importantes que se refieren, sobre todo, a Jesús y María (Padre Nuestro, Ave María y algunas expresiones religiosas de nuestra tradición cristiana).
8. Algunas palabras significativas para los cristianos: Dios Padre, Jesús, el Hijo de Dios y amigo nuestro, la Virgen María madre de Jesús y madre nuestra, la Iglesia.
9. El amor de Jesucristo. Relatos del nacimiento, vida, muerte y resurrección de Jesús.
10. Jesús cuida de las personas y se preocupa por ellas. Algunos pasajes del evangelio: la oveja perdida, las bodas de Caná, Jesús y los niños.
11. El diálogo con Dios: la oración del cristiano. El hombre con Dios para escucharle, pedirle ayuda y darle gracias.
12. Dios quiere que nos amemos como Él nos ama. Las actividades diarias como medio para construir la vida familiar y las relaciones con los demás, según el plan de Dios.
13. La manifestación del amor cristiano en gestos concretos: saludar, ayudar, compartir las cosas, perdonar y ser perdonados, y ayudar a los compañeros.
14. La familia, lugar de descubrimiento y experiencia religiosa y cristiana. Somos los hijos de Dios y parte de su familia, la Iglesia. Expresiones de agradecimiento y alegría por pertenecer a una familia.
15. El comportamiento con los amigos, los compañeros de la escuela y las personas del entorno.
16. Valor del domingo como fiesta del Señor resucitado. Principales fiestas cristianas. El canto como expresión religiosa de alabanza, alegría y gratitud.
17. Vocabulario, imágenes y edificios religiosos cercanos al niño.

1.2.4. Criterios de evaluación

Los criterios en la educación infantil pretenden ser para el profesor de religión algunos indicadores en la evaluación continua y observación de los niños para poder reconducir su propio aprendizaje. Conocer al niño y ayudarlo en su crecimiento es el criterio esencial. Cualquier evaluación que se pretenda en esta etapa deberá realizarse globalmente con las mutuas observaciones e informaciones de los restantes ámbitos de experiencia.

1. Saber observar los referentes religiosos de su entorno.
2. Saber el significado de las palabras con sentido religioso más usuales en su propio vocabulario.
3. Respetar los signos y símbolos religiosos de su entorno.
4. Familiarizarse con una primera síntesis de fe.
5. Adquirir el gusto por el buen obrar.
6. Apreciar los valores cristianos que facilitan la convivencia.

2 PARA COMPRENDER EL NUEVO CURRÍCULO DE RELIGIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA

2.1. EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO LOMCE

Para situarnos en la etapa de Educación Primaria, en el actual sistema educativo, hay que acudir a los seis artículos de la LOE de 2006 con las modificaciones que la LOMCE ha realizado en 2013. En realidad, esta doble referencia legislativa ocurrirá con todo el ordenamiento legislativo de nuestro sistema educativo, nos encontraremos con una ley **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, que sigue vigente en sus términos excepto en aquellos que han sido modificados por la **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre**.

Las **novedades más conocidas** de la nueva Educación Primaria son la desaparición de Educación para la Ciudadanía; el cambio de Conocimiento de medio por dos nuevas asignaturas: Ciencias de la naturaleza y Ciencias Sociales; y la nueva alternativa de la Religión, Valores Sociales y Culturales.

Presentaremos también otras **novedades de carácter curricular**, menos conocidas, pero que tendrán un mayor impacto en el sistema educativo, lo haremos indicando en cada caso si se mantienen de la LOE o han sido modificados por la LOMCE. Estas novedades, las mayor calado, hacen referencia a un enfoque competencial del aprendizaje que viene pautado por el nuevo modo de entender el currículo, especialmente sus estándares de aprendizaje.

En cuanto al sistema educativo de la LOMCE², en general, se mantienen vigentes los **principios de la educación** (artículo 1 de la LOE) aunque se modifican ligeramente algunos párrafos para subrayar la accesibilidad universal a la educación, la prevención del acoso escolar y la violencia de género. También se añade el reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores como primeros responsables de la educación de sus hijos y la libertad de enseñanza que reconoce el derecho a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos.

Se mantiene vigente la redacción de los **finés del sistema educativo** (artículo 2 de la LOE) y los fines de la actividad educativa (artículo 2 de la LODE, con las modificaciones establecidas en la LO 1/2004 de 28 de diciembre). Y se añade un completo artículo 2 bis en el que se define el sistema educativo, las Administraciones educativas y sus instrumentos.

También se mantiene la organización de las enseñanzas (artículo 3 de la LOE), la enseñanza básica y el aprendizaje a lo largo de toda la vida. Solo se añade que *los ciclos de Formación Profesional Básica serán de oferta obligatoria y carácter gratuito*.

2.1.1. Principios generales de la Educación Primaria

Los principios generales de la Educación Primaria se mantienen, podríamos decirlo así, en los términos de la LOE, dos de ellos literalmente, el primero y tercero, establecidos en su artículo 16; mientras que la LOMCE ha modificado el que aparecerá ahora en segundo lugar (en su apartado siete del artículo único). Los principios generales de la Educación

² Una presentación más amplia de las novedades de la LOMCE la hicimos en el primer Cuaderno de esta colección de materiales de apoyo al profesorado de Religión, véase: Carlos Esteban Garcés, *Para comprender la LOMCE*, SM-PPC, Madrid 2014.

Primaria son:

1. La Educación Primaria es una etapa educativa que comprende seis cursos académicos, que se cursarán ordinariamente entre los seis y los doce años de edad.
2. La finalidad de la Educación Primaria es facilitar a los alumnos y alumnas los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y alumnas y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria.
3. La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado y se adaptará a sus ritmos de trabajo.

2.1.2. Objetivos generales de la Educación Primaria

En cuanto a los objetivos generales de la Educación Primaria, establecidos en el artículo 17 de la LOE, solo se han modificado en la LOMCE los apartados b), h) y j). Prestaremos una especial atención a estos objetivos porque en el nuevo marco curricular tienen una **influencia directa en todas las asignaturas**, también en la de Religión, ahora solo los presentamos, pero necesariamente volveremos sobre ellos en las claves de programación. Los objetivos generales de Educación Primaria están formulados en los siguientes términos:

La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
- c) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, si la hubiere, la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma y desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.

- h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.
- i) Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las Tecnologías de la Información y la Comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.
- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.
- m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- n) Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

2.1.3. Nueva organización de las asignaturas en Educación Primaria

Esta es una de las novedades más conocidas de la LOMCE, el artículo 18 de la LOE que explicaba esta organización de las áreas curriculares ha sido modificado por completo en el apartado ocho de la LOMCE. Las principales **novedades** organizativas son:

- Se deroga la organización en tres ciclos y se establecen seis cursos.
- Se establecen asignaturas troncales y específicas, tal como aparecen nombradas en el gráfico siguiente. En las troncales, el Gobierno fijará los contenidos comunes y los estándares de aprendizaje siendo su horario mínimo el 50%. En las específicas, el Gobierno determinará solamente los estándares de aprendizaje. Las Comunidades Autónomas podrán complementar este currículo básico y los centros docentes proponer los métodos pedagógicos.
- Se mantiene la acción tutorial para orientar el proceso educativo individual y colectivo.
- Se trabajarán en todas las áreas, sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de ellas, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional.

ASIGNATURAS EN EDUCACIÓN PRIMARIA

EDUCACIÓN PRIMARIA	
Asignaturas troncales (El horario lectivo mínimo no será inferior al 50 % del total del horario)	Lengua Castellana y Literatura Matemáticas Ciencias de la Naturaleza Ciencias Sociales Primera Lengua Extranjera

Asignaturas específicas (Deberán cursar al menos 3 de una oferta de 6. Obligación de cursar Educación Física y Religión o Valores Sociales y Cívicos)	Educación Física Religión o Valores Sociales y Cívicos Al menos 1 de las siguientes: Educación Artística Segunda Lengua Extranjera Si los padres o tutores legales no la han elegido anteriormente: Religión Valores Sociales y Cívicos
Asignaturas de libre configuración	Lengua cooficial y Literatura (recibirá un tratamiento análogo al del área de Lengua Castellana y Literatura). Asignaturas específicas no cursadas. Profundización o refuerzo de las troncales o áreas por determinar.

NUEVA CONFIGURACIÓN DE LAS ASIGNATURAS					
Troncales	Obligatorias	Mínimo 50% del horario	El Gobierno fija contenidos comunes, estándares de aprendizaje y horario mínimo	La Comunidad Autónoma completa contenidos y estándares y fija el horario máximo	El centro docente programa los contenidos en su oferta formativa. Determina carga horaria.
Específicas	Obligatoria y optativas	Máximo 50% del horario	El Gobierno determina los estándares de aprendizaje	La Comunidad Autónoma establece contenidos y criterios de evaluación y fija el horario	Propone métodos pedagógicos
Libre configuración autonómica	Obligatoria y optativas				

2.1.4. Las competencias clave en Educación Primaria

En cuanto a las competencias, el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, adopta la denominación de las **competencias clave** definidas por la Unión Europea. Se considera que *las competencias clave son aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo*. Se identifican siete competencias clave esenciales para el bienestar de las sociedades europeas, el crecimiento económico y la innovación, y se describen los conocimientos, las capacidades y las actitudes esenciales vinculadas a cada una de ellas.

Se trata de otra de las **novedades más significativas** de la LOMCE respecto a la LOE y que ha podido pasar demasiado desapercibida. No solo se trata de un cambio en su denominación y enumeración, sino que su descripción en la reciente Orden del Ministerio de Educación, de 21 de enero de 2015, describe su contenido de un modo muy diferente a lo que habíamos visto en la LOE.

El decreto de currículo básico de Educación Primaria define las siete competencias así:

- 1.º Comunicación lingüística.
- 2.º Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- 3.º Competencia digital.
- 4.º Aprender a aprender.
- 5.º Competencias sociales y cívicas.
- 6.º Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- 7.º Conciencia y expresiones culturales.

Para una adquisición eficaz de las competencias y su integración efectiva en el currículo, deberán diseñarse actividades de aprendizaje integradas que permitan al alumnado avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

Se potenciará el desarrollo de las competencias comunicación lingüística, competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.

Se puede observar que las modificaciones de la LOMCE sobre los objetivos, los principios generales, la organización de las asignaturas y, sobre todo, la evaluación, aunque también cuando habla del proceso de aprendizaje y atención individualizada o en los elementos transversales, todas ellas van enfocadas a fortalecer el lugar de las competencias en el sistema educativo.

En este sentido, los estándares de aprendizaje de cada asignatura, fijados por el Gobierno en todos los casos, que serán también objeto de las evaluaciones externas, acabarán modificando la inercia docente y nos harán transitar de un enfoque centrado en los conocimientos a otro más competencial. Este cambio supondrá un **profundo cambio de mentalidad**: *de la transmisión de un conjunto estático de conocimientos previamente definidos a un desarrollo dinámico y holístico de competencias*. Un cambio de mentalidad que deberá acontecer en el profesorado y, sobre todo, en el modelo de evaluar.

Se trata de un cambio nada fácil, porque estamos demasiado anclados en centrar nuestra acción educativa y de evaluación en los conocimientos. Pero los estándares de aprendizaje evaluables y su evaluación externa irán obligando a este cambio, quizá no tanto por razones pedagógicas, sino pragmáticas de resultados públicos y comparados de cada centro educativo. Esta realidad puede suponer un cambio de modelo educativo que no necesariamente se va a dar en todos los centros educativos de la misma manera, tampoco las Comunidades Autónomas lo van a facilitar a la misma velocidad. Pero habrá que estar atentos, la LOMCE puede cambiarnos más de lo que parece.

Las explicaciones de este cambio de mentalidad pueden encontrarse en estas referencias del Real Decreto de currículo básico, de 28 de febrero de 2014, que señalamos aquí:

En línea con la Recomendación 2006/962/EC, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, este real decreto se basa en la potenciación del aprendizaje por competencias, integradas en los elementos curriculares para propiciar una renovación en la práctica docente y en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Se proponen nuevos enfoques en

el aprendizaje y evaluación, que han de suponer un importante cambio en las tareas que han de resolver los alumnos y planteamientos metodológicos innovadores. La competencia supone una combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones, y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz. Se contemplan, pues, como conocimiento en la práctica, un conocimiento adquirido a través de la participación activa en prácticas sociales que, como tales, se pueden desarrollar tanto en el contexto educativo formal, a través del currículo, como en los contextos educativos no formales e informales.

Las competencias, por tanto, se conceptualizan como un «saber hacer» que se aplica a una diversidad de contextos académicos, sociales y profesionales. Para que la transferencia a distintos contextos sea posible resulta indispensable una comprensión del conocimiento presente en las competencias, y la vinculación de éste con las habilidades prácticas o destrezas que las integran.

El aprendizaje por competencias favorece los propios procesos de aprendizaje y la motivación por aprender, debido a la fuerte interrelación entre sus componentes: el concepto se aprende de forma conjunta al procedimiento de aprender dicho concepto.

Necesariamente habremos de volver sobre este nuevo enfoque de las competencias atendiendo lo establecido en la Orden del Ministerio de Educación, de 21 de enero de 2015, que supone una **aportación pedagógica** muy esclarecedora para entender el nuevo marco curricular de la LOMCE.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de Calidad Educativa (LOMCE), va más allá al poner el énfasis en un modelo de currículo basado en competencias: introduce un nuevo artículo 6 bis en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que en su apartado 1.e) establece que corresponde al Gobierno «el diseño del currículo básico, en relación con los objetivos, competencias, contenidos, criterios de evaluación, estándares y resultados de aprendizaje evaluables, con el fin de asegurar una formación común y el carácter oficial y la validez en todo el territorio nacional de las titulaciones a que se refiere esta Ley Orgánica».

Dado que el aprendizaje basado en competencias se caracteriza por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral, el proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe abordarse desde todas las áreas de conocimiento y por parte de las diversas instancias que conforman la comunidad educativa, tanto en los ámbitos formales como en los no formales e informales. Su dinamismo se refleja en que las competencias no se adquieren en un determinado momento y permanecen inalterables, sino que implican un proceso de desarrollo mediante el cual los individuos van adquiriendo mayores niveles de desempeño en el uso de las mismas.

Además, este aprendizaje implica una formación integral de las personas que, al finalizar la etapa académica, serán capaces de transferir aquellos conocimientos adquiridos a las nuevas instancias que aparezcan en la opción de vida que elijan. Así, podrán reorganizar su pensamiento y adquirir nuevos conocimientos, mejorar sus actuaciones y descubrir nuevas formas de acción y nuevas habilidades que les permitan ejecutar eficientemente las tareas, favoreciendo un aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Esta misma Orden del Ministerio de Educación, de 21 de enero de 2015, explica el **nuevo lugar de las competencias** en el marco curricular de la LOMCE y también su relación con los objetivos generales de las etapas educativas.

Sobre la relación de las **competencias clave y los objetivos de la etapa**:

1. Las competencias clave deberán estar estrechamente vinculadas a los objetivos definidos para la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.
2. La relación de las competencias clave con los objetivos de las etapas educativas hace necesario diseñar estrategias para promover y evaluar las competencias desde las etapas educativas iniciales e intermedias hasta su posterior consolidación en etapas superiores, que llevarán a los alumnos y alumnas a desarrollar actitudes y valores, así como un conocimiento de base conceptual y un uso de técnicas y estrategias que favorecerán su incorporación a la vida adulta y que servirán de cimiento para su aprendizaje a lo largo de su vida.
3. La adquisición eficaz de las competencias clave por parte del alumnado y su contribución al logro de los objetivos de las etapas educativas, desde un carácter interdisciplinar y transversal, requiere del diseño de actividades de aprendizaje integradas que permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

Sobre la relación de las competencias clave en el currículo:

1. Las competencias clave deben estar integradas en las áreas o materias de las propuestas curriculares, y en ellas definirse, explicitarse y desarrollarse suficientemente los resultados de aprendizaje que los alumnos y alumnas deben conseguir.
2. Las competencias deben desarrollarse en los ámbitos de la educación formal, no formal e informal a lo largo de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, y en la educación permanente a lo largo de toda la vida.
3. Todas las áreas o materias del currículo deben participar, desde su ámbito correspondiente, en el desarrollo de las distintas competencias del alumnado.
4. La selección de los contenidos y las metodologías debe asegurar el desarrollo de las competencias clave a lo largo de la vida académica.
5. Los criterios de evaluación deben servir de referencia para valorar lo que el alumnado sabe y sabe hacer en cada área o materia. Estos criterios de evaluación se desglosan en estándares de aprendizaje evaluables. Para valorar el desarrollo competencial del alumnado, serán estos estándares de aprendizaje evaluables, como elementos de mayor concreción, observables y medibles, los que, al ponerse en relación con las competencias clave, permitirán graduar el rendimiento o desempeño alcanzado en cada una de ellas.
6. El conjunto de estándares de aprendizaje evaluables de un área o materia determinada dará lugar a su perfil de área o materia. Dado que los estándares de aprendizaje evaluables se ponen en relación con las competencias, este perfil permitirá identificar aquellas competencias que se desarrollan a través de esa área o materia.
7. Todas las áreas y materias deben contribuir al desarrollo competencial. El conjunto de estándares de aprendizaje evaluables de las diferentes áreas o materias que se relacionan con una misma competencia da lugar al perfil de esa competencia (perfil de competencia). La elaboración de este perfil facilitará la evaluación competencial del alumnado.

2.1.5. Nuevas orientaciones metodológicas para un enfoque competencial

El decreto de currículo básico de Educación Primaria, de 28 de febrero de 2014, hace referencia a cómo deberá ser el proceso de aprendizaje y atención individualizada a los alumnos. Aunque es verdad que las orientaciones metodológicas para un enfoque competencial se concretará más adelante por parte del Ministerio de Educación en sus desarrollos legislativos de la LOMCE, recordamos ahora las indicaciones para el **aprendizaje según el currículo básico** de Educación Primaria:

1. En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención a la diversidad del alumnado, en la atención individualizada, en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades.
2. A fin de fomentar el hábito de la lectura se dedicará un tiempo diario a la misma.
3. Se prestará especial atención durante la etapa a la atención personalizada de los alumnos y alumnas, a la realización de diagnósticos precoces y al establecimiento de mecanismos de refuerzo para lograr el éxito escolar.
4. La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. El profesor tutor coordinará la intervención educativa del conjunto del profesorado del alumnado al que tutoriza de acuerdo con lo que establezca la Administración educativa correspondiente, y mantendrá una relación permanente con la familia, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 4.1.d) y g) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
5. La intervención educativa debe contemplar como principio la diversidad del alumnado, entendiendo que de este modo se garantiza el desarrollo de todos ellos a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades de cada uno.
6. Los mecanismos de refuerzo que deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje podrán ser tanto organizativos como curriculares. Entre estas medidas podrán considerarse el apoyo en el grupo ordinario, los agrupamientos flexibles o las adaptaciones del currículo.

La siguiente Orden del Ministerio de Educación, la que ya hemos citado aquí como aportación pedagógica significativa, establece cuáles son las orientaciones que facilitan un **trabajo por competencias en el aula** y lo hace en los siguientes términos:

Todo proceso de enseñanza-aprendizaje debe partir de una planificación rigurosa de lo que se pretende conseguir, teniendo claro cuáles son los objetivos o metas, qué recursos son necesarios, qué métodos didácticos son los más adecuados y cómo se evalúa el aprendizaje y se retroalimenta el proceso.

Los métodos didácticos han de elegirse en función de lo que se sabe que es óptimo para alcanzar las metas propuestas y en función de los condicionantes en los que tiene lugar la enseñanza.

La naturaleza de la materia, las condiciones socioculturales, la disponibilidad de recursos y las características de los alumnos y alumnas condicionan el proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo que será necesario que el método seguido por el profesor se ajuste a estos condicionantes con el fin de propiciar un aprendizaje competencial en el alumnado.

Los métodos deben partir de la perspectiva del docente como orientador, promotor y facilitador del desarrollo competencial en el alumnado; además, deben enfocarse a la realización de tareas o situaciones-problema, planteadas con un objetivo concreto, que el alumnado debe resolver haciendo un uso adecuado de los distintos tipos de conocimientos, destrezas, actitudes y valores; asimismo, deben tener en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.

En el actual proceso de inclusión de las competencias como elemento esencial del currículo, es preciso señalar que cualquiera de las metodologías seleccionadas por los docentes para favorecer el desarrollo competencial de los alumnos y alumnas debe ajustarse al nivel competencial inicial de estos. Además, es necesario secuenciar la enseñanza de tal modo que se parta de aprendizajes más simples para avanzar gradualmente hacia otros más complejos.

Uno de los elementos clave en la enseñanza por competencias es despertar y mantener la motivación hacia el aprendizaje en el alumnado, lo que implica un nuevo planteamiento del papel del alumno, activo y autónomo, consciente de ser el responsable de su aprendizaje.

Los métodos docentes deberán favorecer la motivación por aprender en los alumnos y alumnas y, a tal fin, los profesores han de ser capaces de generar en ellos la curiosidad y la necesidad por adquirir los conocimientos, las destrezas y las actitudes y valores presentes en las competencias. Asimismo, con el propósito de mantener la motivación por aprender es necesario que los profesores procuren todo tipo de ayudas para que los estudiantes comprendan lo que aprenden, sepan para qué lo aprenden y sean capaces de usar lo aprendido en distintos contextos dentro y fuera del aula.

Para potenciar la motivación por el aprendizaje de competencias se requieren, además, metodologías activas y contextualizadas. Aquellas que faciliten la participación e implicación del alumnado y la adquisición y uso de conocimientos en situaciones reales, serán las que generen aprendizajes más transferibles y duraderos.

Las metodologías activas han de apoyarse en estructuras de aprendizaje cooperativo, de forma que, a través de la resolución conjunta de las tareas, los miembros del grupo conozcan las estrategias utilizadas por sus compañeros y puedan aplicarlas a situaciones similares.

Para un proceso de enseñanza-aprendizaje competencial las estrategias interactivas son las más adecuadas, al permitir compartir y construir el conocimiento y dinamizar la sesión de clase mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas. Las metodologías que contextualizan el aprendizaje y permiten el aprendizaje por proyectos, los centros de interés, el estudio de casos o el aprendizaje basado en problemas favorecen la participación activa, la experimentación y un aprendizaje funcional que va a facilitar el desarrollo de las competencias, así como la motivación de los alumnos y alumnas al contribuir decisivamente a la transferibilidad de los aprendizajes.

El trabajo por proyectos, especialmente relevante para el aprendizaje por competencias, se basa en la propuesta de un plan de acción con el que se busca conseguir un determinado resultado práctico. Esta metodología pretende ayudar al alumnado a organizar su pensamiento favoreciendo en ellos la reflexión, la crítica, la elaboración de hipótesis y la tarea investigadora a través de un proceso en el que cada uno asume la responsabilidad de su aprendizaje, aplicando sus conocimientos y habilidades a proyectos reales.

Se favorece, por tanto, un aprendizaje orientado a la acción en el que se integran varias áreas o materias: los estudiantes ponen en juego un conjunto amplio de conocimientos, habilidades o destrezas y actitudes personales, es decir, los elementos que integran las distintas competencias.

Asimismo, resulta recomendable el uso del portfolio, que aporta información extensa sobre el aprendizaje del alumnado, refuerza la evaluación continua y permite compartir resultados de aprendizaje. El portfolio es una herramienta motivadora para el alumnado que potencia su autonomía y desarrolla su pensamiento crítico y reflexivo.

La selección y uso de materiales y recursos didácticos constituye un aspecto esencial de la metodología. El profesorado debe implicarse en la elaboración y diseño de diferentes tipos de materiales, adaptados a los distintos niveles y a los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje de los alumnos y alumnas, con el objeto de atender a la diversidad en el aula y personalizar los procesos de construcción de los aprendizajes. Se debe potenciar el uso de una variedad de materiales y recursos, considerando especialmente la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten el acceso a recursos virtuales.

Finalmente, es necesaria una adecuada coordinación entre los docentes sobre las estrategias metodológicas y didácticas que se utilicen. Los equipos educativos deben plantearse una reflexión común y compartida sobre la eficacia de las diferentes propuestas metodológicas con criterios comunes y consensuados. Esta coordinación y la existencia de estrategias conexas permiten abordar con rigor el tratamiento integrado de las competencias y progresar hacia una construcción colaborativa del conocimiento.

2.1.6. Evaluación y diagnóstico en Educación Primaria

Los artículos 20 y 21 de la LOE que hablaban sobre evaluación y diagnóstico han sido re-dactados de nuevo por la LOMCE quedando el primero de ellos centrado *en la evaluación durante la etapa y el segundo en la evaluación final de Educación Primaria*.

El decreto sobre el currículo básico de Educación Primaria, una referencia de obligado cumplimiento para todos los centros docentes, establece con claridad los siguientes elementos de sobre la evaluación:

- Los maestros evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerán indicadores de logro en las programaciones docentes.
- La evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas.
- Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.
- En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo.
- Los centros docentes realizarán una evaluación individualizada a todos los alumnos y alumnas **al finalizar el tercer curso de Educación Primaria**, según dispongan las Administraciones educativas, en la que se comprobará el grado de dominio de las

destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática.

- De resultar desfavorable esta evaluación, el equipo docente deberá adoptar las medidas ordinarias o extraordinarias más adecuadas.
- **Al finalizar el sexto curso de Educación Primaria** se realizará una evaluación final individualizada a todos los alumnos y alumnas, en la que se comprobará el grado de adquisición de la competencia en Comunicación lingüística, de la Competencia matemática y de las Competencias básicas en ciencia y tecnología, así como el logro de los objetivos de la etapa.

Para la evaluación se utilizarán como referentes los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.

El resultado de la evaluación se expresará en los siguientes niveles: Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas.

El nivel obtenido por cada alumno o alumna se hará constar en un informe que será entregado a los padres, madres o tutores legales y que tendrá carácter informativo y orientador.

2.1.7. En definitiva, un nuevo marco curricular

El ya citado Real Decreto por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, primer desarrollo legislativo de la LOMCE, explica que *uno de los pilares centrales de la reforma educativa operada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, descansa sobre una nueva configuración del currículo de Educación Primaria*. Lo esencial es que se crea una nueva tipología de asignaturas:

Enseguida indica este decreto que *uno de los pilares centrales de la reforma educativa operada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, descansa sobre una nueva configuración del currículo de Educación Primaria*.

- En el bloque de **asignaturas troncales** se garantizan los conocimientos y competencias que permitan adquirir una formación sólida y continuar con aprovechamiento las etapas posteriores en aquellas asignaturas que deben ser comunes a todo el alumnado, y que en todo caso deben ser evaluadas en las evaluaciones finales de etapa.
- El bloque de **asignaturas específicas** permite una mayor autonomía a la hora de fijar horarios y contenidos de las asignaturas, así como para conformar su oferta.
- El bloque de asignaturas de **libre configuración autonómica** supone el mayor nivel de autonomía, en el que las Administraciones educativas y en su caso los centros pueden ofrecer asignaturas de diseño propio, entre las que se encuentran las ampliaciones de las materias troncales o específicas.
- Esta nueva tipología no obedece a la importancia de las asignaturas, sino a la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La **asignatura de Religión** habremos de situarla como una de las específicas, al igual que su alternativa de Valores.

Una de las novedades fundamentales de LOMCE será la modificación del **concepto de currículo**. Aunque lo hemos explicado en el primero de los *Cuadernos* de esta serie, lo mencionamos de nuevo aquí porque tendrá una significativa influencia en la comprensión del nuevo currículo de Religión. La renovación del marco curricular se ha hecho estableciendo una nueva redacción para el artículo 6 de la LOE y con la definición para cada uno de los **elementos del currículo básico de Educación Primaria** que, según este decreto, es la siguiente:

- a) **Currículo:** regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas y etapas educativas.
- b) **Objetivos:** referentes relativos a los logros que el alumno debe alcanzar al finalizar el proceso educativo, como resultado de las experiencias de enseñanza-aprendizaje intencionalmente planificadas a tal fin.
- c) **Competencias:** capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.
- d) **Contenidos:** conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias. Los contenidos se ordenan en asignaturas, que se clasifican en materias, ámbitos, áreas y módulos en función de las enseñanzas, las etapas educativas o los programas en que participe el alumnado.
- e) **Estándares de aprendizaje evaluables:** especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que concretan lo que el alumno debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura; deben ser observables, medibles y evaluables y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado. Su diseño debe contribuir y facilitar el diseño de pruebas estandarizadas y comparables.
- f) **Criterios de evaluación:** son el referente específico para evaluar el aprendizaje del alumnado. Describen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr, tanto en conocimientos como en competencias; responden a lo que se pretende conseguir en cada asignatura.
- g) **Metodología didáctica:** conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados.

NUEVO CONCEPTO DE CURRÍCULO EN LA LOMCE					
Objetivos	Competencias	Contenidos: conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes	Criterios de evaluación	Estándares y resultados de aprendizaje	Metodología didáctica
de cada etapa o enseñanza	de la educación obligatoria	propios de las asignaturas	de cada asignatura	de cada asignatura	de cada etapa y de cada asignatura

En este mismo asunto del nuevo marco curricular de la LOMCE se añade un nuevo artículo 6 bis muy complejo en el que detalla las competencias del Gobierno, del Ministerio

de Educación, de las Comunidades Autónomas y de los centros docentes en la definición de las enseñanzas. Esto incluye también las competencias para fijar el horario lectivo las distintas enseñanzas. Es en este nuevo artículo, en su segundo apartado, donde se establece que en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato, las asignaturas se agruparán en tres bloques: **troncales, específicas y de libre configuración autonómica**.

A esta primera mención del Real Decreto de **currículo básico para Educación Primaria** hay que sumar otra Orden del Ministerio de Educación más reciente, un año después de la primera, que constituye también una referencia imprescindible para comprender el nuevo currículo de Religión, sobre todo en el momento de su programación: se trata de la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las **relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación** de Educación Primaria. Más adelante, cuando hablemos de algunas claves de programación para el nuevo currículo de Religión en este nuevo sistema educativo, volveremos más ampliamente sobre esta referencia.

2.1.8. La enseñanza de la religión en La LOMCE

La enseñanza de la religión en La LOMCE³ fue objeto del segundo cuaderno de esta colección. Ahora, el decreto de currículo básico para Educación Primaria que venimos citando, concreta la legislación de las *enseñanzas de religión* en una nueva disposición adicional segunda. Dice así:

1. Las enseñanzas de religión se incluirán en la Educación Primaria de acuerdo con lo establecido en este Real Decreto.
2. Las Administraciones educativas garantizarán que, al inicio del curso, los padres, madres o tutores legales y en su caso el alumnado puedan manifestar su voluntad de que éstos reciban o no reciban enseñanzas de religión.
3. La determinación del currículo de la enseñanza de Religión Católica y de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado español ha suscrito Acuerdos de Cooperación en materia educativa será competencia, respectivamente, de la jerarquía eclesiástica y de las correspondientes autoridades religiosas.
4. La evaluación de la enseñanza de la religión se realizará de acuerdo con lo indicado en el artículo 12 de este Real Decreto.

En resumen, se pueden elegir enseñanza de religión al inicio de cada curso, en cualquiera de las tres confesiones presentes en el sistema educativo; y la evaluación se realizará como el resto de las áreas, es decir, desaparece, por fin, aquel estribillo de *que esta evaluación se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos que el resto de las área aunque su nota no se tendrá en cuenta cuando los expedientes entren en concurrencia*.

Es ya conocido que para aquellos que no opten por la enseñanza de las religiones queda una alternativa sobre los valores que constituye, esta en la novedad de la LOMCE, una asignatura.

Tanto Religión como Valores son asignaturas específicas entre las que las familias pueden optar. Sin embargo, ambas materias vuelven a aparecer de nuevo como opcionales para

³ Véase el segundo Cuaderno de esta colección de materiales de apoyo al profesorado de Religión en el que hemos explicado más ampliamente el tratamiento de la ERE en la LOMCE: Carlos Esteban Garcés, *Para comprender la ERE en la LOMCE, SM-PPC*, Madrid 2014.

dar la oportunidad de cursar ambas materias. Ya comentamos en varios lugares que nos parece una idea interesante desde el punto de vista dialéctico, pero inviable en la práctica.

2.2. UN NUEVO CURRÍCULO DE RELIGIÓN CATÓLICA

2.2.1. Clarificando algunos datos acerca del nuevo currículo

Hasta ahora hemos tenido como referencia el currículo de Religión Católica que se elaboró en 2003, en el marco pedagógico y sobre todo cognitivo de la LOCE de 2002, para la opción confesional católica de aquella nueva materia non nata de Sociedad, Cultura y Religión. Su presentación la firmaba Antonio Cañizares, en aquel momento Obispo presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza, el 17 de julio de 2003. Lo que entonces se elaboró se mantuvo en sus objetivos, contenidos y criterios de evaluación en la siguiente reforma educativa e la LOE publicándose en el BOE el 3 de julio de 2007. Aunque el marco curricular de la LOE tenía otras claves pedagógicas diferentes se mantuvo el de 2003 añadiendo solo un nuevo apartado que explicaba algunas contribuciones del área de Religión Católica a la adquisición de las competencias básicas.

Con fecha de 30 de diciembre de 2013 se dio a conocer oficialmente un nuevo currículo de Religión Católica para la LOMCE que tenía la aprobación de la Comisión Episcopal de Enseñanza y que respondía a las etapas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Este currículo fue tenido en cuenta por muchos profesores en los cursos primero, tercero y quinto de Educación Primaria donde se ha implantado ya la LOMCE desde este curso escolar. Ese currículo ha sido objeto de varios cursos de formación del profesorado de Religión para apoyar su implantación en el sistema educativo. Ese currículo también se ha desarrollado, por ejemplo, en libros de texto de varias editoriales que obtuvieron la aprobación oficial de la CEEC.

A pesar de estos datos y algunos más que no merece la pena añadir, es cierto que este currículo de 2013 nunca fue publicado en el BOE con la necesaria aprobación de la Administración educativa. Puede llamar la atención que el Ministerio de Educación no se pronunciara sobre nuestro currículo, que conocía desde diciembre de 2013, hasta octubre de 2014 y cuando lo hizo fue para denunciar que no se ajustaba a lo solicitado por la LOMCE en su nueva descripción de los elementos curriculares definidos en el nuevo artículo 6 de la LOE.

Se hace necesario tener en cuenta que la estructura del currículo básico de Educación Primaria, en todas sus asignaturas, se conoció al día siguiente de la publicación oficial de la LOMCE (10 de diciembre de 2013) y que, pocas semanas después, el 28 de febrero de 2014 se aprobó ya el Real Decreto por el que se definía el currículo de las asignaturas con la nueva estructura curricular de la LOMCE que se exigirá, como es lógico, también a las enseñanzas de religión en sus diversas confesiones. Téngase en cuenta en este asunto que, por ejemplo, el currículo de Religión Islámica se aprobó por el Ministerio de Educación el 26 de noviembre de 2014.

Pues bien, el 11 de febrero de 2015 se ha dictado una Resolución por parte del MEC indicando la publicación del nuevo currículo de Religión Católica para Educación Primaria y Secundaria Obligatoria. En esta ocasión sí se ajusta en su diseño a las exigencias del marco curricular de la LOMCE con las que se han definido los currículos de las demás asignaturas hace ahora más de un año. Sobre Educación Infantil, aunque no hay una

confirmación oficial y formal, todo indica que se mantendrá el currículo de 2007 y no el de diciembre 2013.

Para comprender las claves pedagógicas del nuevo currículo de Religión Católica es necesario tener en cuenta –nosotros así lo estamos haciendo en estos materiales–, además del Real Decreto de currículo básico de Educación Primaria, de 28 de febrero de 2014, la reciente Orden de 21 de enero de 2015 sobre la relación entre los componentes del currículo.

2.2.2. La estructura del nuevo currículo

El nuevo currículo de Religión Católica tiene la misma estructura que las otras asignaturas, es decir, tiene una *introducción*, tiene una breve propuesta de *estrategias de metodología didáctica*, y tiene unas tablas en las que aparecen claramente relacionados los *contenidos*, *criterios de evaluación* y *estándares de aprendizaje evaluables*. Los contenidos se presentan en bloques que se repiten en todos los cursos estableciendo para cada curso entre dos y tres contenidos más concretos. Cada uno de los contenidos está relacionado con los criterios de evaluación que aparecen, entre uno y dos por cada contenido, numerados para facilitar así la relación con los estándares de aprendizaje evaluables, entre uno y dos por cada criterio al que van referidos expresamente por la numeración.

VISIÓN DE CONJUNTO DEL CURRÍCULO DE RELIGIÓN EN LA LOMCE

Objetivos de etapa	Competencias clave	Contenidos de la asignatura estructurados en cuatro bloques para todos los cursos	Criterios de evaluación	Estándares y resultados de aprendizaje evaluables	Estrategias de metodología didáctica
*Definidos en el RD de currículo básico de la etapa **Los mismos para todas las asignaturas.	*Definidas en la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero. **Las mismas para todas las asignaturas.		*Cada contenido genera sus criterios de evaluación que suelen ser entre uno y dos generalmente.	*Cada criterio genera entre uno y dos estándares.	

NUEVA ESTRUCTURA DEL CURRÍCULO DE RELIGIÓN CATÓLICA EN LA LOMCE

Contenidos	Criterios de Evaluación	Estándares de aprendizaje evaluables
*Se presentan en 4 bloques que se repiten en todos los cursos de EP. 1. El sentido religioso del hombre 2. La revelación: Dios interviene en la historia 3. Jesucristo: cumplimiento de la Historia de la Salvación 4. Permanencia de Jesucristo en la historia de la Iglesia	**En la programación de la asignatura de Religión será necesario identificar en este apartado los objetivos generales de etapa que se evalúan.	** En la programación de la asignatura de Religión será necesario identificar en este apartado las competencias clave que se evalúan.

2.2.3. Un nuevo marco pedagógico para el currículo de Religión

Presentamos ahora el **nuevo currículo de Religión Católica**, publicado en el BOE el 24 de febrero de 2015, como Anexo 1 de la Resolución de 11 de febrero de 2015, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial⁴. Lo vamos a ir presentando en su literalidad añadiendo las explicaciones que creemos pueden facilitar su comprensión por parte del profesorado y su posterior programación didáctica.

Como venimos explicando en todo este trabajo, para comprender adecuadamente el nuevo currículo de Religión es necesario conocer el **nuevo marco curricular de la LOMCE** que, como hemos comentado ya en numerosas ocasiones, supone novedades que pueden haber pasado demasiado desapercibidas hasta ahora, pero que tendrán un impacto significativo en las programaciones didácticas y en el modo de dar clase a partir de ahora.

Además de las claves de política educativa que contiene la LOMCE (LO 8/2013, de 9 de diciembre) y **su desarrollo organizativo de currículo básico** para Educación Primaria (RD 126/2014, de 28 de febrero, BOE de 1 de marzo), debemos tener en cuenta, sobre todo, la reciente Orden ECD/65/2015, de 21 de enero (BOE de 29) sobre la relación entre los componentes del currículo, Si se tiene en cuenta esta referencia, la estructura del currículo de Religión se comprenderá en mejor medida.

Esta última Orden contiene la **esencia del marco curricular de la LOMCE** y nos ayudará significativamente a la comprensión del renovado lugar de la enseñanza de la religión, como también de las otras asignaturas, en el nuevo marco pedagógico de la LOMCE. Es precisamente este **nuevo lugar de las asignaturas**, claramente vinculadas al logro de los objetivos de etapa y de las competencias clave, lo que explica la estructura del nuevo currículo de Religión que coincide, como es lógico, el de las otras asignaturas.

2.2.4. Dos partes en el nuevo currículo de Religión

El nuevo currículo de Religión Católica para Educación Primaria se ajusta, por tanto, a las exigencias del nuevo marco curricular de la LOMCE y ha sido necesario porque el inicialmente aprobado por la Comisión Episcopal de Enseñanza en diciembre de 2013 no lo hacía. Este ajuste marca la estructura del nuevo currículo, sobre todo en su segunda parte de contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.

El nuevo currículo tiene **dos partes** claramente diferenciados que nosotros vamos a presentar aquí respetando también esa diferenciación, en los siguientes apartados⁵.

La **Resolución de 11 de febrero de 2015** de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, del Ministerio de Educación, que ordena la publicación del nuevo currículo de Religión Católica para Educación Primaria, dice:

El Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre Enseñanza y Asuntos Culturales garantiza que el alumnado de la Educación Primaria y Secundaria obligatoria que así lo solicite tienen derecho a recibir enseñanza de la Religión Católica e indica que **a la jerarquía eclesial le corresponde señalar los contenidos de dicha enseñanza.**

⁴ Una primera aproximación a este nuevo currículo la publicamos al día siguiente de su publicación en el BOE, véase: Carlos Esteban Garcés, Nuevo currículo de Religión Católica para la LOMCE, en Religión y Escuela, marzo de 2015.

⁵ Véase un primer análisis de este nuevo currículo de Religión en Educación Primaria: Carlos Esteban Garcés, Análisis del currículo de Religión, en Religión y Escuela, abril de 2015.

De conformidad con dicho Acuerdo, la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que ha modificado la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, establece que se incluirá la **Religión Católica como área o materia** en los niveles educativos que corresponda, que será de oferta obligatoria para los centros y de carácter voluntario para los alumnos y alumnas. Asimismo, dispone que la determinación del currículo y de los estándares de aprendizaje evaluables que permitan la comprobación del logro de los objetivos y adquisición de las competencias correspondientes a la asignatura Religión es **competencia de la autoridad religiosa**. Las decisiones sobre utilización de libros de texto y materiales didácticos y, en su caso, la supervisión y aprobación de los mismos corresponden a la autoridad religiosa, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo suscrito con el Estado español.

El Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que ese establece el **currículo básico de la Educación Primaria**, indica en su disposición adicional segunda que la determinación del currículo de la enseñanza de Religión Católica y de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado español ha suscrito Acuerdos de Cooperación en materia educativa será competencia de la jerarquía eclesiástica y de las correspondientes autoridades religiosas.

De acuerdo con los preceptos indicados, la Conferencia Episcopal Española ha determinado los currículos de la enseñanza de la Religión Católica para la Educación Primaria.

En su virtud, a propuesta de la Conferencia Episcopal Española, *se determina*:

Dar publicidad al currículo de la asignatura de Religión Católica de la Educación Primaria que se incluye en el anexo I.

Al acercarnos al nuevo currículo, en primer lugar, nos encontramos con un texto, **a modo de introducción**, de apenas cuatro páginas, en el formato BOE, que presentaremos más adelante aquí en su literalidad, pero que tiene un alcance mucho más relevante de lo que pudieramos pensar sobre cualquier aportación de carácter introductorio. El texto se presenta como *un todo*, aunque aborda hasta cuatro temáticas muy diferentes, con un pequeño título de apartado al final avisando de que va a *presentar orientaciones de metodología didáctica*. Decimos que aborda temas muy diferentes porque el texto propone desde una justificación de la presencia del saber religioso en la escuela hasta la propuesta de contenidos procedimentales o actitudinales que forman parte de la enseñanza de la religión; presenta desde una síntesis de los contenidos conceptuales en su cuatro bloques hasta la explicación de las aportaciones de la enseñanza de la religión a la adquisición de algunas competencias clave; enumera desde algunos principios de metodología hasta la contribución de algunos valores y normas básicas de convivencia. En definitiva, estamos ante un texto de introducción al nuevo currículo de Religión que, consideramos, merece una atención específica por parte del profesorado y de todas las acciones de formación permanente que puedan generarse para comprender esta aportación. En este trabajo le vamos a dedicar el tercer y cuarto apartados.

En segundo lugar, el currículo presenta unas tablas en las que aparecen claramente relacionados los **contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables**. Los contenidos se presentan en cuatro bloques que se repiten en todos los cursos

estableciendo para cada curso entre dos y tres contenidos más concretos. El primero hace referencia al sentido religioso del hombre; el segundo a la revelación, Dios interviene en la historia; el tercero a Jesucristo, cumplimiento de la Historia de la Salvación; y el cuarto a la permanencia de Jesucristo en la historia de la Iglesia. Los contenidos de cada curso y de cada bloque están claramente relacionados con los criterios de evaluación que se proponen, entre uno y dos por cada contenido, numerados para facilitar así la relación con los estándares de aprendizaje evaluables, también entre uno y dos por cada criterio al que van referidos expresamente por la numeración. *El desarrollo del currículo –dice literalmente el texto– se estructura en cuatro grandes bloques que pretenden recoger el saber antropológico cristiano acumulado a lo largo de los siglos.* Como explicaremos más adelante, se trata, sin duda, de un esfuerzo de síntesis teológica que supone una aportación sustancial respecto a los anteriores currículos de Religión cuya síntesis estaba mucho más diluida en un conjunto de demasiados contenidos. A la presentación de esta parte, fundamental en el currículo, dedicaremos el quinto apartado de nuestro trabajo.

2.2.5. Cuatro temáticas nuevas en el nuevo currículo de Religión

Nos proponemos analizar aquí la primera parte introductoria, más adelante la será necesario proponer su literalidad, pero antes debemos analizar sus aportaciones y valorar sus temáticas. En cuanto a las aportaciones, entendemos que la introducción al nuevo currículo contiene hasta nueve afirmaciones, precisamente en esas nueve aportaciones vertebraremos nosotros, más adelante, su presentación. Sin embargo, estos nueve apartados que propondremos para facilitar la comprensión de sus aportaciones constituyen cuatro temáticas diferentes y complementarias. En el análisis que nosotros proponemos ahora, presentamos las nueve afirmaciones agrupadas en cuatro temáticas de distinta naturaleza, por ejemplo, las cuatro primeras afirmaciones constituirán una misma temática en torno a la identidad y naturaleza de la enseñanza de la religión. Veamos en este apartado las cuatro temáticas que aborda la introducción y en el siguiente, cuando presentemos el texto íntegro, detallaremos las nueve afirmaciones.

2.2.5.1. Los porqués de la enseñanza de la religión

Hay una primera temática, apenas la primera página del BOE, en la que describen breve, pero acertadamente, **los porqués de la enseñanza de la religión en el sistema educativo**. Esta descripción podría haber sido más extensa y detallada, porque así lo demanda nuestra sociedad que parece seguir sin entender adecuadamente la legitimidad de la enseñanza de la religión en la escuela –las reacciones de una buena parte de la opinión publicada al nuevo currículo constituye argumento suficiente de esta última conclusión–. Nosotros vamos a presentar, en el siguiente apartado, esta primera temática en cuatro afirmaciones que coinciden exactamente con las cuatro que vertebran la primera parte del documento sobre la ERE de 11 de junio de 1979 y que describen acertadamente la identidad de la clase de Religión.

Valoramos muy positivamente que se hayan tenido en cuenta estas cuatro aportaciones que forman parte de la mejor tradición eclesial sobre la enseñanza de la religión y que, por ejemplo, fueron ignoradas en los últimos currículos; es un acierto de nuevo currículo que hayan sido recuperadas con tanta evidencia ahora. Bastará con volver al documento citado y comprobar que los cuatro apartados de su primera parte, titulada Por qué una

enseñanza religiosa escolar, nos permiten aquí explicar la primera página del nuevo currículo sin forzar en absoluto el texto (la enseñanza de la religión es una exigencia de la escuela, un derecho de la persona, un servicio eclesial y está integrada en la formación humana).

Estas primeras conclusiones del análisis del nuevo currículo nos conducen obligadamente a sugerir, quizás pensamos ahora más en los responsables de la enseñanza de la religión en el sistema educativo, que una buena documentación complementaria y necesaria para comprender el nuevo currículo sean aquellas quince primeras páginas de la primera edición del documento episcopal de 1979. Percibimos una magnífica oportunidad para la formación permanente del profesorado, en los trabajos venideros sobre el nuevo currículo, la de releer y recrear hoy aquel nuevo modo de entender la enseñanza de la religión en la escuela que estuvo presente en la década de los ochenta y noventa, pero que posteriormente quedó eclipsado por otras prioridades eclesiales. Sobre estos *porqués de la clase de Religión*, véanse las cuatro primeras afirmaciones que sobre la introducción del nuevo currículo presentaremos en el siguiente apartado.

2.2.5.2. Nueva síntesis teológica en el currículo

Una segunda temática que encontramos en la introducción del nuevo currículo, una segunda página en el formato del BOE, se dedica a explicar la **síntesis teológica del currículo**. *El desarrollo del currículo se estructura en cuatro grandes bloques que pretenden recoger el saber antropológico cristiano acumulado a lo largo de los siglos. Esos bloques parten del sentido religioso del hombre, continúan con el estudio de la revelación; Dios se manifiesta al hombre y lo hace en una historia concreta, con personajes y situaciones que el alumnado debe conocer y que contribuirán a su comprensión del mundo. Dicha revelación culmina en Jesucristo y el mensaje evangélico, centro del tercer bloque del currículo y eje vertebrador de la asignatura. Por último, se estudia la Iglesia como manifestación de la presencia continuada de Jesucristo en la historia.*

Esta aportación la presentaremos en el siguiente apartado, profundizando en nuestro análisis, en una quinta afirmación. Sin duda se trata de un esfuerzo de síntesis teológica que supone una aportación sustancial respecto a los anteriores currículos de Religión cuya síntesis estaba mucho más diluida en un conjunto de demasiados contenidos. Valoramos positivamente que se haya estructurado en cuatro bloques con prioridades que pueden ayudar a centrar los esfuerzos pedagógicos en lo esencial del pensamiento cristiano en diálogo con las culturas a la hora del trabajo en las aulas. Valoramos que el primero de los **cuatro bloques** constituya un giro antropológico que se hacía necesario para la enseñanza de la religión hoy; el segundo recupera la narración bíblica como relato para contar la presencia de Dios en nuestra historia; el tercer bloque nos facilita comprender a Jesús de Nazaret como centro de la Historia de Salvación y dotar a nuestras clases de Religión de un cristocentrismo que nos ayudará significativamente a centrar nuestros esfuerzos didácticos; y, finalmente, el cuarto bloque nos posibilita explicar la Iglesia como seguimiento de Jesucristo.

Es evidente que estas opciones teológicas pueden ser objeto de debate, pero también es verdad que pueden ser complementadas en el ejercicio de la autonomía pedagógica de los centros docentes. Algunos echan de menos una mayor atención fenomenológica, pero puede ensancharse este tema por parte del profesorado en su programación didáctica; otros echan de menos una mayor presencia axiológica y ética, pero puede añadirse en la contextualización del currículo; y otros echan de menos una mayor visibilidad del diálogo

de la fe con las culturas, pero también aquí el profesorado puede incorporar elementos significativos necesarios para el proceso de enseñanza-aprendizaje. En cualquier caso, sin estar lejos, en esta síntesis teológica del nuevo currículo no encontraremos una correspondencia tan clara con el documento antes citado de 1979 en su tercera parte cuando aborda los contenidos de enseñanza de la religión haciendo referencia, sobre todo, a cuidar los necesarios presupuestos para el diálogo fe-cultura. Véase esta *síntesis de los contenidos del nuevo currículo* en nuestra quinta afirmación del siguiente apartado.

Estas afirmaciones que hemos presentado nos llevan a proponer que en las futuras acciones de apoyo al profesorado para comprender el nuevo currículo y diseñar sus programaciones didácticas se tenga en cuenta una orientación en las opciones teológicas y pedagógicas que más ayuden a hacer posible lo que el propio currículo señala en la frase: *conviene subrayar, por tanto, que lejos de una finalidad catequética o de adoctrinamiento, la enseñanza de la religión católica ilustra a los estudiantes sobre la identidad del cristianismo y la vida cristiana*. Solo faltaba añadir en diálogo con la cultura y en el marco de su formación integral. En definitiva, una acertada síntesis teológica del mensaje cristiano constituye uno de los retos esenciales en la formación tanto inicial como permanente del profesorado de Religión.

2.2.5.3. En el marco curricular de la LOMCE

Una tercera temática de esta introducción hace referencia a cómo el nuevo currículo de Religión **se ajusta al nuevo marco curricular de la LOMCE**. Es en esta temática, aunque no lo encontraremos dicho muy explícitamente, donde el currículo de Religión asume necesariamente las exigencias del nuevo modo de entender el currículo de la LOMCE definido en su renovada redacción del artículo 6 de la LOE. Precisamente esta exigencia no cumplida fue la razón formal por la que el Ministerio de Educación rechazó la primera propuesta de currículo de Religión Católica presentada en diciembre de 2013.

Nos encontraremos en el nuevo currículo con tres citas que justifican –insistimos, casi de forma indirecta– que este currículo de Religión Católica sí se ajusta ahora al nuevo marco curricular de la LOMCE:

la primera, en una primera cita que se encuentra entre lo que hemos denominado aquí los porqués de la enseñanza de la religión y la síntesis teológica del nuevo currículo: *La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, en el artículo 6.1, define el currículo como la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas. Por ello, el contenido del currículo parte de la experiencia humana y se desarrolla de manera respetuosa con las etapas del desarrollo infantil y adolescente, colaborando, en este sentido, con los aprendizajes instrumentales y transversales propios de cada etapa educativa–tégase en cuenta sobre todo esta última frase–.*

Una segunda referencia justifica que el nuevo currículo se ajusta al marco curricular de la LOMCE, y lo hace justo después de haber presentado la síntesis teológica asumiendo de esta manera –y explicándolo de forma indirecta– que la asignatura de Religión, como todas las otras, no tienen objetivos generales propios porque están al servicio de los objetivos generales de la etapa: *Estos cuatro bloques que compone la asignatura de religión católica incluyen conceptos, procedimientos y actitudes, que permite el conocimiento de sí mismo, de la realidad y de los problemas que ésta plantea. Por ello, los contenidos generales de la asignatura contribuyen a la consecución de los objetivos propuestos para las diferentes etapas–tégase en cuenta, nuevamente, la última frase–.*

Y en una tercera cita, en esta ocasión explicada un poco más explícitamente, en tercera página de la introducción del currículo de Religión del formato BOE, hace referencia a cuáles son las contribuciones de la enseñanza de la religión a la adquisición de las competencias clave propuestas en la LOMCE. Llama la atención negativamente que el lenguaje utilizado en esta parte recuerde más al de las competencias básicas de la LOE que a las competencias clave tal como han sido descritas en la LOMCE. Nosotros vamos a presentar esta temática en las afirmaciones sexta y séptima de nuestro análisis del nuevo currículo.

Con toda seguridad en esta temática que acabamos de presentar se encuentran las novedades de mayor calado pedagógico de este nuevo currículo de Religión que vienen exigidas por el marco curricular del sistema educativo regulado en la LOMCE. Una sugerencia muy evidente se hace necesaria, por tanto, para la formación permanente del profesorado, será la de prestar atención al nuevo lugar que ocupan las asignaturas, entre ellas la de Religión, en este nuevo marco curricular. Estas novedades, desapercibidas en demasiadas ocasiones hasta ahora, obliga a la enseñanza de la religión a dialogar con los nuevos planteamientos educativos y hacerse su hueco y su lugar sin perder su carácter propio. Esto tiene implicaciones en las programaciones y en los resultados del aprendizaje donde nos vamos a encontrar con una realidad cuyas consecuencias no podemos prever todavía: los estándares de aprendizaje evaluables de las asignaturas troncales serán objeto de evaluación externa, mientras que los de Religión no, en cuanto asignatura específica. Sin duda que esta novedad también reclama nuestra reflexión con cierta urgencia. Véanse estas propuestas, a pesar de la excesiva brevedad con la que se han abordado, en nuestras afirmaciones sexta y séptima.

2.2.5.4. Hacia un nuevo enfoque de aprendizaje competencial

Y una cuarta temática completa las aportaciones que hemos detectado en el texto introductorio del nuevo currículo, hace referencia –no muy explícita, pero suficiente– a un **aprendizaje competencial en la clase de Religión**, no solo cognitivo y conceptual. Para dejar clara esta intencionalidad, y estas novedades, la introducción del nuevo currículo hace dos aportaciones, una primera explicando la presencia de los contenidos procedimentales y actitudinales, y una segunda proponiendo algunas orientaciones metodológicas. Sobre la primera, el texto propone abiertamente la presencia de contenidos **procedimentales y actitudinales**, en concreto dice: *En cuanto a los contenidos procedimentales, la asignatura de Religión católica forma de manera transversal en una serie de procedimientos fundamentales para la comprensión del hecho cristiano. Estos contenidos procedimentales se adquieren a lo largo del desarrollo curricular, colaborando así en la consecución de las competencias asignadas a los currículos de Educación Primaria; y más adelante añade: hay que destacar que la asignatura contribuye a la consecución de contenidos de carácter actitudinal que son coherentes con los objetivos básicos de cada etapa.*

De estas dos referencias, es evidente que dedica más atención a los contenidos procedimentales, que califica de básicos de la asignatura de Religión, y los enumera mencionando la observación de la realidad, la búsqueda de información y manejo de la misma, la reflexión crítica y la exposición argumentada de las ideas y creencias. Estas aportaciones de procedimientos, habilidades y destrezas que se reclaman para la enseñanza de la religión se dice *desarrollarán especialmente las siguientes competencias: Comunicación lingüística, Aprender a aprender, Competencias sociales y cívicas y Conciencia y expresiones culturales.* Véase esta aportación en la octava afirmación de nuestro análisis.

Más fácil es reconocer en la introducción del nuevo currículo su propuesta de **Orientaciones de metodología didáctica**, puesto que constituye un pequeño apartado al final del texto introductorio. Entendemos que esta aportación va vinculada a lo que acabamos de comentar acerca de los procedimientos, conscientes de que los primeros se proponen como objeto de aprendizaje y estas orientaciones como método. *La normativa educativa derivada de la LOMCE –dice el texto– define metodología didáctica como: «conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados».* En este sentido la asignatura de Religión Católica utilizará una metodología que respetará los siguientes principios: y enumera el reconocimiento del rol del docente; la adaptación al ámbito emocional y cognitivo de los estudiantes respetando el desarrollo psico-evolutivo propio de cada etapa; el respeto por los ritmos de aprendizaje de los estudiantes; la consideración de la dimensión humanista; el respeto por la curiosidad e inquietudes; el seguimiento de los criterios de evaluación educativa; el desarrollo del aprendizaje en equipo y/o cooperativo; y la utilización educativa de los recursos tecnológicos. Véase esta aportación en la novena y última afirmación de nuestro análisis.

Parece también evidente que estas orientaciones, tanto de contenidos procedimentales como de metodología, apuntan a una renovación del proceso de enseñanza-aprendizaje que deberá ser muy tenido en cuenta en los planes de formación permanente del profesorado en los próximos meses, quizás años. En esta temática nos encontramos también con las novedades más serias de la política educativa actual, lo decíamos también al final de la anterior temática que hemos presentado, y si no fuéramos capaces de dialogar con ello, la viabilidad de la enseñanza de la religión se vería seriamente comprometida. Urge, por tanto, atender las nuevas claves del aprendizaje que se avecinan y dialogar con ellas –como lo hemos hecho en anteriores ocasiones, recuérdese el marco curricular de la LOGSE, o el nuevo paradigma de la LOCE, o la novedad de las competencias básicas de la LOE– desde la identidad propia de la enseñanza de la religión con ellas. De esta manera podremos acreditar pedagógicamente nuestra presencia en el sistema educativo. Sin los frutos de este diálogo, la presencia de la religión en la escuela se podría convertir progresivamente en una rareza.

2.2.6. Aportaciones de la introducción del nuevo currículo de Religión de Educación Primaria

Proponemos ahora una presentación del texto íntegro de la Introducción del currículo de Religión Católica en Educación Secundaria Obligatoria. Esta presentación que pretendemos sea facilitadora, está organizada en torno a nueve afirmaciones, cada una de ellas con su propio título, pero debemos advertir que ni esta división ni estos títulos pertenecen al texto original, son solo una aportación nuestra para vertebrar el análisis y facilitar la comprensión del nuevo currículo por parte del profesorado de Religión que, entendemos, tendrá que trabajarlo y programarlo. También los comentarios que se encuentran al inicio de cada apartado son nuestros y tratan de explicar las aportaciones que se proponen a continuación.

2.2.6.1. La enseñanza de la religión, una exigencia de la escuela

La enseñanza de la religión responde a una exigencia de la educación entendida como pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos.

Una buena educación tiene que atender en sus aportaciones la formación de la dimensión

religiosa que forma parte de la persona, de las sociedades, de la historia y de todas las culturas.

Es evidente que este modo de entender la enseñanza de la religión parte más del 27.2 de nuestra Constitución –la educación tendrá por objetivo el pleno desarrollo de la personalidad humana– que del 27.3 –los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones–.

La enseñanza de la religión, una exigencia de la escuela

La presencia de la enseñanza religiosa en la escuela responde, en primer lugar, a la importancia que esta asignatura tiene dentro de la educación para que el alumno pueda conseguir un desarrollo pleno e integral de su personalidad. La necesidad de sentido del ser humano es una evidencia a la que la escuela necesariamente debe dar respuesta. La educación de la dimensión religiosa es parte fundamental para la maduración de la persona. No podría existir una formación integral y, por tanto, una educación de calidad, si no se permitiese el desarrollo de todas las dimensiones inherentes al ser humano, entre las cuales se encuentra la religiosa. Esta capacidad básica de la persona adquiere su auténtico cumplimiento cuando se descubre el sentido de la vida. La enseñanza de la religión católica en los centros escolares ayudará a los estudiantes a ensanchar los espacios de la racionalidad y adoptar una actitud de apertura al sentido religioso de la vida, sea cual sea su manifestación concreta.

2.2.6.2. La enseñanza de la religión, una expresión de las libertades de enseñanza y religiosa

La presencia de las clases de Religión en los sistemas educativos de las sociedades democráticas, en sus diversas confesiones, sin ser en ningún caso obligatoria, es una expresión de las libertades de los derechos fundamentales de las personas garantizados en los tratados y declaraciones más altos del Derecho Internacional. Especialmente es un ejercicio del derecho a la libertad de educación y del derecho a la libertad de religión.

Los derechos y libertades fundamentales que legitiman la enseñanza de la religión en la escuela se argumentan desde una referencia a la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros tratados internacionales, anteriores a la Constitución de 1978.

La enseñanza de la religión, una expresión de las libertades de enseñanza y religiosa

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 reconoce la libertad religiosa de personas y pueblos. Por su parte, la Constitución española no solo reconoce la libertad religiosa sino también garantiza «el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus convicciones» en el artículo 27.3. Un derecho que también forma parte de tratados internacionales reconocidos por España como el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales en su artículo 13.3 y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, artículo 14.3, entre otros.

2.2.6.3. La enseñanza de la religión, un servicio eclesial

La enseñanza de la religión católica, como oferta educativa para todos los ciudadanos, es un servicio de la Iglesia a la sociedad que no se propone como imposición ni como obligación, pero que ofrece como parte de la formación integral, la experiencia humanizadora y de valores que ha acumulado a lo largo de su larga historia, así como sus propuestas éticas y de sentido religioso que pueden ayudar a los alumnos realizarse como personas.

Solo después de haber explicado la enseñanza de la religión como exigencia de la escuela y uno de los derechos y libertades fundamentales de la persona, se hace referencia a los Acuerdos que el Estado firma con las confesiones religiosas, entre ellas la Iglesia Católica. Interesante también la referencia eclesial al Concilio Vaticano II, cuyo documento sobre la educación, *Gravissimum Educationis* y su desarrollo en otros de la Congregación de la Educación Católica pasan a formar parte ya de estos fundamentos de la enseñanza de la religión en la escuela.

La enseñanza de la religión, un servicio eclesial

La Iglesia, como se recoge en el número 2 de la Gravissimum Educationis, ha realizado continuos esfuerzos para favorecer que la formación religiosa se imparta en el ámbito escolar, como contribución decisiva a la formación integral de la persona. Por ese motivo, la Santa Sede suscribió un Acuerdo Internacional con el Estado español sobre Enseñanza y Asuntos Sociales, firmado el 3 de enero de 1979, donde se otorga la competencia para elaborar el currículo de la asignatura de Religión y Moral Católica a la jerarquía eclesiástica (art. 6).

La enseñanza de la religión católica en la escuela responde a la necesidad de respetar y tener en cuenta el conjunto de valores y significados en los que la persona ha nacido como hipótesis explicativa de la realidad y que se denomina tradición.

Para ello, la Religión Católica pretende contribuir a la educación integral del estudiante en dos direcciones. Por una parte, responde a la dimensión religiosa de todo ser humano y, por otra, lo introduce en la realidad a la luz de una hipótesis ofrecida por una historia y una tradición. De este modo, se promueve el reconocimiento de un sentido de la existencia de una manera coherente con el propio desarrollo psico-evolutivo del alumnado.

2.2.6.4. La enseñanza de la religión, integrada en el marco pedagógico de la LOMCE

La enseñanza de la religión, en el ámbito del sistema educativo, asume las finalidades propias de la escuela. Esta afirmación, como las tres anteriores, forma parte de la identidad escolar de la religión desde su definición por parte de la Comisión Episcopal de Enseñanza en 1979.

Cumplir estas exigencias y asumir el marco de finalidades del sistema educativo ha sido precisamente la razón por la que se ha diseñado este nuevo currículo de Religión Católica. Y es que el nuevo marco curricular de la LOMCE tiene notables novedades respecto a lo que hasta ahora estábamos acostumbrados, prácticamente no habíamos cambiado desde 1990 con la LOGSE.

Ahora las competencias clave ocupan un espacio nuevo y amplio en el aprendizaje y el lugar de las asignaturas se ha resituado al servicio de los objetivos generales de cada etapa educativa.

La enseñanza de la religión, integrada en el marco pedagógico de la LOMCE

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, en el artículo 6.1, define el currículo como la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas. Por ello, el contenido del currículo parte de la experiencia humana y se desarrolla de manera respetuosa con las etapas del desarrollo infantil y adolescente, colaborando, en este sentido, con los aprendizajes instrumentales y transversales propios de cada etapa educativa.

El desarrollo del currículo se estructura en cuatro grandes bloques que pretenden recoger el saber

antropológico cristiano acumulado a lo largo de los siglos. Esos bloques parten del sentido religioso del hombre, continúan con el estudio de la revelación; Dios se manifiesta al hombre y lo hace en una historia concreta, con personajes y situaciones que el alumnado debe conocer y que contribuirán a su comprensión del mundo. Dicha revelación culmina en Jesucristo y el mensaje evangélico, centro del tercer bloque del currículo y eje vertebrador de la asignatura. Por último, se estudia la Iglesia como manifestación de la presencia continuada de Jesucristo en la historia. Conviene subrayar, por tanto, que lejos de una finalidad catequética o de adoctrinamiento, la enseñanza de la Religión Católica ilustra a los estudiantes sobre la identidad del cristianismo y la vida cristiana

2.2.6.5. Una síntesis antropológica y teológica de lo esencial del pensamiento cristiano

Una de las aportaciones más visibles de este nuevo currículo la encontramos en la nueva síntesis teológica que propone en torno a cuatro bloques temáticos que se repiten a lo largo de toda la Educación Secundaria.

Es necesario valorar que el primero de los cuatro bloques constituya un giroantropológico que se hacía necesario para la enseñanza de la religión hoy, poniendo al alumno no solo en el centro del aprendizaje con su propia experiencia, también la dignidad humana y la apuesta por la persona como contenido esencial del mensaje cristiano.

Es necesario valorar positivamente recuperación de las narraciones bíblicas como relato para contar la presencia de Dios en nuestra historia, acogiendo la revelación de Dios contenida tanto en el Antiguo como en el Nuevo Testamento.

Es necesario valorar que en el tercer bloque se proponga el acceso a Jesús de Nazaret como centro de la Historia de Salvación dotando a nuestras clases de Religión de un cristocentrismo que nos ayudará significativamente a centrar nuestros esfuerzos didácticos; Finalmente, es necesario valorar en el cuarto bloque la comprensión de la Iglesia como seguimiento de Jesucristo, como prolongación de aquellos primeros cristianos que compartieron el propio movimiento de Jesús.

Una síntesis antropológica y teológica de lo esencial del pensamiento cristiano

La estructura del currículo de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria intenta poner de manifiesto la profunda unidad y armonía de la iniciativa creadora y salvífica de Dios. El primer bloque parte de los datos más evidentes: la constatación de la realidad de las cosas y los seres vivos, de modo especial el hombre. Se nos impone su existencia como dato evidente. En un segundo paso, si la persona no se queda en el primer impacto o simple constatación de su existencia, tiene que reconocer que las cosas, los animales y el ser humano no se dan el ser a sí mismos. Luego Otro los hace ser, los llama a la vida y se la mantiene. Por ello, la realidad en cuanto tal es signo de Dios, habla de Su existencia.

La iniciativa creadora de Dios tiene una finalidad: establecer una relación de amistad con el hombre. Es decir, Dios ha creado al ser humano para que sea feliz en relación con Él. Los relatos bíblicos de la Creación y el Paraíso ejemplifican bellamente la finalidad de la creación de la persona y del mundo entero para su servicio. De su origen creatural y de su llamada a participar en la amistad con Dios surge su dignidad inviolable.

No obstante, el ser humano pretende apropiarse del don de Dios prescindiendo de Él. En esto consiste el pecado. Este rechazo de Dios tiene como consecuencia en el ser humano la imposibilidad de ser feliz. Dado que su naturaleza está hecha para el bien, su experiencia de mal y de límite le hace añorar la plenitud que él no puede darse por sí mismo y busca de algún modo restablecer la relación con Dios. Esta necesidad del bien, el deseo de Infinito que caracteriza al ser humano se expresa en las religiones como búsqueda del Misterio.

A esta búsqueda humana Dios responde manifestándose en la historia. Para ello, elige un hombre, Abrahán, del que formará el pueblo de Israel, con quien establece una alianza en el monte Sinaí. A través de hechos y palabras Dios irá dándose a conocer a los hombres de ese pueblo. Todo este acontecer histórico de la manifestación de Dios está recogido en los libros sagrados de la Biblia. En este conjunto de libros no sólo se recoge las diferentes intervenciones de Dios en la historia, sino también la enseñanza que comunica a su pueblo para que viva una vida santa; una sabiduría que influirá positivamente en la vida del pueblo de Israel y, con el tiempo, en el mundo entero. La historia de Israel ejemplifica la traición y rebelión de los hombres ante la iniciativa amorosa de Dios y al mismo tiempo pone en evidencia la constante fidelidad divina. La promesa de un salvador se cumplirá en Cristo Jesús.

Jesús, el Hijo de Dios, se hace presente en la historia para llevar a cabo la misión encomendada por el Padre. En Jesucristo se cumple el deseo de felicidad que el hombre descubre en su corazón.

Jesús no solo desvela el misterio humano y lo lleva a su plenitud, sino que manifiesta el misterio de Dios, nos hace conocer que el verdadero Dios es comunión: Dios uno y trino.

Aquellos que participan de la vida de Cristo forman la Iglesia, que es la gran familia de Dios. Continuamente generada por la acción de Jesucristo a través de los sacramentos, se pone en el mundo como inicio de un mundo nuevo, de una cultura nueva. La Iglesia es la prolongación de Cristo en el tiempo y el espacio. Sólo en ella la persona humana se encuentra con el Jesucristo vivo.

La vida eclesial es alimentada y servida mediante los diferentes sacramentos instituidos por Jesucristo, está ritmada por los tiempos litúrgicos, se expresa en la oración comunitaria y la caridad, fructifica en la generación de una civilización del amor.

2.2.6.6. Una asignatura orientada al desarrollo de los objetivos generales de la Educación Secundaria Obligatoria

Asumir las finalidades propias de la escuela en el marco curricular de la LOMCE supone, por ejemplo, que la asignatura de Religión, como las otras no tendrá objetivos generales, sino que asume como propios los generales de la etapa, y que estos serán evaluados en los criterios de evaluación del currículo de Religión.

Esta afirmación da continuidad y confirma lo ya señalado en la cuarta cuando hemos indicado que el lugar de las asignaturas se ha resituado al servicio de los objetivos generales de cada etapa educativa y las competencias clave han ocupado un renovado y ampliado su espacio en el aprendizaje.

Una asignatura orientada al desarrollo de los objetivos generales de la Educación Secundaria Obligatoria

Estos cuatro bloques que componen la asignatura de Religión Católica incluyen conceptos, procedimientos y actitudes, que permite el conocimiento de sí mismo, de la realidad y de los problemas que ésta plantea. Por ello, los contenidos generales de la asignatura contribuyen a la consecución de los objetivos propuestos para las diferentes etapas.

2.2.6.7. La asignatura de Religión y su necesaria contribución a las competencias

La contribución de la enseñanza de la religión a la adquisición de competencias es una exigencia del marco curricular de la LOMCE, aunque ya veníamos trabajando en ello desde la LOE, quizás sin darle la importancia que ahora exige.

Desde la enseñanza de la religión, sin debilitar su carácter propio y su identidad, debemos mostrar que nuestras aportaciones educativas permiten en los alumnos desarrollar

todas aquellas competencias que son necesarias para su realización personal y su inserción ciudadana a la vida adulta.

Quizás sea este el desafío más urgente, no solo por mostrar la legitimidad de la enseñanza de la religión desde estas claves pedagógicas, sino por mostrar también que nuestro saber religioso puede mejorar los procesos educativos y, por ello, puede ser recomendable para la formación de las futuras generaciones

La asignatura de Religión y su necesaria contribución a las competencias

Este currículo se vale de los elementos cristianos presentes en el entorno del alumnado, las imágenes y símbolos, el lenguaje y otros recursos, para la comprensión de la religiosidad propia de cada etapa evolutiva. Se desarrolla así la competencia en comunicación lingüística, que se sirve del lenguaje que conforma la cultura y tradición que se transmite de una a otra generación. Así, el lenguaje bíblico y su riqueza de expresión y simbología, el lenguaje doctrinal y su precisión conceptual, analítica y argumental y el lenguaje litúrgico y su cercanía al lenguaje de los símbolos del pueblo cristiano, ayudarán al desarrollo de esta competencia en los estudiantes. Sin olvidar la singularidad que esta asignatura aporta a la dimensión de escucha de la comunicación.

Asimismo, la enseñanza escolar de la religión católica favorece el desarrollo de la responsabilidad personal y social y de las demás virtudes cívicas, para el bien común de la sociedad, contribuyendo así a la adquisición de las competencias sociales y cívicas. Esta educación de la dimensión moral y social de la persona, favorecerá la maduración de una corresponsabilidad, el ejercicio de la solidaridad, de la libertad, de la justicia y de la caridad.

Por otra parte, la religión católica aporta a la competencia cultural y artística el significado y valoración crítica de tantas obras de nuestro entorno, motivando el aprecio por la propia cultura y la estima adecuada de otras tradiciones culturales y religiosas. La cultura y la historia occidental, la propia historia, no pueden ser comprendidas y asumidas si se prescinde del hecho religioso presente siempre en la historia cultural de los pueblos. De igual modo, la expresión artística de la fe sigue colaborando en la actualidad al enriquecimiento de nuestro patrimonio cultural.

La competencia para la autonomía e iniciativa personal se desarrolla en el estudiante partiendo del verdadero conocimiento de sí mismo, de sus potencialidades, de su dignidad y de su sentido. La formación religiosa católica aporta a dicha competencia una cosmovisión que da sentido a la vida y, por tanto, a la cultura y a la identidad de la persona humana. Una cosmovisión que hace posible la formación integral del estudiante frente a visiones parciales.

2.2.6.8. Un aprendizaje competencial, no solo cognitivo, con desarrollo de procedimientos, habilidades y destrezas

Desde que con la LOGSE de 1990 tomáramos conciencia de que los contenidos tienen esta diversidad de conceptos, procedimientos y actitudes, ya nunca se abandonó en los currículos esta triple dimensión. Aunque sí es verdad que desde 2002 ya no se hacía necesaria la explicitación de qué tipo eran cada uno de los contenidos.

La insistencia en la presencia de estos contenidos procedimentales y actitudinales en la introducción del nuevo currículo nos ayuda a comprender que se está proponiendo un nuevo enfoque más competencial, y no solo cognitivo.

Desde luego, estas afirmaciones iniciales deberían haberse traducido en una más visible presencia de estos contenidos a la hora de enumerarlos en su correspondiente apartado.

Pero ayudará al profesorado, a la hora de programar, tener en cuenta esta llamada que encontramos en esta parte introductoria el nuevo currículo.

Un aprendizaje competencial, no solo cognitivo, con desarrollo de procedimientos, habilidades y destrezas

En cuanto a los contenidos **procedimentales**, la asignatura de Religión católica forma de manera transversal en una serie de procedimientos fundamentales para la comprensión del hecho cristiano. Estos contenidos procedimentales se adquieren a lo largo del desarrollo curricular, colaborando así en la consecución de las competencias asignadas a los currículos de Educación Primaria. Concretamente los contenidos procedimentales de religión católica desarrollarán especialmente las siguientes competencias: **Comunicación lingüística, Aprender a aprender, Competencias sociales y cívicas y Conciencia y expresiones culturales.**

Los contenidos procedimentales básicos de la asignatura de Religión Católica son los siguientes.

- **Observación de la realidad.** El hecho religioso nace de la apertura del ser humano a la realidad total. La asignatura de religión católica pretende colaborar en la formación de la dimensión natural que nace del asombro ante lo real y nos empuja a preguntas últimas sobre el sentido. Observar es más que ver y requiere de un entrenamiento en disposiciones específicas que no rehúyan las dimensiones espirituales de lo real.
- Búsqueda de información, manejo e interpretación de fuentes bíblicas. El estudio del cristianismo requiere el **manejo de las Sagradas Escrituras** y textos referidos a las mismas que forman parte del corpus teológico acumulado a lo largo de la historia.
- **Reflexión Crítica.** El desarrollo de la asignatura ayuda a conocer la génesis de las ideas dominantes, a detectar prejuicios frente a la verdad, a examinar con profundidad las propias ideas y sentimientos fundamentales.
- **Exposición y argumentación** respetuosa de las creencias religiosas propias y ajenas. La asignatura de religión católica contribuye a la formación de competencias que permitan exponer y defender la racionalidad de las propias creencias religiosas y el respeto por las ajenas.

Por último, hay que destacar que la asignatura contribuye a la consecución de contenidos de carácter **actitudinal** que son coherentes con los objetivos básicos de cada etapa. Permite conocer y apreciar los valores y normas básicas de convivencia; desarrollar hábitos de trabajo y esfuerzo y de responsabilidad en el estudio; la confianza en sí mismo para un desarrollo adecuado de la personalidad. También favorece de manera directa la adquisición de habilidades para la prevención y resolución pacífica de todo tipo de conflictos y el conocimiento, comprensión y respeto de las diferentes culturas, así como de las diferencias entre personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación.

2.2.6.9. Orientaciones de metodología didáctica

La propuesta de estas orientaciones, junto con la insistencia en los contenidos procedimentales y actitudinales, apunta nuevamente la renovación del proceso de enseñanza-aprendizaje que tendrá que ir transitando hacia un enfoque mucho más competencial que cognitivo.

Es una buena aportación que se subraye la dimensión humanista en la metodología, aunque es evidente que va más allá de este tema, es positivo que se proponga un aprendizaje

significativo atendiendo siempre al ámbito emocional y cognitivo de los alumnos, y aunque se menciona un pluralismo metodológico, es positivo que se mencione expresamente el aprendizaje cooperativo como una buena opción.

Es positivo valorar al profesorado como pieza clave para planificar el proceso de aprendizaje y garantizar su éxito.

Orientaciones de metodología didáctica

La normativa educativa derivada de la LOMCE define metodología didáctica como: conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados (Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero).

En este sentido la asignatura de Religión Católica utilizará una metodología que respetará los siguientes principios:

- Reconocimiento del **rol del docente**. El docente es pieza clave en la elaboración e implementación de actividades de aula ajustadas al grupo concreto que está enseñando. Su formación resulta, por lo tanto, fundamental a la hora de garantizar el éxito del proceso de aprendizaje.
- Adaptación al **ámbito emocional y cognitivo** de los estudiantes respetando el desarrollo psicoevolutivo propio de cada etapa. Esta atención permitirá combinar de manera adecuada lo concreto y lo abstracto, el trabajo individual y el grupal, lo manipulativo, experiencial y visual con los aspectos conceptuales.
- Respeto por los ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes. No todos los estudiantes son iguales, no todos aprenden a la misma velocidad ni utilizan las mismas estrategias. La **atención a la diversidad** y el desarrollo de la inclusión comienza en la asunción de este principio fundamental.
- Consideración de la **dimensión humanista**. Todos los aprendizajes estarán al servicio de la formación humana. La asignatura de Religión, desde su clave personalizadora, requiere que todo tipo de aprendizajes, instrumentales, cognitivos, actitudinales, socio afectivos no sean considerados fin en sí mismos sino que estén al servicio de la formación integral del ser humano.
- Respeto por la curiosidad e inquietudes de los estudiantes. Consideración de los intereses y expectativas de los estudiantes así como de los conocimientos previos, de manera que se garantice un **aprendizaje significativo**.
- Seguimiento de los criterios de **evaluación educativa**. Para facilitar el cumplimiento de estos principios metodológicos se aplicará una evaluación continua, global y formativa a lo largo del proceso de enseñanza y aprendizaje; y sumativa al final del proceso, de manera que se evalúe el nivel de logro alcanzado. La evaluación objetiva garantizará una valoración adecuada de la dedicación, esfuerzo y rendimiento de todos los estudiantes.
- Desarrollo del aprendizaje en equipo y/o cooperativo. El estudio y reflexión del cristianismo, por su intrínseca dimensión comunitaria, es una asignatura adecuada para desarrollar el trabajo en equipo y el **aprendizaje cooperativo**.
- Utilización educativa de los **recursos tecnológicos**. La enseñanza de la religión promoverá la utilización de la tecnología de la información y la comunicación no sólo de una manera instrumental, que resulte útil al estudiante en la búsqueda de información o en la resolución de problemas planteados en la clase, sino procurando su integración en la

vida del sujeto y su uso ético. Las redes sociales o las herramientas de construcción y manipulación de imágenes, por ejemplo, son instrumentos que permiten nuevas formas de expresión de la cultura y la identidad personal que hay que aprender a dominar.

2.2.7. Contenidos y evaluación del currículo de Religión en Primaria

Presentamos a continuación los contenidos y sus criterios de evaluación, así como los estándares de aprendizaje evaluables, para cada uno de los cursos de Educación Primaria en los términos literales de su publicación en el BOE.

PRIMERO		
CONTENIDOS EVALUABLES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE
BLOQUE 1. EL SENTIDO RELIGIOSO DEL HOMBRE		
<ul style="list-style-type: none"> ● La creación como regalo de Dios. ● El hombre, obra maestra de la creación. ● La comunicación del hombre con Dios. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar y valorar la creación como acto de amor de Dios al hombre. 2. Reconocer la relación intrínseca que existe entre Dios y el hombre. 3. Conocer que la persona es un ser capaz de hablar con Dios. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Conoce, respeta y cuida la obra creada. 1.2. Expresa con palabras propias el asombro por lo que Dios hace. 2.1. Identifica y enumera los cuidados que recibe en su vida como don de Dios. 3.1. Conoce y aprecia a través de modelos bíblicos que el hombre es capaz de hablar con Dios. 3.2. Memoriza y reproduce fórmulas sencillas de petición y agradecimiento.
BLOQUE 2. LA REVELACIÓN: DIOS INTERVIENE EN LA HISTORIA		
<ul style="list-style-type: none"> ● Dios acompaña al hombre en la historia. ● Dios habla a los hombres como amigos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocer y apreciar la relación paterno-filial entre Dios y el hombre. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Conoce y valora que Dios habla a Abraham y Moisés para ser su amigo. 1.2. Señala y representa las características de la amistad de Dios con el hombre: cuidado, protección, acompañamiento, colaboración, etc.
BLOQUE 3. JESUCRISTO, CUMPLIMIENTO DE LA HISTORIA DE LA SALVACIÓN		
<ul style="list-style-type: none"> ● Jesús, el hijo de Dios se hace hombre, vive y crece en una familia. ● Acontecimientos y lugares geográficos importantes en la vida de Jesús. ● Jesús murió para nuestra salvación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocer y estimar que Jesús se hace hombre en el seno de una familia. 2. Relacionar lugares y acontecimientos en los que Dios ha expresado su amor por los hombres en la vida de Jesús. 3. Conocer y ordenar los principales momentos de la pasión y muerte de Jesús. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Identifica a María y a José como comunidad en la que Dios se hace presente entre los hombres. 1.2. Valora y respeta la familia de Jesús a semejanza de la suya. 2.1. Nombra y asocia lugares y acontecimientos importantes de la vida de Jesús. 3.1. Nombra y secuencia representaciones gráficas de los momentos esenciales de la pasión, muerte y resurrección de Jesús.
BLOQUE 4. PERMANENCIA DE JESUCRISTO EN LA HISTORIA: LA IGLESIA		
<ul style="list-style-type: none"> ● La Iglesia, familia de Jesús. ● Espacio y tiempo sagrado en la Iglesia. ● El domingo, día dedicado al Señor. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocer que los cristianos formamos una familia. 2. Distinguir los espacios y tiempos sagrados de otros lugares y tiempos. 3. Subrayar los elementos distintivos del domingo como día especial. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Asocia las características de la familia de la Iglesia con las de su familia. 2.1. Expresa el respeto al templo como lugar sagrado. 3.1. Conoce y expresa el sentido del domingo.

SEGUNDO

CONTENIDOS EVALUABLES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE

BLOQUE 1. EL SENTIDO RELIGIOSO DEL HOMBRE

<ul style="list-style-type: none"> ● Dios, padre de la humanidad, quiere nuestra felicidad. ● Dios crea al hombre para ser su amigo. ● El Paraíso como signo de amistad 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar en la propia vida el deseo de ser feliz. 2. Reconocer la incapacidad de la persona para alcanzar por sí mismo la felicidad. 3. Appreciar la bondad de Dios Padre que ha creado al hombre con este deseo de felicidad. 4. Entender el Paraíso como expresión de la amistad de Dios con la humanidad. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Toma conciencia y expresa los momentos y las cosas que le hacen feliz a él y a las personas de su entorno. 2.1. Descubre y nombra situaciones en las que necesita a las personas, y sobre todo a Dios, para vivir. 3.1. Valora y agradece que Dios le ha creado para ser feliz. 4.1. Lee y comprende el relato bíblico del Paraíso. 4.2. Identifica y representa gráficamente los dones que Dios hace al hombre en la creación. 4.3. Expresa, oral y gestualmente, de forma sencilla, la gratitud a Dios por su amistad.
--	---	--

BLOQUE 2. LA REVELACIÓN: DIOS INTERVIENE EN LA HISTORIA

<ul style="list-style-type: none"> ● La Biblia narra lo que Dios ha hecho en la historia. ● Dios actúa en la historia. ● La amistad de Dios con los Patriarcas. ● Dios propone al hombre un camino de encuentro con Él. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar la acción de Dios en la historia en relatos bíblicos. 2. Conocer y valorar en la vida de los Patriarcas los rasgos de Dios Padre: protección, cuidado y acompañamiento. 3. Reconocer y apreciar que Dios busca siempre la salvación del hombre. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Conoce, memoriza y reconstruye relatos bíblicos de la acción de Dios en la historia. 1.2. Selecciona y representa distintas escenas bíblicas de la acción de Dios en la historia. 2.1. Asocia expresiones y comportamientos de los Patriarcas en los relatos bíblicos a través de recursos interactivos. 2.2. Dramatiza momentos de la vida de los Patriarcas donde se exprese la protección, el cuidado y el acompañamiento de Dios. 3.1. Escucha y describe con sus palabras momentos en los que Dios ayuda al pueblo de Israel.
---	--	---

BLOQUE 3. JESUCRISTO, CUMPLIMIENTO DE LA HISTORIA DE LA SALVACIÓN

<ul style="list-style-type: none"> ● Dios elige a María para que Su hijo se haga hombre. ● El Adviento, espera del cumplimiento de la promesa de salvación. ● La Navidad: nacimiento de Salvador. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer y valorar la respuesta de María a Dios. 2. Aprender el significado del tiempo de Adviento. 3. Identificar el significado profundo de la Navidad. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Lee y expresa, verbal o gráficamente, el relato de la Anunciación. 1.2. Dramatiza la misión de los personajes que intervienen en la Anunciación. 2.1. Identifica los signos de Adviento como tiempo de espera. 2.2. Reconoce y valora la necesidad de la espera como actitud cotidiana de la vida. 3.1. Conoce el relato del nacimiento de Jesús y descubre en la actitud y palabras de los personajes el valor profundo de la Navidad.
--	---	--

BLOQUE 4. PERMANENCIA DE JESUCRISTO EN LA HISTORIA: LA IGLESIA

<ul style="list-style-type: none"> ● La Iglesia, familia de Jesús. ● Espacio y tiempo sagrado en la Iglesia. ● El domingo, día dedicado al Señor. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocer que los cristianos formamos una familia. 2. Distinguir los espacios y tiempos sagrados de otros lugares y tiempos. 3. Subrayar los elementos distintivos del domingo como día especial. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Conoce y explica con sus palabras el sentido del Bautismo. 1.2. Identifica a los padres, padrinos, presbíteros, bautizados como pueblo generado por Jesús. 2.1. Asocia los elementos materiales del agua, la luz y el óleo con su significado sacramental. 3.1. Relaciona la unidad de la Iglesia con la unidad de los órganos de su propio cuerpo. 3.2. Señala en diferentes expresiones artísticas la representación de Dios como padre de todos. 4.1. Construye un calendario donde ubica los diferentes tiempos litúrgicos.
--	--	---

TERCERO

CONTENIDOS EVALUABLES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE

BLOQUE 1. EL SENTIDO RELIGIOSO DEL HOMBRE

<ul style="list-style-type: none"> ● La realidad que nos rodea como don para nuestra felicidad. ● Respuestas del hombre al don de Dios. ● Ruptura del hombre con Dios: Adán y Eva. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocer y valorar que sus padres, amigos y entorno son un don de Dios para su felicidad. 2. Tomar conciencia de que las acciones personales acercan o separan de Dios. 3. Comprender que la elección que hacen Adán y Eva es un rechazo al don de Dios. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Recuerda y narra experiencias recientes en las que ha descubierto que la familia, los amigos o el entorno son un regalo. 1.2. Enumera, describe y comparte situaciones, personas o cosas por las que está agradecido. 2.1. Distingue y enumera acciones personales que le hacen feliz o infeliz. 3.1. Lee, identifica y explica con sus palabras las consecuencias del rechazo de Adán y Eva al don de Dios, descritas en el relato bíblico.
---	--	--

BLOQUE 2. LA REVELACIÓN: DIOS INTERVIENE EN LA HISTORIA

<ul style="list-style-type: none"> ● La vocación de Moisés para liberar a su pueblo. ● La Alianza de Dios con el pueblo de Israel en el Sinaí. ● El cuidado de Dios con su pueblo: signos de amistad (la nube, el maná, el agua...). 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Descubrir la importancia de Moisés para la liberación del pueblo de Israel. 2. Reconocer las consecuencias de la Alianza de Dios con Israel. 3. Reconocer y valorar los signos de la amistad de Dios con su pueblo. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Aprende y ordena cronológicamente los principales hechos de la historia de Moisés. 1.2. Conoce y describe la misión de Moisés en el relato bíblico. 2.1. Expresa gráficamente momentos significativos de la tarea de Moisés para liberar al pueblo. 2.2. Conoce el contenido de la Alianza, identifica sus implicaciones y toma conciencia del sentido que pueden tener en la vida actual. 3.1. Diseña de manera ordenada viñetas que recojan los signos de la amistad de Dios durante la travesía de su pueblo por el desierto. 3.2. Se interesa y agradece los signos del cuidado de Dios en su vida: la salud, la familia, la escuela, los amigos.
---	--	---

BLOQUE 3. JESUCRISTO, CUMPLIMIENTO DE LA HISTORIA DE LA SALVACIÓN

<ul style="list-style-type: none">● El Bautismo de Jesús: comienzo de la misión.● La misión de Jesús es hacer felices a los hombres.● El seguimiento de Jesús. Diferentes respuestas a la llamada de Jesús.	<ol style="list-style-type: none">1. Asociar el Bautismo de Jesús con el momento en el que inicia su vida pública.2. Distinguir cómo Jesús hace felices a los hombres con sus gestos y acciones.3. Comparar las diferentes respuestas de los amigos de Jesús a su llamada.	<ol style="list-style-type: none">1.1. Narra los cambios que el Bautismo introduce en la vida de Jesús.2.1. Descubre y subraya, en los relatos de milagros, los gestos y acciones de Jesús que hacen felices a los hombres.2.2. Respeta y valora el comportamiento de Jesús con los pecadores.3.1. Identifica y comenta algunas características diferenciales en las respuestas de las personas que llama Jesús en los relatos evangélicos.
---	--	--

BLOQUE 4. PERMANENCIA DE JESUCRISTO EN LA HISTORIA: LA IGLESIA

<ul style="list-style-type: none">● La Iglesia continuadora de la misión de Jesús.● Los cristianos expresan la amistad con Dios en el diálogo con Él y a través de su vida.● El Padrenuestro, signo de pertenencia a la comunidad cristiana.	<ol style="list-style-type: none">1. Identificar y valorar las acciones de la Iglesia que continúan la misión de Jesús.2. Señalar la oración como una forma de expresión de la amistad con Dios.3. Descubrir rasgos de la amistad con Dios en la vida cotidiana.4. Comprender que la oración del Padrenuestro expresa la pertenencia a la comunidad eclesial.	<ol style="list-style-type: none">1.1. Busca testimonios de la acción misionera y caritativa de la Iglesia como continuidad de la misión de Jesús.1.2. Crea relatos breves para expresar cómo la acción misionera, la caridad y los sacramentos ayudan a lograr la felicidad de las personas.2.1. Compone textos que expresen el diálogo de la persona con Dios.2.2. Recopila y pone en común con sus compañeros oraciones que la comunidad cristiana utiliza cotidianamente.3.1. Observa y descubre en la vida de los santos manifestaciones de la amistad con Dios.4.1. Explica significativamente el origen del Padrenuestro.4.2. Reconstruye y dramatiza el contexto en el que Jesús entrega la oración del Padrenuestro a los discípulos.
--	--	--

CUARTO

CONTENIDOS EVALUABLES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE

BLOQUE 1. EL SENTIDO RELIGIOSO DEL HOMBRE

<ul style="list-style-type: none"> ● La experiencia de pecado en los relatos de las religiones antiguas. ● El perdón como necesidad del ser humano. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Descubrir en los relatos de las religiones antiguas la experiencia del pecado humano. 2. Identificar la necesidad del perdón para ser feliz. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Localiza y describe situaciones de pecado descubiertas en los relatos de las religiones antiguas. 1.2. Califica el tipo de pecado en situaciones de su entorno y las compara con las encontradas en los relatos de las religiones antiguas. 2.1. Recuerda y acepta situaciones personales o sociales que necesitan de perdón.
---	--	--

BLOQUE 2. LA REVELACIÓN: DIOS INTERVIENE EN LA HISTORIA

<ul style="list-style-type: none"> ● El relato del pecado original: el hombre quiere suplantar a Dios. ● Dios está siempre dispuesto al perdón. ● Infidelidad a la misión encomendada por Dios en la historia de David. ● David siente en su vida la necesidad de redención. ● Dios fiel promete un Mesías. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar el origen del pecado en algunos relatos bíblicos. 2. Conocer las características del perdón de Dios. 3. Memorizar momentos de la historia de David en los que abusa de la misión encomendada por Dios. 4. Descubrir y valorar la razón por la que David siente la necesidad de redención. 5. Aprender y recordar historias bíblicas en las que Dios promete el Mesías. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Ubica en el relato las frases que expresan la falta de colaboración en la tarea de Dios y el rechazo de la amistad con Él, y las aplica a situaciones actuales. 1.2. Recuerda y narra acontecimientos actuales en los que se ha rechazado la amistad con Dios. 2.1. Descubre y enumera las características del perdón de Dios en algunos relatos bíblicos. 3.1. Identifica y describe comportamientos de la vida del rey David que se oponen a la voluntad de Dios. 4.1. Compara la actitud de David con situaciones personales en las que ha sentido la necesidad de ser perdonado. 4.2. Reconoce y expresa artísticamente escenas de la historia de David en las que Dios le perdona. Muestra respeto por las intervenciones de sus compañeros. 5.1. Reconstruye y memoriza escenas bíblicas donde Dios hace la promesa del Mesías..
--	---	---

BLOQUE 3. JESUCRISTO, CUMPLIMIENTO DE LA HISTORIA DE LA SALVACIÓN

<ul style="list-style-type: none"> ● El perdón de Dios: acciones y parábolas de Jesús. ● Amistad y preferencia de Jesús por los más débiles y necesitados. ● Jesús cumple la voluntad del Padre: pasión y muerte de Jesús. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprender el significado de algunas parábolas del perdón. 2. Memorizar algunas de las acciones donde Jesús concede el perdón. 3. Reconocer la iniciativa de Jesús por los más necesitados y los enfermos. 4. Comprender y apreciar que, en su pasión y muerte, Jesús está cumpliendo la voluntad del Padre. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Analiza, comenta y crea relatos donde actualiza las parábolas del hijo pródigo y del fariseo y el publicano. 2.1. Visualiza, en obras de arte, escenas de perdón y las explica. 3.1. Busca, subraya y comenta rasgos de la preferencia de Jesús por los más necesitados y los enfermos, en los textos evangélicos. 4.1. Secuencia ordenadamente escenas de la Historia de la Pasión e identifica las palabras de Jesús que expresan su relación con el Padre. 4.2. Distingue y explica frases del relato de la oración del Huerto de los Olivos que expresan la obediencia de Jesús al Padre.
---	--	--

BLOQUE 4. PERMANENCIA DE JESUCRISTO EN LA HISTORIA: LA IGLESIA

<ul style="list-style-type: none"> ● El sacramento de la Reconciliación. ● La celebración de la Eucaristía. ● La Cuaresma: tiempo penitencial. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Explicar que a través del sacramento de la Reconciliación Dios concede el perdón. 2. Diferenciar signos y momentos de la celebración eucarística. 3. Conocer rasgos de la Cuaresma como tiempo penitencial. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Conoce y explica las condiciones para acoger el perdón de Dios. 1.2. Describe los pasos de la celebración del sacramento del Perdón. 2.1. Vincula símbolos, significados y momentos en la celebración eucarística. 3.1. Investiga y presenta con diversos recursos obras e instituciones de la Iglesia de carácter penitencial.
---	--	---

QUINTO

CONTENIDOS EVALUABLES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE

BLOQUE 1. EL SENTIDO RELIGIOSO DEL HOMBRE

<ul style="list-style-type: none"> ● La persona humana ha sido creada con deseo de bien. ● El ser humano siente alegría cuando realiza o recibe el bien. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocer y estimar que Dios ha creado a la persona humana con deseo de bien. 2. Esforzarse por identificar que la adhesión al bien genera felicidad. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Localiza, a través de diversas fuentes, biografías que muestran el deseo humano del bien. Comparte con sus compañeros los rasgos más significativos. 2.1. Justifica críticamente las consecuencias que se derivan de hacer el bien. 2.2. Propone situaciones en la historia que manifiestan el beneficio de hacer el bien.
--	---	---

BLOQUE 2. LA REVELACIÓN: DIOS INTERVIENE EN LA HISTORIA

<ul style="list-style-type: none"> ● Dios hace alianza con su pueblo. ● Dios desea un pueblo santo: los diez mandamientos. ● La Biblia: estructura y composición 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Interpretar el significado de la Alianza de Dios con el pueblo. 2. Comprender y respetar las características del pueblo que Dios quiere contenidas en el decálogo. 3. Distinguir y memorizar los distintos tipos de libros del Antiguo y Nuevo Testamento. 4. Explicar los diferentes autores y momentos de la historia en que se compuso la Biblia. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Define el término bíblico de Alianza. 1.2. Explica y sintetiza los rasgos característicos de la Alianza de Dios con su pueblo. 2.1. Clasifica y es consciente del contenido del decálogo. 2.2. Describe con sus palabras experiencias de su vida relacionadas con los mandamientos. 3.1. Nombra y clasifica los grupos de libros en el Antiguo y Nuevo Testamento. 4.1. Confecciona materiales para ubicar cronológicamente los principales libros de la Biblia.
---	--	--

BLOQUE 3. ESUCRISTO, CUMPLIMIENTO DE LA HISTORIA DE LA SALVACIÓN

<ul style="list-style-type: none"> El encuentro con Jesús desvela a la persona su verdadera identidad. Los signos del reino: los milagros. La resurrección: cumplimiento del plan salvífico de Dios. 	<ol style="list-style-type: none"> Reconocer en relatos evangélicos el cambio que genera el encuentro con Jesús. Conocer e Interpretar el significado de los milagros de Jesús como acción de Dios. Comprender que Dios rescata a Jesús de la muerte. 	<ol style="list-style-type: none"> Interpreta y aprecia el cambio que ha originado el encuentro con Jesús en algunos de los personajes que aparecen en los evangelios. 2.1. Selecciona, justifica la elección y explica por escrito el significado de algunos milagros. 2.2. Dramatiza con respeto algunos milagros narrados en los evangelios. 3.1. Señala afirmaciones de los testigos recogidas en los primeros capítulos de los Hechos de los Apóstoles donde se reconoce que la resurrección es acción de Dios. 3.2. Reconstruye utilizando las TIC los encuentros con el Resucitado que describen los relatos evangélicos. 3.3. Busca y explica signos y gestos de la comunidad cristiana donde se manifiesta la presencia de Jesús hoy.
---	--	--

BLOQUE 4. PERMANENCIA DE JESUCRISTO EN LA HISTORIA: LA IGLESIA

<ul style="list-style-type: none"> La Iglesia: ministerios y servicios. La Eucaristía, renovación del sacrificio de Jesús en la cruz. 	<ol style="list-style-type: none"> Conocer y respetar la composición de la Iglesia. Identificar el vínculo que existe entre la Última Cena y la pasión, muerte y resurrección de Cristo. 	<ol style="list-style-type: none"> Identifica y describe los rasgos y funciones de los diferentes miembros de la comunidad eclesial. 2.1. Explica y valora el significado de las palabras de Jesús en la Última Cena. 2.2. Asocia a la celebración de la Eucaristía con las palabras y los gestos de Jesús en la Última Cena.
---	--	--

SEXTO

CONTENIDOS EVALUABLES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE

BLOQUE 1. EL SENTIDO RELIGIOSO DEL HOMBRE

<ul style="list-style-type: none"> La incapacidad del ser humano para ser La plenitud del ser humano está en la relación con Dios. 	<ol style="list-style-type: none"> Evaluar circunstancias que manifiestan la imposibilidad de la naturaleza humana para alcanzar la plenitud. Reconocer y aceptar la necesidad de un Salvador para ser feliz. Interpretar signos, en distintas culturas, que evidencian que la plenitud humana se alcanza en la relación con Dios. Reconocer que la relación con Dios hace a la persona más humana 	<ol style="list-style-type: none"> Identifica y juzga situaciones en que reconoce la imposibilidad de ser feliz. 2.1 Busca, compara y comenta distintas expresiones del deseo humano de salvación en la literatura y música actuales. 3.1. Descubre y explica por qué los enterramientos, pinturas, ritos y costumbres son signos de la relación del hombre con la Divinidad. 4.1. Investiga y recoge acontecimientos de la historia donde se aprecia que el hecho religioso ha sido el motor de cambios para potenciar los derechos humanos, la convivencia, el progreso y la paz.
--	--	---

BLOQUE 2. LA REVELACIÓN: DIOS INTERVIENE EN LA HISTORIA

<ul style="list-style-type: none"> ● El pueblo de Israel como depositario de la sabiduría de Dios. ● Los libros Sapienciales enriquecen a la humanidad. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Descubrir y apreciar la riqueza de los textos sapienciales en la historia. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Identifica y valora expresiones recogidas en los libros sapienciales que enriquecen y mejoran a la persona. 1.2. Investiga y contrasta la sabiduría popular con expresiones de la sabiduría de Israel emitiendo un juicio personal. 1.3. Propone, dialogando con sus compañeros, situaciones y comportamientos donde se expresa la riqueza humana que aparece en los textos sapienciales.
---	---	--

BLOQUE 3. ESUCRISTO, CUMPLIMIENTO DE LA HISTORIA DE LA SALVACIÓN

<ul style="list-style-type: none"> ● Jesucristo, desvela al Padre. ● Las tentaciones de Jesús: obstáculo al cumplimiento del plan de Dios. ● Jesús envía a los discípulos para continuar con su misión salvífica. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Distinguir que a través Jesús encontramos a Dios. 2. Esforzarse por comprender que Jesús tiene que vencer obstáculos externos para realizar la voluntad de Dios. 3. Comprender que la misión de Jesús continúa en la Iglesia. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Busca en los discursos del evangelio de Juan frases que expresan la relación de Jesús con el Padre y se esfuerza por comprender su significado. 1.2. Identifica y sintetiza los rasgos que Jesús desvela del Padre en los discursos del evangelio de Juan. <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Extrapola las dificultades que tuvo Jesús en su vida para obedecer al Padre con situaciones que viven los seres humanos. 3.1. Localiza y explica la misión apostólica en las expresiones de Jesús recogidas en los evangelios sinópticos. 3.2. Construye un mapa comparativo de las acciones de Jesús y las de la Iglesia.
--	--	---

BLOQUE 4. PERMANENCIA DE JESUCRISTO EN LA HISTORIA: LA IGLESIA

<ul style="list-style-type: none"> ● Los sacramentos al servicio de la misión de la Iglesia: Confirmación, Orden y Matrimonio. ● La Pascua, tiempo de resurrección. Los frutos de la resurrección de Jesús: la alegría y la paz. ● Los cristianos, testigos de la Resurrección. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diferenciar la aportación de los sacramentos de servicio a la misión de la Iglesia. 2. Identificar los rasgos del tiempo litúrgico de la Pascua. 3. Reconocer y valorar el cambio de vida generado por el encuentro con el Resucitado. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Conoce y explica con ejemplos la razón por la que Confirmación, Orden y Matrimonio están al servicio de la Iglesia. 1.2. Aprende y diferencia los signos y momentos celebrativos de la Confirmación, el Orden y el Matrimonio. <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Señala y explica los principales signos pascuales. 2.2. Crea una composición donde se exprese la alegría y la paz que experimentaron los discípulos al encontrarse con el Resucitado. 3.1. Selecciona testimonios de cristianos y justifica el cambio generado por el encuentro con el Resucitado.
--	---	---

3 PARA COMPRENDER EL NUEVO CURRÍCULO DE RELIGIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

3.1. Educación Secundaria Obligatoria en el sistema educativo LOMCE

Para situarnos en Educación Secundaria Obligatoria, en el actual sistema educativo, hay que acudir a los artículos 22-31 de la LOE de 2006 y sus modificaciones en la LOMCE de 2013. En realidad, esta doble referencia legislativa ocurrirá con todo el ordenamiento legislativo de nuestro sistema educativo, nos encontraremos con una ley **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, que sigue vigente en sus términos excepto en aquellos que han sido modificados por la **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre**.

Las **novedades más conocidas** de la nueva Educación Secundaria Obligatoria son la nueva estructura de los tres primeros cursos en un ciclo y un cuarto curso de carácter más propedéutico; el cambio de Ciencias de la Naturaleza por Biología y Geología; el cambio de Ciencias Sociales por Geografía e Historia; la creación de dos opciones en Matemáticas desde el tercer curso de ESO; la desaparición de Educación para la Ciudadanía; y la nueva alternativa de la Religión, Valores Sociales y Culturales.

Presentaremos también otras **novedades de carácter curricular**, menos conocidas, pero que tendrán un mayor impacto en el sistema educativo. Estas novedades, las mayor parte de la LOMCE, hacen referencia a un enfoque competencial del aprendizaje que viene pautado por el nuevo modo de entender el currículo, especialmente sus estándares de aprendizaje.

En cuanto al sistema educativo de la LOMCE⁶, en general, se mantienen vigentes los **principios de la educación** (artículo 1 de la LOE) aunque se modifican ligeramente algunos párrafos para subrayar la accesibilidad universal a la educación, la prevención del acoso escolar y la violencia de género. También se añade el reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores como primeros responsables de la educación de sus hijos y la libertad de enseñanza que reconoce el derecho a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos.

Se mantiene vigente la redacción de los **finés del sistema educativo** (artículo 2 de la LOE) y los fines de la actividad educativa (artículo 2 de la LOE, con las modificaciones establecidas en la LO 1/2004 de 28 de diciembre). Y se añade un completo artículo 2 bis en el que *se define el sistema educativo*, las Administraciones educativas y sus instrumentos.

También se mantiene la **organización de las enseñanzas** (artículo 3 de la LOE), la enseñanza básica y el aprendizaje a lo largo de toda la vida. Solo se añade que *los ciclos de Formación Profesional Básica serán de oferta obligatoria y carácter gratuito*.

3.1.1. Principios generales de la Educación Secundaria Obligatoria

Los principios generales de la Educación Secundaria Obligatoria se mantienen en los mismos términos del artículo 22 de la LOE que no han sido modificados en la LOMCE. Así, pues, los principios generales de la Educación Secundaria Obligatoria son:

⁶ Una presentación más amplia de las novedades de la LOMCE la hicimos en el primer Cuaderno de esta colección de materiales de apoyo al profesorado de Religión, véase: Carlos Esteban Garcés, *Para comprender la LOMCE*, SM-PPC, Madrid 2014.

1. La etapa de Educación Secundaria Obligatoria comprende cuatro cursos, que se seguirán ordinariamente entre los doce y los dieciséis años de edad.
2. La finalidad de la Educación Secundaria Obligatoria consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo; prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.
3. En la Educación Secundaria Obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.
4. La Educación Secundaria Obligatoria se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Corresponde a las Administraciones educativas regular las medidas de atención a la diversidad, organizativas y curriculares, que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas.
5. Entre las medidas señaladas en el apartado anterior se contemplarán las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, los desdoblamientos de grupos, la oferta de materias optativas, programas de refuerzo y programas de tratamiento personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
6. En el marco de lo dispuesto en los apartados 4 y 5, los centros educativos tendrán autonomía para organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar las medidas de atención a la diversidad adecuadas a las características de su alumnado.
7. Las medidas de atención a la diversidad que adopten los centros estarán orientadas a la consecución de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria por parte de todo su alumnado y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que les impida alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente.

3.1.2. Objetivos generales de la Educación Secundaria Obligatoria

En cuanto a los objetivos generales de la Educación Secundaria Obligatoria, se mantienen establecidos en el artículo 23 de la LOE. La LOMCE añade un artículo nuevo, 23 bis, en el que establece que *la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se organiza en materias y comprende dos ciclos, el primero de tres cursos escolares y el segundo de uno. El segundo ciclo o cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria tendrá un carácter fundamentalmente propedéutico*. El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2015), por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria, establece en su artículo 11 estos objetivos generales de la etapa.

Como en todas las etapas, deberemos prestar una especial atención a estos objetivos porque en el nuevo marco curricular tienen una **influencia directa en todas las asignaturas**, también en la de Religión, ahora solo los presentamos, pero necesariamente volveremos sobre ellos en las claves de programación. Los objetivos generales de Educación Secundaria Obligatoria están formulados en los siguientes términos:

La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

3.1.3. Nueva organización de las asignaturas en ESO

Esta es una de las novedades más conocidas de la LOMCE, los artículos 24 y 25 de la LOE que explicaba aquella organización de las áreas curriculares de la ESO han sido modificados por completo en los apartados catorce y quince de la LOMCE. Las principales **novedades** organizativas son:

- Se establecen **dos ciclos**, los tres primeros cursos constituyen el primero y el cuarto curso constituye el segundo.
- Se establecen para cada ciclo sus **asignaturas** troncales y específicas, materias de opción, y de libre configuración autonómica, tal como aparecen nombradas en los siguientes gráficos.
- Se mantienen los **principios pedagógicos** de la ESO establecidos por la LOE añadiendo solamente que *En el proceso de aprendizaje de lengua extranjera, la lengua castellana o la lengua cooficial solo se utilizarán como apoyo. Se priorizarán la comprensión y expresión oral.*
- Además de modificar sustancialmente la **evaluación y promoción** en la Secundaria Obligatoria, más adelante lo veremos más en detalle, se redacta de nuevo el artículo 27 de la LOE que versaba sobre diversificación curricular y ahora se denomina **Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento**.

ASIGNATURAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

PRIMER CICLO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
Asignaturas troncales (El horario lectivo mínimo de todas las asignaturas troncales no será inferior al 50 % del total del horario)	Biología y Geología Geografía e Historia Lengua Castellana y Literatura Matemáticas Primera Lengua Extranjera	Física y Química Geografía e Historia Lengua Castellana y Literatura Matemáticas Primera Lengua Extranjera	Biología y Geología Física y Química Geografía e Historia Lengua Castellana y Literatura Primera Lengua Extranjera Materia de opción: Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas
Asignaturas específicas (En cada uno de los cursos)	Educación Física Religión o Valores Éticos Un mínimo de 1 y un máximo de 4 de las siguientes (que podrán ser diferentes en cada uno de los cursos): Cultura Clásica Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial Música Tecnología Educación Plástica, Visual y Audiovisual Segunda Lengua Extranjera Si los padres o tutores legales, o en su caso el alumno, no la han escogido anteriormente: Religión Valores Éticos		
Asignaturas de libre configuración	Lengua cooficial y Literatura (recibirá un tratamiento análogo al del área de Lengua Castellana y Literatura). Asignaturas específicas no cursadas o materias por determinar.		
Asignaturas de libre configuración	Lengua cooficial y Literatura (recibirá un tratamiento análogo al del área de Lengua Castellana y Literatura). Asignaturas específicas no cursadas o materias por determinar.		

SEGUNDO CICLO 4.º ESO	ENSEÑANZAS ACADÉMICAS (INICIACIÓN AL BACHILLERATO)	ENSEÑANZAS APLICADAS (INICIACIÓN A LA FORMAC. PROFESIONAL)												
Asignaturas troncales (El horario lectivo mínimo de todas las asignaturas troncales no será inferior al 50 % del total del horario)	Troncales generales													
	Geografía e Historia Lengua Castellana y Literatura Primera Lengua Extranjera													
	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas												
	Troncales de la opción													
	A elegir 2 entre las siguientes: Biología y Geología Economía Física y Química Latín	A elegir 2 entre las siguientes: Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial Tecnología												
Asignaturas específicas (En cada uno de los cursos)	Educación Física Religión o Valores Éticos Un mínimo de 1 y un máximo de 4 de las siguientes: <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 33%;">Artes Escénicas y Danza</td> <td style="width: 33%;">Música</td> <td style="width: 33%;">Educación Plástica, Visual y Audiovisual</td> </tr> <tr> <td>Cultura Científica</td> <td>Tecnologías de la Información y la Comunicación</td> <td>Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada</td> </tr> <tr> <td>Cultura Clásica</td> <td>Segunda Lengua Extranjera</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Filosofía</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> Si los padres o tutores legales, o en su caso el alumno, no la han escogido anteriormente: Religión Valores Éticos		Artes Escénicas y Danza	Música	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	Cultura Científica	Tecnologías de la Información y la Comunicación	Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada	Cultura Clásica	Segunda Lengua Extranjera		Filosofía		
Artes Escénicas y Danza	Música	Educación Plástica, Visual y Audiovisual												
Cultura Científica	Tecnologías de la Información y la Comunicación	Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada												
Cultura Clásica	Segunda Lengua Extranjera													
Filosofía														
Asignaturas de libre configuración	Lengua cooficial y Literatura (recibirá un tratamiento análogo al del área de Lengua Castellana y Literatura). Asignaturas específicas no cursadas o materias por determinar. Materias de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específicas.													

3.1.4. Las competencias clave en Educación Secundaria Obligatoria

En cuanto a las competencias, el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria, adopta la denominación de las **competencias clave** definidas por la Unión Europea. Se considera que *las competencias clave son aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo*. Se identifican siete competencias clave esenciales para el bienestar de las sociedades europeas, el crecimiento económico y la innovación, y se describen los conocimientos, las capacidades y las actitudes esenciales vinculadas a cada una de ellas.

Se trata de una de las **novedades más significativas** de la LOMCE respecto a la LOE y que ha podido pasar demasiado desapercibida. No solo se trata de un cambio en su denominación y enumeración, sino que su descripción en la reciente Orden del Ministerio de Educación, de 21 de enero de 2015, describe su contenido de un modo muy diferente a lo que habíamos visto en la LOE.

El decreto de currículo básico de Educación Secundaria Obligatoria define las siete competencias así:

- 1.º Comunicación lingüística.
- 2.º Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- 3.º Competencia digital.
- 4.º Aprender a aprender.
- 5.º Competencias sociales y cívicas.
- 6.º Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- 7.º Conciencia y expresiones culturales.

Para una adquisición eficaz de las competencias y su integración efectiva en el currículo, deberán diseñarse actividades de aprendizaje integradas que permitan al alumnado avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

Se potenciará el desarrollo de las competencias comunicación lingüística, competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.

Se puede observar que las modificaciones de la LOMCE sobre los objetivos, los principios generales, la organización de las asignaturas y, sobre todo, la evaluación, aunque también cuando habla del proceso de aprendizaje y atención individualizada o en los elementos transversales, todas ellas van enfocadas a fortalecer el lugar de las competencias en el sistema educativo.

En este sentido, los estándares de aprendizaje de cada asignatura, fijados por el Gobierno en todos los casos, que serán también objeto de las evaluaciones externas, acabarán modificando la inercia docente y nos harán transitar de un enfoque centrado en los conocimientos a otro más competencial. Este cambio supondrá un **profundo cambio de mentalidad**: *de la transmisión de un conjunto estático de conocimientos previamente definidos a un desarrollo dinámico y holístico de competencias. Un cambio de mentalidad que deberá acontecer en el profesorado y, sobre todo, en el modelo de evaluar.*

Se trata de un cambio nada fácil, porque estamos demasiado anclados en centrar nuestra acción educativa y de evaluación en los conocimientos. Pero los estándares de aprendizaje evaluables y su evaluación externa irán obligando a este cambio, quizá no tanto por razones pedagógicas, sino pragmáticas de resultados públicos y comparados de cada centro educativo. Esta realidad puede suponer un cambio de modelo educativo que no necesariamente se va a dar en todos los centros educativos de la misma manera, tampoco las Comunidades Autónomas lo van a facilitar a la misma velocidad. Pero habrá que estar atentos, la LOMCE puede cambiarnos más de lo que parece.

Las explicaciones de este cambio de mentalidad pueden encontrarse en estas referencias del Real Decreto de currículo básico de Secundaria Obligatoria, de 26 de diciembre de 2014, que señalamos aquí:

En línea con la Recomendación 2006/962/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, este real decreto se basa en la potenciación del aprendizaje por competencias, integradas en los elementos curriculares para propiciar una renovación en la práctica docente y en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Se proponen nuevos enfoques en el aprendizaje y evaluación, que han de suponer un importante cambio en las tareas que han de resolver los alumnos y planteamientos metodológicos innovadores. La

competencia supone una combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones, y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz. Se contemplan, pues, como conocimiento en la práctica, un conocimiento adquirido a través de la participación activa en prácticas sociales que, como tales, se pueden desarrollar tanto en el contexto educativo formal, a través del currículo, como en los contextos educativos no formales e informales.

Las competencias, por tanto, se conceptualizan como un «saber hacer» que se aplica a una diversidad de contextos académicos, sociales y profesionales. Para que la transferencia a distintos contextos sea posible resulta indispensable una comprensión del conocimiento presente en las competencias, y la vinculación de éste con las habilidades prácticas o destrezas que las integran.

El aprendizaje por competencias favorece los propios procesos de aprendizaje y la motivación por aprender, debido a la fuerte interrelación entre sus componentes: el concepto se aprende de forma conjunta al procedimiento de aprender dicho concepto.

Se adopta la denominación de las competencias clave definidas por la Unión Europea. Se considera que «las competencias clave son aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo». Se identifican siete competencias clave esenciales para el bienestar de las sociedades europeas, el crecimiento económico y la innovación, y se describen los conocimientos, las capacidades y las actitudes esenciales vinculadas a cada una de ellas.

El rol del docente es fundamental, pues debe ser capaz de diseñar tareas o situaciones de aprendizaje que posibiliten la resolución de problemas, la aplicación de los conocimientos aprendidos y la promoción de la actividad de los estudiantes.

La revisión curricular tiene muy en cuenta las nuevas necesidades de aprendizaje. El aprendizaje basado en competencias se caracteriza por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral. El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe abordarse desde todas las áreas de conocimiento, y por parte de las diversas instancias que conforman la comunidad educativa, tanto en los ámbitos formales como en los no formales e informales; su dinamismo se refleja en que las competencias no se adquieren en un determinado momento y permanecen inalterables, sino que implican un proceso de desarrollo mediante el cual los individuos van adquiriendo mayores niveles de desempeño en el uso de las mismas.

Para lograr este proceso de cambio curricular es preciso favorecer una visión interdisciplinar y, de manera especial, posibilitar una mayor autonomía a la función docente, de forma que permita satisfacer las exigencias de una mayor personalización de la educación, teniendo en cuenta el principio de especialización del profesorado.

Necesariamente habremos de volver sobre este nuevo enfoque de las competencias atendiendo lo establecido en la Orden del Ministerio de Educación, de 21 de enero de 2015, que supone una **aportación pedagógica** muy esclarecedora para entender el nuevo marco curricular de la LOMCE.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de Calidad Educativa (LOMCE), va más allá al poner el énfasis en un modelo de currículo basado en competencias: introduce un nuevo artículo 6 bis en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que en su apartado 1.e) establece que corresponde al Gobierno «el diseño

del currículo básico, en relación con los objetivos, competencias, contenidos, criterios de evaluación, estándares y resultados de aprendizaje evaluables, con el fin de asegurar una formación común y el carácter oficial y la validez en todo el territorio nacional de las titulaciones a que se refiere esta Ley Orgánica».

Dado que el aprendizaje basado en competencias se caracteriza por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral, el proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe abordarse desde todas las áreas de conocimiento y por parte de las diversas instancias que conforman la comunidad educativa, tanto en los ámbitos formales como en los no formales e informales. Su dinamismo se refleja en que las competencias no se adquieren en un determinado momento y permanecen inalterables, sino que implican un proceso de desarrollo mediante el cual los individuos van adquiriendo mayores niveles de desempeño en el uso de las mismas.

Además, este aprendizaje implica una formación integral de las personas que, al finalizar la etapa académica, serán capaces de transferir aquellos conocimientos adquiridos a las nuevas instancias que aparezcan en la opción de vida que elijan. Así, podrán reorganizar su pensamiento y adquirir nuevos conocimientos, mejorar sus actuaciones y descubrir nuevas formas de acción y nuevas habilidades que les permitan ejecutar eficientemente las tareas, favoreciendo un aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Esta misma Orden del Ministerio de Educación, de 21 de enero de 2015, explica el **nuevo lugar de las competencias** en el marco curricular de la LOMCE y también su relación con los objetivos generales de las etapas educativas.

Sobre la relación de las **competencias clave y los objetivos de la etapa**:

1. Las competencias clave deberán estar estrechamente vinculadas a los objetivos definidos para la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.
2. La relación de las competencias clave con los objetivos de las etapas educativas hace necesario diseñar estrategias para promover y evaluar las competencias desde las etapas educativas iniciales e intermedias hasta su posterior consolidación en etapas superiores, que llevarán a los alumnos y alumnas a desarrollar actitudes y valores, así como un conocimiento de base conceptual y un uso de técnicas y estrategias que favorecerán su incorporación a la vida adulta y que servirán de cimiento para su aprendizaje a lo largo de su vida.
3. La adquisición eficaz de las competencias clave por parte del alumnado y su contribución al logro de los objetivos de las etapas educativas, desde un carácter interdisciplinar y transversal, requiere del diseño de actividades de aprendizaje integradas que permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

Sobre la relación de las **competencias clave en el currículo**:

1. Las competencias clave deben estar integradas en las áreas o materias de las propuestas curriculares, y en ellas definirse, explicitarse y desarrollarse suficientemente los resultados de aprendizaje que los alumnos y alumnas deben conseguir.
2. Las competencias deben desarrollarse en los ámbitos de la educación formal, no formal e informal a lo largo de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, y en la educación permanente a lo largo de toda la vida.
3. Todas las áreas o materias del currículo deben participar, desde su ámbito correspondiente, en el desarrollo de las distintas competencias del alumnado.

4. La selección de los contenidos y las metodologías debe asegurar el desarrollo de las competencias clave a lo largo de la vida académica.
5. Los criterios de evaluación deben servir de referencia para valorar lo que el alumnado sabe y sabe hacer en cada área o materia. Estos criterios de evaluación se desglosan en estándares de aprendizaje evaluables. Para valorar el desarrollo competencial del alumnado, serán estos estándares de aprendizaje evaluables, como elementos de mayor concreción, observables y medibles, los que, al ponerse en relación con las competencias clave, permitirán graduar el rendimiento o desempeño alcanzado en cada una de ellas.
6. El conjunto de estándares de aprendizaje evaluables de un área o materia determinada dará lugar a su perfil de área o materia. Dado que los estándares de aprendizaje evaluables se ponen en relación con las competencias, este perfil permitirá identificar aquellas competencias que se desarrollan a través de esa área o materia.
7. Todas las áreas y materias deben contribuir al desarrollo competencial. El conjunto de estándares de aprendizaje evaluables de las diferentes áreas o materias que se relacionan con una misma competencia da lugar al perfil de esa competencia (perfil de competencia). La elaboración de este perfil facilitará la evaluación competencial del alumnado.

3.1.5. Nuevas orientaciones metodológicas para un enfoque competencial

El decreto de currículo básico de Educación Secundaria Obligatoria, de 26 de diciembre de 2014, hace referencia a cómo deberá ser el proceso de aprendizaje y atención individualizada a los alumnos en sus artículos 15 y 16. Aunque es verdad que las orientaciones metodológicas para un enfoque competencial se concretará más adelante por parte del Ministerio de Educación en sus desarrollos legislativos de la LOMCE, recordamos ahora las indicaciones para el **proceso de aprendizaje según el currículo básico** de Educación Secundaria Obligatoria:

1. Los centros elaborarán sus propuestas pedagógicas para esta etapa desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el aprendizaje en equipo.
2. En esta etapa se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias y se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas. A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias.
3. Corresponde a las Administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.
4. Asimismo, corresponde a las Administraciones educativas regular medidas adecuadas para la atención de aquellos alumnos y alumnas que manifiesten dificultades específicas de aprendizaje o de integración en la actividad ordinaria de los centros, del alumnado de alta capacidad intelectual y del alumnado con discapacidad.

También se añaden en este mismo decreto medidas organizativas y curriculares para la atención a la diversidad y la organización flexible de estas enseñanzas, se habla de los

alumnos que se incorporan tardíamente al sistema educativo, y diversos programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

En la Orden del Ministerio de Educación de 21 de enero de 2015, la que ya hemos calificado aquí como aportación pedagógica significativa, establece cuáles son las orientaciones que facilitan un **trabajo por competencias en el aula** y lo hace en los siguientes términos:

Todo proceso de enseñanza-aprendizaje debe partir de una planificación rigurosa de lo que se pretende conseguir, teniendo claro cuáles son los objetivos o metas, qué recursos son necesarios, qué métodos didácticos son los más adecuados y cómo se evalúa el aprendizaje y se retroalimenta el proceso.

Los métodos didácticos han de elegirse en función de lo que se sabe que es óptimo para alcanzar las metas propuestas y en función de los condicionantes en los que tiene lugar la enseñanza.

La naturaleza de la materia, las condiciones socioculturales, la disponibilidad de recursos y las características de los alumnos y alumnas condicionan el proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo que será necesario que el método seguido por el profesor se ajuste a estos condicionantes con el fin de propiciar un aprendizaje competencial en el alumnado.

Los métodos deben partir de la perspectiva del docente como orientador, promotor y facilitador del desarrollo competencial en el alumnado; además, deben enfocarse a la realización de tareas o situaciones-problema, planteadas con un objetivo concreto, que el alumnado debe resolver haciendo un uso adecuado de los distintos tipos de conocimientos, destrezas, actitudes y valores; asimismo, deben tener en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.

En el actual proceso de inclusión de las competencias como elemento esencial del currículo, es preciso señalar que cualquiera de las metodologías seleccionadas por los docentes para favorecer el desarrollo competencial de los alumnos y alumnas debe ajustarse al nivel competencial inicial de estos. Además, es necesario secuenciar la enseñanza de tal modo que se parta de aprendizajes más simples para avanzar gradualmente hacia otros más complejos.

Uno de los elementos clave en la enseñanza por competencias es despertar y mantener la motivación hacia el aprendizaje en el alumnado, lo que implica un nuevo planteamiento del papel del alumno, activo y autónomo, consciente de ser el responsable de su aprendizaje.

Los métodos docentes deberán favorecer la motivación por aprender en los alumnos y alumnas y, a tal fin, los profesores han de ser capaces de generar en ellos la curiosidad y la necesidad por adquirir los conocimientos, las destrezas y las actitudes y valores presentes en las competencias. Asimismo, con el propósito de mantener la motivación por aprender es necesario que los profesores procuren todo tipo de ayudas para que los estudiantes comprendan lo que aprenden, sepan para qué lo aprenden y sean capaces de usar lo aprendido en distintos contextos dentro y fuera del aula.

Para potenciar la motivación por el aprendizaje de competencias se requieren, además, metodologías activas y contextualizadas. Aquellas que faciliten la participación e implicación del alumnado y la adquisición y uso de conocimientos en situaciones reales, serán las que generen aprendizajes más transferibles y duraderos.

Las metodologías activas han de apoyarse en estructuras de aprendizaje cooperativo, de forma que, a través de la resolución conjunta de las tareas, los miembros del grupo conozcan las estrategias utilizadas por sus compañeros y puedan aplicarlas a situaciones similares.

Para un proceso de enseñanza-aprendizaje competencial las estrategias interactivas son las más adecuadas, al permitir compartir y construir el conocimiento y dinamizar la sesión de clase mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas. Las metodologías que contextualizan el aprendizaje y permiten el aprendizaje por proyectos, los centros de interés, el estudio de casos o el aprendizaje basado en problemas favorecen la participación activa, la experimentación y un aprendizaje funcional que va a facilitar el desarrollo de las competencias, así como la motivación de los alumnos y alumnas al contribuir decisivamente a la transferibilidad de los aprendizajes.

El trabajo por proyectos, especialmente relevante para el aprendizaje por competencias, se basa en la propuesta de un plan de acción con el que se busca conseguir un determinado resultado práctico. Esta metodología pretende ayudar al alumnado a organizar su pensamiento favoreciendo en ellos la reflexión, la crítica, la elaboración de hipótesis y la tarea investigadora a través de un proceso en el que cada uno asume la responsabilidad de su aprendizaje, aplicando sus conocimientos y habilidades a proyectos reales. Se favorece, por tanto, un aprendizaje orientado a la acción en el que se integran varias áreas o materias: los estudiantes ponen en juego un conjunto amplio de conocimientos, habilidades o destrezas y actitudes personales, es decir, los elementos que integran las distintas competencias.

Asimismo, resulta recomendable el uso del portfolio, que aporta información extensa sobre el aprendizaje del alumnado, refuerza la evaluación continua y permite compartir resultados de aprendizaje. El portfolio es una herramienta motivadora para el alumnado que potencia su autonomía y desarrolla su pensamiento crítico y reflexivo.

La selección y uso de materiales y recursos didácticos constituye un aspecto esencial de la metodología. El profesorado debe implicarse en la elaboración y diseño de diferentes tipos de materiales, adaptados a los distintos niveles y a los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje de los alumnos y alumnas, con el objeto de atender a la diversidad en el aula y personalizar los procesos de construcción de los aprendizajes. Se debe potenciar el uso de una variedad de materiales y recursos, considerando especialmente la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten el acceso a recursos virtuales.

Finalmente, es necesaria una adecuada coordinación entre los docentes sobre las estrategias metodológicas y didácticas que se utilicen. Los equipos educativos deben plantearse una reflexión común y compartida sobre la eficacia de las diferentes propuestas metodológicas con criterios comunes y consensuados. Esta coordinación y la existencia de estrategias conexas permiten abordar con rigor el tratamiento integrado de las competencias y progresar hacia una construcción colaborativa del conocimiento.

3.1.6. Evaluación y diagnóstico en Educación Secundaria Obligatoria

Los artículos 20-24 del decreto de currículo básico de Educación Secundaria Obligatoria establecen cómo será la evaluación a lo largo de la etapa, la evaluación al final de la misma, la promoción de cursos, y el título y certificaciones del Educación Secundaria Obligatoria.

El decreto sobre el currículo básico de Educación Secundaria Obligatoria, una referencia de obligado cumplimiento para todos los centros docentes, establece con claridad los siguientes elementos de sobre la evaluación:

- Se establece que la **evaluación será continua**, *formativa e integradora*. Se garantizan medidas para que las evaluaciones *se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales*.
- Las decisiones sobre la **promoción del alumnado** de un curso a otro, dentro de la etapa, serán adoptadas de forma colegiada por el conjunto de profesores del alumno o alumna respectivo, atendiendo al logro de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- Los alumnos y alumnas **promocionarán** de curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirán curso cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias, o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea (...).
- El alumno o alumna **podrá repetir** el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, se prolongará un año el límite de edad. Excepcionalmente, un alumno o alumna podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa-

Al final de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria, añade la LOMCE, se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un consejo orientador, que incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna del itinerario más adecuado a seguir, que podrá incluir la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica.

- Al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, la LOMCE establece una **evaluación final**:

Al finalizar el cuarto curso, los alumnos y alumnas realizarán una evaluación individualizada por la opción de enseñanzas académicas o por la de enseñanzas aplicadas, en la que se comprobará el logro de los objetivos de la etapa y el grado de adquisición de las competencias correspondientes en relación con las (...) materias.

- La nueva configuración de la ESO modifica las condiciones sobre el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

1. Para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será necesaria la superación de la evaluación final, así como una calificación final de dicha etapa igual o superior a 5 puntos sobre 10. La calificación final de Educación Secundaria Obligatoria se deducirá de la siguiente ponderación:

- a) con un peso del 70%, la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Educación Secundaria Obligatoria.
- b) con un peso del 30%, la nota obtenida en la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria...

3. En el título deberá constar la opción u opciones por las que se realizó la evaluación final, así como la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria.

4. Los alumnos que cursen la Educación Secundaria Obligatoria y no obtengan el título al que se refiere este artículo recibirán una certificación oficial en la que constará el número de años cursados, así como el grado de logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes.

3.1.7. En definitiva, un nuevo marco curricular

El ya citado Real Decreto por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria, primer desarrollo legislativo de la LOMCE, explica que *uno de los pilares centrales de la reforma educativa operada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, descansa sobre una nueva configuración del currículo de Educación Secundaria Obligatoria*. Lo esencial es que se crea una nueva tipología de asignaturas:

Enseguida indica este decreto que *uno de los pilares centrales de la reforma educativa operada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, descansa sobre una nueva configuración del currículo de Educación Secundaria Obligatoria*.

- En el bloque de **asignaturas troncales** se garantizan los conocimientos y competencias que permitan adquirir una formación sólida y continuar con aprovechamiento las etapas posteriores en aquellas asignaturas que deben ser comunes a todo el alumnado, y que en todo caso deben ser evaluadas en las evaluaciones finales de etapa.
- El bloque de **asignaturas específicas** permite una mayor autonomía a la hora de fijar horarios y contenidos de las asignaturas, así como para conformar su oferta.
- El bloque de asignaturas de **libre configuración autonómica** supone el mayor nivel de autonomía, en el que las Administraciones educativas y en su caso los centros pueden ofrecer asignaturas de diseño propio, entre las que se encuentran las ampliaciones de las materias troncales o específicas.
- Esta nueva tipología no obedece a la importancia de las asignaturas, sino a la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La **asignatura de Religión** habremos de situarla como una de las específicas, al igual que su alternativa de Valores.
- El **currículo básico de las asignaturas correspondientes** a la Educación Secundaria Obligatoria, concluye el decreto, se ha diseñado partiendo de los objetivos propios de la etapa y de las competencias que se van a desarrollar a lo largo de la misma, mediante el establecimiento de bloques de contenidos en las asignaturas troncales, y criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables en todas las asignaturas, que serán referentes en la planificación de la concreción curricular y en la programación didáctica. En algunas asignaturas estos elementos se han agrupado en torno a bloques que permiten identificar los principales ámbitos que comprende la asignatura; esta agrupación no implica una organización cerrada, por el contrario, permitirá organizar de diferentes maneras los elementos curriculares y adoptar la metodología más adecuada a las características de los mismos y del grupo de alumnos.

Una de las novedades fundamentales de LOMCE será la modificación del **concepto de currículo**. Aunque lo hemos explicado en el primero de los *Cuadernos* de esta serie, lo mencionamos de nuevo aquí porque tendrá una significativa influencia en la comprensión del nuevo currículo de Religión. La renovación del marco curricular se ha hecho estableciendo una nueva redacción para el artículo 6 de la LOE y con la definición para cada uno

de los **elementos del currículo básico de Educación Secundaria Obligatoria** que, según este decreto, es la siguiente:

- a) **Currículo:** regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas y etapas educativas.
- b) **Objetivos:** referentes relativos a los logros que el alumno debe alcanzar al finalizar el proceso educativo, como resultado de las experiencias de enseñanza-aprendizaje intencionalmente planificadas a tal fin.
- c) **Competencias:** capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.
- d) **Contenidos:** conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias. Los contenidos se ordenan en asignaturas, que se clasifican en materias y ámbitos, en función de las etapas educativas o los programas en que participe el alumnado.
- e) **Estándares de aprendizaje evaluables:** especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que concretan lo que el estudiante debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura; deben ser observables, medibles y evaluables y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado. Su diseño debe contribuir y facilitar el diseño de pruebas estandarizadas y comparables.
- f) **Criterios de evaluación:** son el referente específico para evaluar el aprendizaje del alumnado. Describen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr, tanto en conocimientos como en competencias; responden a lo que se pretende conseguir en cada asignatura.
- g) **Metodología didáctica:** conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados.

NUEVO CONCEPTO DE CURRÍCULO EN LA LOMCE					
Objetivos	Competencias	Contenidos	Criterios de evaluación	Estándares y resultados de aprendizaje	Metodología didáctica
de cada etapa o enseñanza	de la educación obligatoria	conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes propios de las asignaturas	de cada asignatura	de cada asignatura	de cada etapa y de cada asignatura

3.1.8. La enseñanza de la religión en La LOMCE

La enseñanza de la religión en La LOMCE⁷ fue objeto del segundo cuaderno de esta colección. Ahora, el decreto de currículo básico para Educación Secundaria Obligatoria que

⁷ Véase el segundo Cuaderno de esta colección de materiales de apoyo al profesorado de Religión en el que hemos explicado más ampliamente el tratamiento de la ERE en la LOMCE: Carlos Esteban Garcés, *Para comprender la ERE en la LOMCE*, SM-PPC, Madrid 2014.

venimos citando, concreta la legislación de las *enseñanzas de religión en una nueva disposición* adicional tercera. Dice así:

1. Las enseñanzas de religión se incluirán en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato de acuerdo con lo establecido en los artículos 13, 14, 27 y 28 de este Real Decreto.
2. Las Administraciones educativas garantizarán que, al inicio del curso, los padres, madres o tutores legales y en su caso el alumnado puedan manifestar su voluntad de que éstos reciban o no reciban enseñanzas de religión.
3. La determinación del currículo de la enseñanza de Religión Católica y de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado español ha suscrito Acuerdos de Cooperación en materia educativa será competencia, respectivamente, de la jerarquía eclesiástica y de las correspondientes autoridades religiosas.
4. La evaluación de la enseñanza de la religión se realizará de acuerdo con lo indicado en los artículos 20 y 30 de este Real Decreto.

En resumen, se pueden elegir enseñanza de religión al inicio de cada curso, en cualquiera de las tres confesiones presentes en el sistema educativo; y la evaluación se realizará como el resto de las áreas, es decir, desaparece, por fin, aquel estribillo de que *esta evaluación se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos que el resto de las áreas aunque su nota no se tendrá en cuenta cuando los expedientes entren en concurrencia*.

Es ya conocido que para aquellos que no opten por la enseñanza de las religiones queda una alternativa sobre los valores que constituye, esta en la novedad de la LOMCE, una asignatura.

Tanto Religión como Valores son asignaturas específicas entre las que las familias pueden optar. Sin embargo, ambas materias vuelven a aparecer de nuevo como opcionales para dar la oportunidad de cursar ambas materias. Ya comentamos en varios lugares que nos parece una idea interesante desde el punto de vista dialéctico, pero inviable en la práctica.

3.2. UN NUEVO CURRÍCULO DE RELIGIÓN CATÓLICA EN ESO

3.2.1. Clarificando algunos datos acerca del nuevo currículo

Hasta ahora hemos tenido como referencia el currículo de Religión Católica que se elaboró en 2003, en el marco pedagógico y sobre todo cognitivo de la LOCE de 2002, para la opción confesional católica de aquella nueva materia non nata de Sociedad, Cultura y Religión. Su presentación la firmaba Antonio Cañizares, en aquel momento Obispo presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza, el 17 de julio de 2003. Lo que entonces se elaboró se mantuvo en sus objetivos, contenidos y criterios de evaluación en la siguiente reforma educativa e la LOE publicándose en el BOE el 3 de julio de 2007. Aunque el marco curricular de la LOE tenía otras claves pedagógicas diferentes se mantuvo el de 2003 añadiendo solo un nuevo apartado que explicaba algunas contribuciones del área de Religión Católica a la adquisición de las competencias básicas.

Con fecha de 30 de diciembre de 2013 se dio a conocer oficialmente un nuevo currículo de Religión Católica para la LOMCE que tenía la aprobación de la Comisión Episcopal de Enseñanza y que respondía a las etapas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Este currículo fue tenido en cuenta por muchos profesores en los cursos primero, tercero y quinto de Educación Primaria donde se ha implantado ya la

LOMCE desde este curso 2014-15. Ese currículum ha sido objeto de varios cursos de formación del profesorado de Religión para apoyar su implantación en el sistema educativo. Ese currículum también se ha desarrollado, por ejemplo, en libros de texto de varias editoriales que obtuvieron la aprobación oficial de la CEEC.

A pesar de estos datos y algunos más que no merece la pena añadir, es cierto que este currículum de 2013 nunca fue publicado en el BOE con la necesaria aprobación de la Administración educativa. Puede llamar la atención que el Ministerio de Educación no se pronunciara sobre nuestro currículum, que conocía desde diciembre de 2013, hasta octubre de 2014 y cuando lo hizo fue para denunciar que no se ajustaba a lo solicitado por la LOMCE en su nueva descripción de los elementos curriculares definidos en el nuevo artículo 6 de la LOE.

Se hace necesario tener en cuenta que la estructura del currículum básico de Educación Primaria –que se mantendrá igual para Secundaria Obligatoria, aunque su publicación se retrasó unos meses más–, en todas sus asignaturas, se conoció al día siguiente de la publicación oficial de la LOMCE (10 de diciembre de 2013) y que, pocas meses después, el 28 de febrero de 2014 se aprobó ya el Real Decreto por el que se definía el currículum de las asignaturas con la nueva estructura cunicular de la LOMCE que se exigirá, como es lógico, también a las enseñanzas de religión en sus diversas confesiones. Téngase en cuenta en este asunto que, por ejemplo, el currículum de Religión Islámica se aprobó por el Ministerio de Educación el 26 de noviembre de 2014.

Pues bien, el 11 de febrero de 2015 se ha dictado una Resolución del MEC para publicar un nuevo currículum de Religión Católica para Educación Primaria y Secundaria Obligatoria. En esta ocasión sí se ajusta en su diseño a las exigencias del marco curricular de la LOMCE con las que se han definido los currículos de las demás asignaturas hace ahora más de un año. Sobre Educación Infantil, aunque no hay una confirmación oficial y formal, todo indica que se mantendrá el currículum de 2007 y no el de diciembre 2013.

Para comprender las claves pedagógicas del nuevo currículum de Religión Católica es necesario tener en cuenta –nosotros así lo estamos haciendo en estos materiales–, además del Real Decreto de currículum básico de Educación Secundaria, de 26 de diciembre de 2014, la reciente Orden de 21 de enero de 2015 sobre la relación entre los componentes del currículum.

3.2.2. La estructura del nuevo currículum

El nuevo currículum de Religión Católica tiene la misma estructura que las otras asignaturas, es decir, tiene una *introducción*, tiene una breve propuesta de *estrategias de metodología didáctica*, y tiene unas tablas en las que aparecen claramente relacionados los *contenidos*, *criterios de evaluación* y *estándares de aprendizaje evaluables*. Los contenidos se presentan en bloques que se repiten en todos los cursos estableciendo para cada curso entre dos y tres contenidos más concretos. Cada uno de los contenidos está relacionado con los criterios de evaluación que aparecen, entre uno y dos por cada contenido, numerados para facilitar así la relación con los estándares de aprendizaje evaluables, entre uno y dos por cada criterio al que van referidos expresamente por la numeración.

VISIÓN DE CONJUNTO DEL CURRÍCULO DE RELIGIÓN EN LA LOMCE

Objetivos de etapa	Competencias clave	Contenidos de la asignatura estructurados en cuatro bloques para todos los cursos	Criterios de evaluación	Estándares y resultados de aprendizaje evaluables	Estrategias de metodología didáctica
*Definidos en el RD de currículo básico de la etapa **Los mismos para todas las asignaturas.	*Definidas en la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero. **Las mismas para todas las asignaturas.		*Cada contenido genera sus criterios de evaluación que suelen ser entre uno y dos generalmente.	*Cada criterio genera entre uno y dos estándares.	

NUEVA ESTRUCTURA DEL CURRÍCULO DE RELIGIÓN CATÓLICA EN LA LOMCE

Contenidos	Criterios de Evaluación	Estándares de aprendizaje evaluables
*Se presentan en 4 bloques que se repiten en todos los cursos de EP. 1. El sentido religioso del hombre 2. La revelación: Dios interviene en la historia 3. Jesucristo: cumplimiento de la Historia de la Salvación 4. Permanencia de Jesucristo en la historia de la Iglesia	**En la programación de la asignatura de Religión será necesario identificar en este apartado los objetivos generales de etapa que se evalúan.	** En la programación de la asignatura de Religión será necesario identificar en este apartado las competencias clave que se evalúan.

3.2.3. Un nuevo marco pedagógico para el currículo de Religión

Presentamos ahora el **nuevo currículo de Religión Católica**, publicado en el BOE el 24 de febrero de 2015, como Anexo 1 de la Resolución de 11 de febrero de 2015, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial⁸. Lo vamos a ir presentando en su literalidad añadiendo las explicaciones que creemos pueden facilitar su comprensión por parte del profesorado y su posterior programación didáctica.

Como venimos explicando en todo este trabajo, para comprender adecuadamente este nuevo currículo de Religión es necesario conocer el **nuevo marco curricular de la LOMCE** que, como hemos comentado ya en numerosas ocasiones, supone novedades que pueden haber pasado demasiado desapercibidas hasta ahora, pero que tendrán un impacto significativo en las programaciones didácticas y en el modo de dar clase a partir de ahora.

Además de las claves de política educativa que contiene la LOMCE (LO 8/2013, de 9 de diciembre) y **sudesarrollo organizativo de currículo básico** para Educación Secundaria

⁸ Una primera aproximación a este nuevo currículo la publicamos al día siguiente de su publicación en el BOE, véase: Carlos Esteban Garcés, *Nuevo currículo de Religión Católica para la LOMCE, en Religión y Escuela*, marzo de 2015.

(RD 1105/2014, de 26 de diciembre, BOE de 3 de enero de 2015), debemos tener en cuenta, sobre todo, la reciente Orden ECD/65/2015, de 21 de enero (BOE de 29) sobre la relación entre los componentes del currículo, Si se tiene en cuenta esta referencia, la estructura del currículo de Religión se comprenderá en mejor medida.

Esta última Orden contiene la **esencia del marco curricular de la LOMCE** y nos ayudará significativamente a la comprensión del renovado lugar de la enseñanza de la religión, como también de las otras asignaturas, en el nuevo marco pedagógico de la LOMCE. Es precisamente este **nuevo lugar de las asignaturas**, claramente vinculadas al logro de los objetivos de etapa y de las competencias clave, lo que explica la estructura del nuevo currículo de Religión que coincide, como es lógico, el de las otras asignaturas.

3.2.4. Dos partes en el nuevo currículo de Religión

El nuevo currículo de Religión Católica para Educación Secundaria Obligatoria se ajusta, por tanto, a las exigencias del nuevo marco curricular de la LOMCE y ha sido necesario porque el inicialmente aprobado por la Comisión Episcopal de Enseñanza en diciembre de 2013 no lo hacía. Este ajuste marca la estructura del nuevo currículo, sobre todo en su segunda parte de contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.

El nuevo currículo tiene **dos partes** claramente diferenciados que nosotros vamos a presentar aquí respetando también esa diferenciación, en los siguientes apartados⁹.

La **Resolución de 11 de febrero de 2015** de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, del Ministerio de Educación, que ordena la publicación del nuevo currículo de Religión Católica para Educación Secundaria Obligatoria, dice:

El Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre Enseñanza y Asuntos Culturales garantiza que el alumnado de la Educación Primaria y Secundaria obligatoria que así lo solicite tiene derecho a recibir enseñanza de la Religión Católica e indica que **a la jerarquía eclesiástica le corresponde señalar los contenidos de dicha enseñanza.**

De conformidad con dicho Acuerdo, la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que ha modificado la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, establece que se incluirá la **Religión Católica como área o materia** en los niveles educativos que corresponda, que será de oferta obligatoria para los centros y de carácter voluntario para los alumnos y alumnas.

Asimismo, dispone que la determinación del currículo y de los estándares de aprendizaje evaluables que permitan la comprobación del logro de los objetivos y adquisición de las competencias correspondientes a la asignatura Religión es **competencia de la autoridad religiosa**. Las decisiones sobre utilización de libros de texto y materiales didácticos y, en su caso, la supervisión y aprobación de los mismos corresponden a la autoridad religiosa, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo suscrito con el Estado español.

El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que ese establece el **currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria**, indica en su disposición adicional segunda que la determinación del currículo de la enseñanza de Religión Católica y de

⁹ Véase un primer análisis de este nuevo currículo de Religión en Educación Secundaria Obligatoria: Carlos Esteban Garcés, *Análisis del currículo de Religión*, en *Religión y Escuela*, mayo de 2015.

las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado español ha suscrito Acuerdos de Cooperación en materia educativa será competencia de la jerarquía eclesiástica y de las correspondientes autoridades religiosas.

De acuerdo con los preceptos indicados, la Conferencia Episcopal Española ha determinado los currículos de la enseñanza de la Religión Católica para la Educación Primaria y Secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Conferencia Episcopal Española, *se determina*:

Dar publicidad al currículo de la asignatura de Religión Católica de la Educación Primaria y Secundaria que se incluye en el anexo I.

Al acercarnos al nuevo currículo nos encontramos, en primer lugar, con un texto, **a modo de introducción**, de apenas cuatro páginas, en el formato BOE, que presentaremos más adelante aquí en su literalidad, pero que tiene un alcance mucho más relevante de lo que pudieramos pensar sobre cualquier aportación de carácter introductorio. El texto se presenta como un todo, aunque aborda hasta cuatro temáticas muy diferentes, con un pequeño título de apartado al final avisando de que va a presentar *orientaciones de metodología didáctica*. Decimos que aborda temas muy diferentes porque el texto propone desde una justificación de la presencia del saber religioso en la escuela hasta la propuesta de contenidos procedimentales o actitudinales que forman parte de la enseñanza de la religión; presenta desde una síntesis de los contenidos conceptuales en su cuatro bloques hasta la explicación de las aportaciones de la enseñanza de la religión a la adquisición de algunas competencias clave; enumera desde algunos principios de metodología hasta la contribución de algunos valores y normas básicas de convivencia. En definitiva, estamos ante un texto de introducción al nuevo currículo de Religión que, consideramos, merece una atención específica por parte del profesorado y de todas las acciones de formación permanente que puedan generarse para comprender esta aportación. En este trabajo le vamos a dedicar el tercer y cuarto apartados.

En segundo lugar, el currículo presenta unas tablas en las que aparecen claramente relacionados los **contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables**. Los contenidos se presentan en cuatro bloques que se repiten en todos los cursos estableciendo para cada curso entre dos y tres contenidos más concretos. El primero hace referencia al sentido religioso del hombre; el segundo a la revelación, Dios interviene en la historia; el tercero a Jesucristo, cumplimiento de la Historia de la Salvación; y el cuarto a la permanencia de Jesucristo en la historia de la Iglesia. Los contenidos de cada curso y de cada bloque están claramente relacionados con los criterios de evaluación que se proponen, entre uno y dos por cada contenido, numerados para facilitar así la relación con los estándares de aprendizaje evaluables, también entre uno y dos por cada criterio al que van referidos expresamente por la numeración. *El desarrollo del currículo—dice literalmente el texto—se estructura en cuatro grandes bloques que pretenden recoger el saber antropológico cristiano acumulado a lo largo de los siglos*. Como explicaremos más adelante, se trata, sin duda, de un esfuerzo de síntesis teológica que supone una aportación sustancial respecto a los anteriores currículos de Religión cuya síntesis estaba mucho más diluida en un conjunto de demasiados contenidos. A la presentación de esta parte, fundamental en el currículo, dedicaremos el quinto apartado de nuestro trabajo.

3.2.5. Cuatro temáticas nuevas en el nuevo currículo de Religión

Nos proponemos analizar aquí la primera parte introductoria, más adelante la será necesario proponer su literalidad, pero antes debemos analizar sus aportaciones y valorar sus temáticas. En cuanto a las aportaciones, entendemos que la introducción al nuevo currículo contiene hasta nueve afirmaciones, precisamente en esas nueve aportaciones vertebraremos nosotros, más adelante, su presentación. Sin embargo, estos nueve apartados que propondremos para facilitar la comprensión de sus aportaciones constituyen cuatro temáticas diferentes y complementarias. En el análisis que nosotros proponemos ahora, presentamos las nueve afirmaciones agrupadas en cuatro temáticas de distinta naturaleza, por ejemplo, las cuatro primeras afirmaciones constituirán una misma temática en torno a la identidad y naturaleza de la enseñanza de la religión. Veamos en este apartado las cuatro temáticas que aborda la introducción y en el siguiente, cuando presentemos el texto íntegro, detallaremos las nueve afirmaciones.

3.2.5.1. Los porqués de la enseñanza de la religión

Hay una primera temática, apenas la primera página del BOE, en la que describen breve, pero acertadamente, **los porqués de la enseñanza de la religión en el sistema educativo**. Esta descripción podría haber sido más extensa y detallada, porque así lo demanda nuestra sociedad que parece seguir sin entender adecuadamente la legitimidad de la enseñanza de la religión en la escuela –las reacciones de una buena parte de la opinión publicada al nuevo currículo constituye argumento suficiente de esta última conclusión–. Nosotros vamos a presentar, en el siguiente apartado, esta primera temática en cuatro afirmaciones que coinciden exactamente con las cuatro que vertebran la primera parte del documento sobre la ERE de 11 de junio de 1979 y que describen acertadamente la identidad de la clase de Religión.

Valoramos muy positivamente que se hayan tenido en cuenta estas cuatro aportaciones que forman parte de la mejor tradición eclesial sobre la enseñanza de la religión y que, por ejemplo, fueron ignoradas en los últimos currículos; es un acierto de nuevo currículo que hayan sido recuperadas con tanta evidencia ahora. Bastará con volver al documento citado y comprobar que los cuatro apartados de su primera parte, titulada *Por qué una enseñanza religiosa escolar*, nos permiten aquí explicar la primera página del nuevo currículo sin forzar en absoluto el texto (la enseñanza de la religión es una exigencia de la escuela, un derecho de la persona, un servicio eclesial y está integrada en la formación humana).

Estas primeras conclusiones del análisis del nuevo currículo nos conducen obligadamente a sugerir, quizás pensamos ahora más en los responsables de la enseñanza de la religión en el sistema educativo, que una buena documentación complementaria y necesaria para comprender el nuevo currículo sean aquellas quince primeras páginas de la primera edición del documento episcopal de 1979. Percibimos una magnífica oportunidad para la formación permanente del profesorado, en los trabajos venideros sobre el nuevo currículo, la de releer y recrear hoy aquel nuevo modo de entender la enseñanza de la religión en la escuela que estuvo presente en la década de los ochenta y noventa, pero que posteriormente quedó eclipsado por otras prioridades eclesiales. Sobre estos *porqués de la clase de Religión*, véanse las cuatro primeras afirmaciones que sobre la introducción del nuevo currículo presentaremos en el siguiente apartado.

3.2.5.2. Nueva síntesis teológica en el currículo

Una segunda temática que encontramos en la introducción del nuevo currículo, una segunda página en el formato del BOE, se dedica a explicar la **síntesis teológica del currículo**. El desarrollo del currículo se estructura en cuatro grandes bloques que pretenden recoger el saber antropológico cristiano acumulado a lo largo de los siglos. Esos bloques parten del sentido religioso del hombre, continúan con el estudio de la revelación; Dios se manifiesta al hombre y lo hace en una historia concreta, con personajes y situaciones que el alumnado debe conocer y que contribuirán a su comprensión del mundo. Dicha revelación culmina en Jesucristo y el mensaje evangélico, centro del tercer bloque del currículo y eje vertebrador de la asignatura. Por último, se estudia la Iglesia como manifestación de la presencia continuada de Jesucristo en la historia. Esta aportación la presentaremos en el siguiente apartado, profundizando en nuestro análisis, en una quinta afirmación. Sin duda se trata de un esfuerzo de síntesis teológica que supone una aportación sustancial respecto a los anteriores currículos de Religión cuya síntesis estaba mucho más diluida en un conjunto de demasiados contenidos. Valoramos positivamente que se haya estructurado en cuatro bloques con prioridades que pueden ayudar a centrar los esfuerzos pedagógicos en lo esencial del pensamiento cristiano en diálogo con las culturas a la hora del trabajo en las aulas. Valoramos que el primero de los **cuatro bloques** constituya un giro antropológico que se hacía necesario para la enseñanza de la religión hoy; el segundo recupera la narración bíblica como relato para contar la presencia de Dios en nuestra historia; el tercer bloque nos facilita comprender a Jesús de Nazaret como centro de la Historia de Salvación y dotar a nuestras clases de Religión de un cristocentrismo que nos ayudará significativamente a centrar nuestros esfuerzos didácticos; y, finalmente, el cuarto bloque nos posibilita explicar la Iglesia como seguimiento de Jesucristo.

Es evidente que estas opciones teológicas pueden ser objeto de debate, pero también es verdad que pueden ser complementadas en el ejercicio de la autonomía pedagógica de los centros docentes. Algunos echan de menos una mayor atención fenomenológica, pero puede ensancharse este tema por parte del profesorado en su programación didáctica; otros echan de menos una mayor presencia axiológica y ética, pero puede añadirse en la contextualización del currículo; y otros echan de menos una mayor visibilidad del diálogo de la fe con las culturas, pero también aquí el profesorado puede incorporar elementos significativos necesarios para el proceso de enseñanza-aprendizaje. En cualquier caso, sin estar lejos, en esta síntesis teológica del nuevo currículo no encontraremos una correspondencia tan clara con el documento antes citado de 1979 en su tercera parte cuando aborda los contenidos de enseñanza de la religión haciendo referencia, sobre todo, a cuidar los necesarios presupuestos para el diálogo fe-cultura. Véase esta síntesis de los contenidos del nuevo currículo en nuestra quinta afirmación del siguiente apartado.

Estas afirmaciones que hemos presentado nos llevan a proponer que en las futuras acciones de apoyo al profesorado para comprender el nuevo currículo y diseñar sus programaciones didácticas se tenga en cuenta una orientación en las opciones teológicas y pedagógicas que más ayuden a hacer posible lo que el propio currículo señala en la frase: conviene subrayar, por tanto, que lejos de una finalidad catequética o de adoctrinamiento, la enseñanza de la religión católica ilustra a los estudiantes sobre la identidad del cristianismo y la vida cristiana. Solo faltaba añadir en diálogo con la cultura y en el marco de su formación integral. En definitiva, una acertada síntesis teológica del mensaje cristiano

constituye uno de los retos esenciales en la formación tanto inicial como permanente del profesorado de Religión.

3.2.5.3. En el marco curricular de la LOMCE

Una tercera temática de esta introducción hace referencia a cómo el nuevo currículo de Religión **se ajusta al nuevo marco curricular de la LOMCE**. Es en esta temática, aunque no lo encontraremos dicho muy explícitamente, donde el currículo de Religión asume necesariamente las exigencias del nuevo modo de entender el currículo de la LOMCE definido en su renovada redacción del artículo 6 de la LOE. Precisamente esta exigencia no cumplida fue la razón formal por la que el Ministerio de Educación rechazó la primera propuesta de currículo de Religión Católica presentada en diciembre de 2013.

Nos encontraremos en el nuevo currículo con tres citas que justifican –insistimos, casi de forma indirecta– que este currículo de Religión Católica sí se ajusta ahora al nuevo marco curricular de la la LOMCE:

–la primera, en una primera cita que se encuentra entre lo que hemos denominado aquí los porqués de la enseñanza de la religión y la síntesis teológica del nuevo currículo: **La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, en el artículo 6.1, define el currículo como la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas. Por ello, el contenido del currículo parte de la experiencia humana y se desarrolla de manera respetuosa con las etapas del desarrollo infantil y adolescente, colaborando, en este sentido, con los aprendizajes instrumentales y transversales propios de cada etapa educativa** –téngase en cuenta sobre todo esta última frase–.

–Una segunda referencia justifica que el nuevo currículo se ajusta al marco curricular de la LOMCE, y lo hace justo después de haber presentado la síntesis teológica asumiendo de esta manera –y explicándolo de forma indirecta– que la asignatura de Religión, como todas las otras, no tienen objetivos generales propios porque están al servicio de los objetivos generales de la etapa: **Estos cuatro bloques que compone la asignatura de religión católica incluyen conceptos, procedimientos y actitudes, que permite el conocimiento de sí mismo, de la realidad y de los problemas que ésta plantea. Por ello, los contenidos generales de la asignatura contribuyen a la consecución de los objetivos propuestos para las diferentes etapas**–téngase en cuenta, nuevamente, la última frase–.

–Y en una tercera cita, en esta ocasión explicada un poco más explícitamente, en tercera página del la introducción del currículo de Religión del formato BOE, hace referencia a cuáles son las contribuciones de la enseñanza de la religión a la adquisición de las competencias clave propuestas en la LOMCE. Llama la atención negativamente que el lenguaje utilizado en esta parte recuerde más al de las competencias básicas de la LOE que a las competencias clave tal como han sido descritas en la LOMCE. Nosotros vamos a presentar esta temática en las afirmaciones sexta y séptima de nuestro análisis del nuevo currículo.

Con toda seguridad en esta temática que acabamos de presentar se encuentran las novedades de mayor calado pedagógico de este nuevo currículo de Religión que vienen exigidas por el marco curricular del sistema educativo regulado en la LOMCE. Una sugerencia muy evidente se hace necesaria, por tanto, para la formación permanente del profesorado, será la de prestar atención al nuevo lugar que ocupan las asignaturas, entre ellas la de

Religión, en este nuevo marco curricular. Estas novedades, desapercibidas en demasiadas ocasiones hasta ahora, obligan a la enseñanza de la religión a dialogar con los nuevos planteamientos educativos y hacerse su hueco y su lugar sin perder su carácter propio. Esto tiene implicaciones en las programaciones y en los resultados del aprendizaje donde nos vamos a encontrar con una realidad cuyas consecuencias no podemos prever todavía: los estándares de aprendizaje evaluables de las asignaturas troncales serán objeto de evaluación externa, mientras que los de Religión no, en cuanto asignatura específica. Sin duda que esta novedad también reclama nuestra reflexión con cierta urgencia. Véanse estas propuestas, a pesar de la excesiva brevedad con la que se han abordado, en nuestras afirmaciones sexta y séptima.

3.2.5.4. Hacia un nuevo enfoque de aprendizaje competencial

Y una cuarta temática completa las aportaciones que hemos detectado en el texto introductorio del nuevo currículo, hace referencia –no muy explícita, pero suficiente– a un **aprendizaje competencial en la clase de Religión**, no solo cognitivo y conceptual. Para dejar clara esta intencionalidad, y estas novedades, la introducción del nuevo currículo hace dos aportaciones, una primera explicando la presencia de los contenidos **procedimentales y actitudinales**, y una segunda proponiendo algunas orientaciones metodológicas. Sobre la primera, el texto propone abiertamente la presencia de contenidos procedimentales y actitudinales, en concreto dice: **En cuanto a los contenidos procedimentales, la asignatura de Religión católica forma de manera transversal en una serie de procedimientos fundamentales para la comprensión del hecho cristiano. Estos contenidos procedimentales se adquieren a lo largo del desarrollo curricular, colaborando así en la consecución de las competencias asignadas a los currículos de Educación Secundaria; y más adelante añade: hay que destacar que la asignatura contribuye a la consecución de contenidos de carácter actitudinal que son coherentes con los objetivos básicos de cada etapa.**

De estas dos referencias, es evidente que dedica más atención a los contenidos procedimentales, que califica de básicos de la asignatura de Religión, y los enumera mencionando la observación de la realidad, la búsqueda de información y manejo de la misma, la reflexión crítica y la exposición argumentada de las ideas y creencias. Estas aportaciones de procedimientos, habilidades y destrezas que se reclaman para la enseñanza de la religión se dice *desarrollarán especialmente las siguientes competencias: Comunicación lingüística, Aprender a aprender, Competencias sociales y cívicas y Conciencia y expresiones culturales.* Véase esta aportación en la octava afirmación de nuestro análisis.

Más fácil es reconocer en la introducción del nuevo currículo su propuesta de **Orientaciones de metodología didáctica**, puesto que constituye un pequeño apartado al final del texto introductorio. Entendemos que esta aportación va vinculada a lo que acabamos de comentar acerca de los procedimientos, conscientes de que los primeros se proponen como objeto de aprendizaje y estas orientaciones como método. La normativa educativa derivada de la LOMCE –dice el texto– define metodología didáctica como: «conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados». En este sentido la asignatura de Religión Católica utilizará una metodología que respetará los siguientes principios: y enumera el reconocimiento del rol del docente; la adaptación al ámbito emocional y cognitivo de los estudiantes respetando

el desarrollo psico-evolutivo propio de cada etapa; el respeto por los ritmos de aprendizaje de los estudiantes; la consideración de la dimensión humanista; el respeto por la curiosidad e inquietudes; el seguimiento de los criterios de evaluación educativa; el desarrollo del aprendizaje en equipo y/o cooperativo; y la utilización educativa de los recursos tecnológicos. Véase esta aportación en la novena y última afirmación de nuestro análisis. Parece también evidente que estas orientaciones, tanto de contenidos procedimentales como de metodología, apuntan a una renovación del proceso de enseñanza-aprendizaje que deberá ser muy tenido en cuenta en los planes de formación permanente del profesorado en los próximos meses, quizás años. En esta temática nos encontramos también con las novedades más serias de la política educativa actual, lo decíamos también al final de la anterior temática que hemos presentado, y si no fuéramos capaces de dialogar con ello, la viabilidad de la enseñanza de la religión se vería seriamente comprometida. Urge, por tanto, atender las nuevas claves del aprendizaje que se avecinan y dialogar con ellas –como lo hemos hecho en anteriores ocasiones, recuérdese el marco curricular de la LOGSE, o el nuevo paradigma de la LOCE, o la novedad de las competencias básicas de la LOE– desde la identidad propia de la enseñanza de la religión con ellas. De esta manera podremos acreditar pedagógicamente nuestra presencia en el sistema educativo. Sin los frutos de este diálogo, la presencia de la religión en la escuela se podría convertir progresivamente en una rareza.

3.2.6. Aportaciones de la introducción del nuevo currículo de Religión

Proponemos ahora una presentación del texto íntegro de la Introducción del currículo de Religión Católica en Educación Secundaria Obligatoria. Esta presentación que pretendemos sea facilitadora, está organizada en torno a nueve afirmaciones, cada una de ellas con su propio título, pero debemos advertir que ni esta división ni estos títulos pertenecen al texto original, son solo una aportación nuestra para vertebrar el análisis y facilitar la comprensión del nuevo currículo por parte del profesorado de Religión que, entendemos, tendrá que trabajarlo y programarlo. También los comentarios que se encuentran al inicio de cada apartado son nuestros y tratan de explicar las aportaciones que se proponen a continuación.

3.2.6.1. La enseñanza de la religión, una exigencia de la escuela

La enseñanza de la religión responde a una exigencia de la educación entendida como pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos. Una buena educación tiene que atender en sus aportaciones la formación de la dimensión religiosa que forma parte de la persona, de las sociedades, de la historia y de todas las culturas.

Es evidente que este modo de entender la enseñanza de la religión parte más del 27.2 de nuestra Constitución –la educación tendrá por objetivo el pleno desarrollo de la personalidad humana– que del 27.3 –los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones–.

La enseñanza de la religión, una exigencia de la escuela

La presencia de la enseñanza religiosa en la escuela responde, en primer lugar, a la importancia que esta asignatura tiene dentro de la educación para que el alumno pueda

conseguir un desarrollo pleno e integral de su personalidad. La necesidad de sentido del ser humano es una evidencia a la que la escuela necesariamente debe dar respuesta. La educación de la dimensión religiosa es parte fundamental para la maduración de la persona. No podría existir una formación integral y, por tanto, una educación de calidad, si no se permitiese el desarrollo de todas las dimensiones inherentes al ser humano, entre las cuales se encuentra la religiosa. Esta capacidad básica de la persona adquiere su auténtico cumplimiento cuando se descubre el sentido de la vida. La enseñanza de la religión católica en los centros escolares ayudará a los estudiantes a ensanchar los espacios de la racionalidad y adoptar una actitud de apertura al sentido religioso de la vida, sea cual sea su manifestación concreta.

3.2.6.2. La enseñanza de la religión, una expresión de las libertades de enseñanza y religiosa

La presencia de las clases de Religión en los sistemas educativos de las sociedades democráticas, en sus diversas confesiones, sin ser en ningún caso obligatoria, es una expresión de las libertades de los derechos fundamentales de las personas garantizados en los tratados y declaraciones más altos del Derecho Internacional.

Especialmente es un ejercicio del derecho a la libertad de educación y del derecho a la libertad de religión.

Los derechos y libertades fundamentales que legitiman la enseñanza de la religión en la escuela se argumentan desde una referencia a la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros tratados internacionales, anteriores a la Constitución de 1978.

La enseñanza de la religión, una expresión de las libertades de enseñanza y religiosa

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 reconoce la libertad religiosa de personas y pueblos. Por su parte, la Constitución española no solo reconoce la libertad religiosa sino también garantiza «el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus convicciones» en el artículo 27.3. Un derecho que también forma parte de tratados internacionales reconocidos por España como el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales en su artículo 13.3 y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, artículo 14.3, entre otros.

3.2.6.3. La enseñanza de la religión, un servicio eclesial

La enseñanza de la religión católica, como oferta educativa para todos los ciudadanos, es un servicio de la Iglesia a la sociedad que no se propone como imposición ni como obligación, pero que ofrece como parte de la formación integral, la experiencia humanizadora y de valores que ha acumulado a lo largo de su larga historia, así como sus propuestas éticas y de sentido religioso que pueden ayudar a los alumnos realizarse como personas.

Solo después de haber explicado la enseñanza de la religión como exigencia de la escuela y uno de los derechos y libertades fundamentales de la persona, se hace referencia a los Acuerdos que el Estado firma con las confesiones religiosas, entre ellas la Iglesia Católica.

Interesante también la referencia eclesial al Concilio Vaticano II, cuyo documento sobre la educación, *Gravissimum Educationis* y su desarrollo en otros de la Congregación de la Educación Católica pasan a formar parte ya de estos fundamentos de la enseñanza de la religión en la escuela.

La enseñanza de la religión, un servicio eclesial

La Iglesia, como se recoge en el número 2 de la *Gravissimum Educationis*, ha realizado continuos esfuerzos para favorecer que la formación religiosa se imparta en el ámbito escolar, como contribución decisiva a la formación integral de la persona. Por ese motivo, la Santa Sede suscribió un Acuerdo Internacional con el Estado español sobre Enseñanza y Asuntos Sociales, firmado el 3 de enero de 1979, donde se otorga la competencia para elaborar el currículo de la asignatura de Religión y Moral Católica a la jerarquía eclesial (art. 6).

La enseñanza de la religión católica en la escuela responde a la necesidad de respetar y tener en cuenta el conjunto de valores y significados en los que la persona ha nacido como hipótesis explicativa de la realidad y que se denomina tradición.

Para ello, la Religión Católica pretende contribuir a la educación integral del estudiante en dos direcciones. Por una parte, responde a la dimensión religiosa de todo ser humano y, por otra, lo introduce en la realidad a la luz de una hipótesis ofrecida por una historia y una tradición. De este modo, se promueve el reconocimiento de un sentido de la existencia de una manera coherente con el propio desarrollo psico-evolutivo del alumnado.

3.2.6.4. La enseñanza de la religión, integrada en el marco pedagógico de la LOMCE

La enseñanza de la religión, en el ámbito del sistema educativo, asume las finalidades propias de la escuela. Esta afirmación, como las tres anteriores, forma parte de la identidad escolar de la religión desde su definición por parte de la Comisión Episcopal de Enseñanza en 1979.

Cumplir estas exigencias y asumir el marco de finalidades del sistema educativo ha sido precisamente la razón por la que se ha diseñado este nuevo currículo de Religión Católica. Y es que el nuevo marco curricular de la LOMCE tiene notables novedades respecto a lo que hasta ahora estábamos acostumbrados, prácticamente no habíamos cambiado desde 1990 con la LOGSE. Ahora las competencias clave ocupan un espacio nuevo y amplio en el aprendizaje y el lugar de las asignaturas se ha resituado al servicio de los objetivos generales de cada etapa educativa.

La enseñanza de la religión, integrada en el marco pedagógico de la LOMCE

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, en el artículo 6.1, define el currículo como la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas. Por ello, el contenido del currículo parte de la experiencia humana y se desarrolla de manera respetuosa con las etapas del desarrollo infantil y adolescente, colaborando, en este sentido, con los aprendizajes instrumentales y transversales propios de cada etapa educativa.

El desarrollo del currículo se estructura en cuatro grandes bloques que pretenden recoger el saber antropológico cristiano acumulado a lo largo de los siglos. Esos bloques parten del sentido religioso del hombre, continúan con el estudio de la revelación; Dios se manifiesta al hombre y lo hace en una historia concreta, con personajes y situaciones que el alumnado debe conocer y que contribuirán a su comprensión del mundo. Dicha revelación culmina en Jesucristo y el mensaje evangélico, centro del tercer bloque del currículo y eje vertebrador de la asignatura. Por último, se estudia la Iglesia como manifestación de la presencia continuada de Jesucristo en la historia. Conviene subrayar, por tanto, que lejos de una finalidad catequética o de adoctrinamiento, la enseñanza de la Religión Católica ilustra a los estudiantes sobre la identidad del cristianismo y la vida cristiana.

3.2.6.5. Una síntesis antropológica y teológica de lo esencial del pensamiento cristiano

Una de las aportaciones más visibles de este nuevo currículo la encontramos en la nueva síntesis teológica que propone en torno a cuatro bloques temáticos que se repiten a lo largo de toda la Educación Secundaria.

Es necesario valorar que el primero de los cuatro bloques constituya un giro antropológico que se hacía necesario para la enseñanza de la religión hoy, poniendo al alumno no solo en el centro del aprendizaje con su propia experiencia, también la dignidad humana y la apuesta por la persona como contenido esencial del mensaje cristiano.

Es necesario valorar positivamente recuperación de las narraciones bíblicas como relato para contar la presencia de Dios en nuestra historia, acogiendo la revelación de Dios contenida tanto en el Antiguo como en el Nuevo Testamento.

Es necesario valorar que en el tercer bloque se proponga el acceso a Jesús de Nazaret como centro de la Historia de Salvación dotando a nuestras clases de Religión de un cristocentrismo que nos ayudará significativamente a centrar nuestros esfuerzos didácticos; Finalmente, es necesario valorar en el cuarto bloque la comprensión de la Iglesia como seguimiento de Jesucristo, como prolongación de aquellos primeros cristianos que compartieron el propio movimiento de Jesús.

Una síntesis antropológica y teológica de lo esencial del pensamiento cristiano

La estructura del currículo de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria intenta poner de manifiesto la profunda unidad y armonía de la iniciativa creadora y salvífica de Dios. El primer bloque parte de los datos más evidentes: la constatación de la realidad de las cosas y los seres vivos, de modo especial el hombre. Se nos impone su existencia como dato evidente. En un segundo paso, si la persona no se queda en el primer impacto o simple constatación de su existencia, tiene que reconocer que las cosas, los animales y el ser humano no se dan el ser a sí mismos. Luego Otro los hace ser, los llama a la vida y se la mantiene. Por ello, la realidad en cuanto tal es signo de Dios, habla de Su existencia.

La iniciativa creadora de Dios tiene una finalidad: establecer una relación de amistad con el hombre. Es decir, Dios ha creado al ser humano para que sea feliz en relación con Él. Los relatos bíblicos de la Creación y el Paraíso ejemplifican bellamente la finalidad de la creación de la persona y del mundo entero para su servicio. De su origen creatural y de su llamada a participar en la amistad con Dios surge su dignidad inviolable.

No obstante, el ser humano pretende apropiarse del don de Dios prescindiendo de Él. En esto consiste el pecado. Este rechazo de Dios tiene como consecuencia en el ser humano la imposibilidad de ser feliz. Dado que su naturaleza está hecha para el bien, su experiencia de mal y de límite le hace añorar la plenitud que él no puede darse por sí mismo y busca de algún modo restablecer la relación con Dios. Esta necesidad del bien, el deseo de Infinito que caracteriza al ser humano se expresa en las religiones como búsqueda del Misterio.

A esta búsqueda humana Dios responde manifestándose en la historia. Para ello, elige un hombre, Abrahán, del que formará el pueblo de Israel, con quien establece una alianza en el monte Sinaí. A través de hechos y palabras Dios irá dándose a conocer a los hombres de ese pueblo. Todo este acontecer histórico de la manifestación de Dios está recogido en los libros sagrados de la Biblia. En este conjunto de libros no sólo se recoge las diferentes intervenciones de Dios en la historia, sino también la enseñanza que comunica a su pueblo para que viva una vida santa; una sabiduría que influirá positivamente en la vida del pueblo de Israel y, con el tiempo, en el mundo entero.

La historia de Israel ejemplifica la traición y rebelión de los hombres ante la iniciativa amorosa de Dios y al mismo tiempo pone en evidencia la constante fidelidad divina. La promesa de un salvador se cumplirá en Cristo Jesús.

Jesús, el Hijo de Dios, se hace presente en la historia para llevar a cabo la misión encomendada por el Padre. En Jesucristo se cumple el deseo de felicidad que el hombre descubre en su corazón.

Jesús no solo desvela el misterio humano y lo lleva a su plenitud, sino que manifiesta el misterio de Dios, nos hace conocer que el verdadero Dios es comunión: Dios uno y trino. Aquellos que participan de la vida de Cristo forman la Iglesia, que es la gran familia de Dios. Continuamente generada por la acción de Jesucristo a través de los sacramentos, se pone en el mundo como inicio de un mundo nuevo, de una cultura nueva. La Iglesia es la prolongación de Cristo en el tiempo y el espacio. Sólo en ella la persona humana se encuentra con el Jesucristo vivo.

La vida eclesial es alimentada y servida mediante los diferentes sacramentos instituidos por Jesucristo, está ritmada por los tiempos litúrgicos, se expresa en la oración comunitaria y la caridad, fructifica en la generación de una civilización del amor.

3.2.6.6. Una asignatura orientada al desarrollo de los objetivos generales de la Educación Secundaria Obligatoria

Asumir las finalidades propias de la escuela en el marco curricular de la LOMCE supone, por ejemplo, que la asignatura de Religión, como las otras no tendrá objetivos generales, sino que asume como propios los generales de la etapa, y que estos serán evaluados en los criterios de evaluación del currículo de Religión.

Esta afirmación da continuidad y confirma lo ya señalado en la cuarta cuando hemos indicado que el lugar de las asignaturas se ha resituado al servicio de los objetivos generales de cada etapa educativa y las competencias clave han ocupado un renovado y ampliado su espacio en el aprendizaje.

Una asignatura orientada al desarrollo de los objetivos generales de la Educación Secundaria Obligatoria

Estos cuatro bloques que compone la asignatura de Religión Católica incluyen conceptos, procedimientos y actitudes, que permite el conocimiento de sí mismo, de la realidad y de los problemas que ésta plantea. Por ello, los contenidos generales de la asignatura contribuyen a la consecución de los objetivos propuestos para las diferentes etapas.

3.2.6.7. La asignatura de Religión y su necesaria contribución a las competencias

La contribución de la enseñanza de la religión a la adquisición de competencias es una exigencia del marco curricular de la LOMCE, aunque ya veníamos trabajando en ello desde la LOE, quizás sin darle la importancia que ahora exige

Desde la enseñanza de la religión, sin debilitar su carácter propio y su identidad, debemos mostrar que nuestras aportaciones educativas permiten en los alumnos desarrollar todas aquellas competencias que son necesarias para su realización personal y su inserción ciudadana a la vida adulta. Quizás sea este el desafío más urgente, no solo por mostrar la legitimidad de la enseñanza de la religión desde estas claves pedagógicas, sino por mostrar también que nuestro saber religioso puede mejorar los procesos educativos y, por ello, puede ser recomendable para la formación de las futuras generaciones

La asignatura de Religión y su necesaria contribución a las competencias

Este currículo se vale de los elementos cristianos presentes en el entorno del alumnado, las imágenes y símbolos, el lenguaje y otros recursos, para la comprensión de la religiosidad propia de cada etapa evolutiva. Se desarrolla así la competencia en **comunicación lingüística**, que se sirve del lenguaje que conforma la cultura y tradición que se transmite de una a otra generación. Así, el lenguaje bíblico y su riqueza de expresión y simbología, el lenguaje doctrinal y su precisión conceptual, analítica y argumental y el lenguaje litúrgico y su cercanía al lenguaje de los símbolos del pueblo cristiano, ayudarán al desarrollo de esta competencia en los estudiantes. Sin olvidar la singularidad que esta asignatura aporta a la dimensión de escucha de la comunicación.

Asimismo, la enseñanza escolar de la religión católica favorece el desarrollo de la responsabilidad personal y social y de las demás virtudes cívicas, para el bien común de la sociedad, contribuyendo así a la adquisición de las **competencias sociales y cívicas**. Esta educación de la dimensión moral y social de la persona, favorecerá la maduración de una corresponsabilidad, el ejercicio de la solidaridad, de la libertad, de la justicia y de la caridad.

Por otra parte, la religión católica aporta a la **competencia cultural y artística** el significado y valoración crítica de tantas obras de nuestro entorno, motivando el aprecio por la propia cultura y la estima adecuada de otras tradiciones culturales y religiosas. La cultura y la historia occidental, la propia historia, no pueden ser comprendidas y asumidas si se prescinde del hecho religioso presente siempre en la historia cultural de los pueblos. De igual modo, la expresión artística de la fe sigue colaborando en la actualidad al enriquecimiento de nuestro patrimonio cultural.

La **competencia para la autonomía e iniciativa personal** se desarrolla en el estudiante partiendo del verdadero conocimiento de sí mismo, de sus potencialidades, de su dignidad y de su sentido. La formación religiosa católica aporta a dicha competencia una cosmovisión que da sentido a la vida y, por tanto, a la cultura y a la identidad de la persona humana. Una cosmovisión que hace posible la formación integral del estudiante frente a visiones parciales.

3.2.6.8. Un aprendizaje competencial, no solo cognitivo, con desarrollo de procedimientos, habilidades y destrezas

Desde que con la LOGSE de 1990 tomáramos conciencia de que los contenidos tienen esta diversidad de conceptos, procedimientos y actitudes, ya nunca se abandonado en los currículos esta triple dimensión.

Aunque sí es verdad que desde 2002 ya no se hacía necesaria la explicitación de qué tipo eran cada uno de los contenidos.

La insistencia en la presencia de estos contenidos procedimentales y actitudinales en la introducción del nuevo currículo nos ayuda a comprender que se está proponiendo un nuevo enfoque más competencial, y no solo cognitivo.

Desde luego, estas afirmaciones iniciales deberían haberse traducido en una más visible presencia de estos contenidos a la hora de enumerarlos en su correspondiente apartado. Pero ayudará al profesorado, a la hora de programar, tener en cuenta esta llamada que encontramos en esta parte introductoria el nuevo currículo.

Un aprendizaje competencial, no solo cognitivo, con desarrollo de procedimientos, habilidades y destrezas

En cuanto a los contenidos procedimentales, la asignatura de Religión católica forma de manera transversal en una serie de procedimientos fundamentales para la comprensión del hecho cristiano. Estos contenidos procedimentales se adquieren a lo largo del desarrollo curricular, colaborando así en la consecución de las competencias asignadas a los currículos de Educación Primaria. Concretamente los contenidos procedimentales de religión católica desarrollarán especialmente las siguientes competencias: **Comunicación lingüística, Aprender a aprender, Competencias sociales y cívicas y Conciencia y expresiones culturales.**

Los contenidos procedimentales básicos de la asignatura de Religión Católica son los siguientes.

- **Observación de la realidad.** El hecho religioso nace de la apertura del ser humano a la realidad total. La asignatura de religión católica pretende colaborar en la formación de la dimensión natural que nace del asombro ante lo real y nos empuja a preguntas últimas sobre el sentido. Observar es más que ver y requiere de un entrenamiento en disposiciones específicas que no rehúyan las dimensiones espirituales de lo real.
- Búsqueda de información, manejo e interpretación de fuentes bíblicas. El estudio del cristianismo requiere el **manejo de las Sagradas Escrituras** y textos referidos a las mismas que forman parte del corpus teológico acumulado a lo largo de la historia.
- **Reflexión Crítica.** El desarrollo de la asignatura ayuda a conocer la génesis de las ideas dominantes, a detectar prejuicios frente a la verdad, a examinar con profundidad las propias ideas y sentimientos fundamentales.
- **Exposición y argumentación** respetuosa de las creencias religiosas propias y ajenas. La asignatura de religión católica contribuye a la formación de competencias que permitan exponer y defender la racionalidad de las propias creencias religiosas y el respeto por las ajenas.

Por último, hay que destacar que la asignatura contribuye a la consecución de contenidos de carácter **actitudinal** que son coherentes con los objetivos básicos de cada etapa. Permite conocer y apreciar los valores y normas básicas de convivencia; desarrollar hábitos de trabajo y esfuerzo y de responsabilidad en el estudio; la confianza en sí mismo para un desarrollo adecuado de la personalidad. También favorece de manera directa la adquisición de habilidades para la prevención y resolución pacífica de todo tipo de conflictos y el conocimiento, comprensión y respeto de las diferentes culturas, así como de las diferencias entre personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación.

3.2.6.9. Orientaciones de metodología didáctica

La propuesta de estas orientaciones, junto con la insistencia en los contenidos procedimentales y actitudinales, apunta nuevamente la renovación del proceso de enseñanza-aprendizaje que tendrá que ir transitando hacia un enfoque mucho más competencial que cognitivo.

Es una buena aportación que se subraye la dimensión humanista en la metodología, aunque es evidente que va más allá de este tema es positivo que se proponga un aprendizaje significativo atendiendo siempre al ámbito emocional y cognitivo de los alumnos, y aunque se menciona un pluralismo metodológico, es positivo que se mencione expresamente el aprendizaje cooperativo como una buena opción.

Es positivo valorar al profesorado como pieza clave para planificar el proceso de aprendizaje y garantizar su éxito.

Orientaciones de metodología didáctica

La normativa educativa derivada de la LOMCE define metodología didáctica como: conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados (Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero).

En este sentido la asignatura de Religión Católica utilizará una metodología que respetará los siguientes principios:

- Reconocimiento del rol del docente. El docente es pieza clave en la elaboración e implementación de actividades de aula ajustadas al grupo concreto que está enseñando. Su formación resulta, por lo tanto, fundamental a la hora de garantizar el éxito del proceso de aprendizaje.
- Adaptación al ámbito emocional y cognitivo de los estudiantes respetando el desarrollo psicoevolutivo propio de cada etapa. Esta atención permitirá combinar de manera adecuada lo concreto y lo abstracto, el trabajo individual y el grupal, lo manipulativo, experiencial y visual con los aspectos conceptuales.
- Respeto por los ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes. No todos los estudiantes son iguales, no todos aprenden a la misma velocidad ni utilizan las mismas estrategias. La atención a la diversidad y el desarrollo de la inclusión comienza en la asunción de este principio fundamental.
- Consideración de la dimensión humanista. Todos los aprendizajes estarán al servicio de la formación humana. La asignatura de Religión, desde su clave personalizadora, requiere que todo tipo de aprendizajes, instrumentales, cognitivos, actitudinales, socio afectivos no sean considerados fin en sí mismos sino que estén al servicio de la formación integral del ser humano.
- Respeto por la curiosidad e inquietudes de los estudiantes. Consideración de los intereses y expectativas de los estudiantes así como de los conocimientos previos, de manera que se garantice un aprendizaje significativo.
- Seguimiento de los criterios de evaluación educativa. Para facilitar el cumplimiento de estos principios metodológicos se aplicará una evaluación continua, global y formativa a lo largo del proceso de enseñanza y aprendizaje; y sumativa al final del proceso, de manera que se evalúe el nivel de logro alcanzado. La evaluación objetiva garantizará una valoración adecuada de la dedicación, esfuerzo y rendimiento de todos los estudiantes.
- Desarrollo del aprendizaje en equipo y/o cooperativo. El estudio y reflexión del cristianismo, por su intrínseca dimensión comunitaria, es una asignatura adecuada para desarrollar el trabajo en equipo y el aprendizaje cooperativo.
- Utilización educativa de los recursos tecnológicos. La enseñanza de la religión promoverá la utilización de la tecnología de la información y la comunicación no sólo de una manera instrumental, que resulte útil al estudiante en la búsqueda de información o en la resolución de problemas planteados en la clase, sino procurando su integración en la vida del sujeto y su uso ético. Las redes sociales o las herramientas de construcción y manipulación de imágenes, por ejemplo, son instrumentos que permiten nuevas formas de expresión de la cultura y la identidad personal que hay que aprender a dominar.

3.2.7. Contenidos y evaluación del currículo de Religión en Secundaria

Presentamos a continuación los contenidos y sus criterios de evaluación, así como los estándares de aprendizaje evaluables, para cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria en los términos literales de su publicación en el BOE.

PRIMERO		
CONTENIDOS EVALUABLES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE
BLOQUE 1. EL SENTIDO RELIGIOSO DEL HOMBRE		
<ul style="list-style-type: none"> La realidad creada y los acontecimientos son signos de Dios. 	<ol style="list-style-type: none"> Reconocer y valorar que la realidad es don de Dios. Identificar el origen divino de la realidad. Contrastar el origen de la Creación en los diferentes relatos religiosos acerca de esta. Diferenciar la explicación teológica y científica de la Creación. 	<ol style="list-style-type: none"> Expresa por escrito sucesos imprevistos en los que reconoce que la realidad es dada. Evalúa, compartiendo con sus compañeros, sucesos y situaciones en las que queda de manifiesto que la realidad es don de Dios. <ol style="list-style-type: none"> Argumenta el origen del mundo y la realidad como fruto del designio amoroso de Dios. Relaciona y distingue, explicando con sus palabras, el origen de la Creación en los relatos míticos de la antigüedad y el relato bíblico. Conoce y señala las diferencias entre la explicación teológica y científica de la Creación. Respeta la autonomía existente entre las explicaciones, teológica y científica, de la Creación.
BLOQUE 2. LA REVELACIÓN: DIOS INTERVIENE EN LA HISTORIA		
<ul style="list-style-type: none"> La historia de Israel: elección, alianza, monarquía y profetismo. 	<ol style="list-style-type: none"> Conocer, contrastar y apreciar los principales acontecimientos de la historia de Israel. Señalar e identificar los diferentes modos de comunicación que Dios ha usado en las distintas etapas de la historia de Israel. Distinguir y comparar el procedimiento con el que Dios se manifiesta en las distintas etapas de la historia de Israel. 	<ol style="list-style-type: none"> Conoce, interpreta y construye una línea del tiempo con los principales acontecimientos y personajes de la historia de Israel. Muestra interés por la historia de Israel y dialoga con respeto sobre los beneficios de esta para la humanidad. <ol style="list-style-type: none"> Busca relatos bíblicos y selecciona gestos y palabras de Dios en los que identifica la manifestación divina. Recuerda y explica constructivamente, de modo oral o por escrito, acciones que reflejan el desvelarse de Dios para con el pueblo de Israel.

BLOQUE 3. JESUCRISTO, CUMPLIMIENTO DE LA HISTORIA DE LA SALVACIÓN		
<ul style="list-style-type: none"> La divinidad y humanidad de Jesús. Los evangelios: testimonio y anuncio. Composición de los evangelios. 	<ol style="list-style-type: none"> Distinguir en Jesús los rasgos de su naturaleza divina y humana. Identificar la naturaleza y finalidad de los evangelios. Conocer y comprender el proceso de formación de los evangelios. 	<ol style="list-style-type: none"> Identifica y clasifica de manera justificada las diferencias entre la naturaleza divina y humana de Jesús en los relatos evangélicos. Se esfuerza por comprender las manifestaciones de ambas naturalezas expresadas en los relatos evangélicos. Reconoce a partir de la lectura de los textos evangélicos los rasgos de la persona de Jesús y diseña su perfil. Ordena y explica con sus palabras los pasos del proceso formativo de los evangelios.
BLOQUE 4. PERMANENCIA DE JESUCRISTO EN LA HISTORIA: LA IGLESIA		
<ul style="list-style-type: none"> La Iglesia, presencia de Jesucristo en la Historia. El Espíritu Santo edifica continuamente la Iglesia. 	<ol style="list-style-type: none"> Comprender la presencia de Jesucristo hoy en la Iglesia. Reconocer que la acción del Espíritu Santo da vida a la Iglesia. 	<ol style="list-style-type: none"> Señala y explica las distintas formas de presencia de Jesucristo en la Iglesia: sacramentos, palabra de Dios, autoridad y caridad. Conoce y respeta que los sacramentos son acción del Espíritu para construir la Iglesia. Asocia la acción del espíritu en los sacramentos con las distintas etapas y momentos de la vida. Toma conciencia y aprecia la acción del Espíritu para el crecimiento de la persona.

SEGUNDO		
CONTENIDOS EVALUABLES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE
BLOQUE 1. EL SENTIDO RELIGIOSO DEL HOMBRE		
<ul style="list-style-type: none"> La persona humana, criatura de Dios libre e inteligente. El fundamento de la dignidad de la persona. El ser humano colaborador de la Creación de Dios. 	<ol style="list-style-type: none"> Establecer diferencias entre el ser humano creado a imagen de Dios y los animales. Relaciona la condición de criatura con el origen divino. Explicar el origen de la dignidad del ser humano como criatura de Dios. Entender el sentido y la finalidad de la acción humana. 	<ol style="list-style-type: none"> Argumenta la dignidad del ser humano en relación a los otros seres vivos. Distingue y debate de forma justificada y respetuosa el origen del ser humano. Valora, en situaciones de su entorno, la dignidad de todo ser humano con independencia de las capacidades físicas, cognitivas, intelectuales, sociales, etc. Clasifica acciones del ser humano que respetan o destruyen la Creación. Diseña en pequeño grupo un plan de colaboración con su centro educativo en el que se incluyan al menos cinco necesidades y las posibles soluciones que el propio grupo llevaría a cabo.

BLOQUE 2. LA REVELACIÓN: DIOS INTERVIENE EN LA HISTORIA

<ul style="list-style-type: none">● La aceptación de la revelación: la fe.● Origen, composición e interpretación de los Libros Sagrados.	<ol style="list-style-type: none">1. Conocer y aceptar que Dios se revela en la historia.2. Comprender y valorar que la fe es la respuesta a la iniciativa salvífica de Dios.3. Conocer y definir la estructura y organización de la Biblia.4. Conocer y respetar los criterios del magisterio de la Iglesia en torno a la interpretación bíblica.5. Reconocer en la inspiración el origen de la sacralidad del texto bíblico.	<ol style="list-style-type: none">1.1. Busca y elige personajes significativos del pueblo de Israel e identifica y analiza la respuesta de fe en ellos.2.1. Se interesa por conocer y valora la respuesta de fe al Dios que se revela.3.1. Identifica, clasifica y compara las características fundamentales de los Libros Sagrados mostrando interés por su origen divino.4.1. Lee, localiza y esquematiza los criterios recogidos en la <i>Dei Verbum</i> en torno a la interpretación de la Biblia valorándolos como necesarios.5.1. Distingue y señala en textos bíblicos la presencia de un Dios que se comunica, justificando en el grupo la selección de los textos.5.2. Conoce y justifica por escrito la existencia en los Libros Sagrados del autor divino y el autor humano.
---	--	--

BLOQUE 3. JESUCRISTO, CUMPLIMIENTO DE LA HISTORIA DE LA SALVACIÓN

<ul style="list-style-type: none">● Dios se revela en Jesucristo. Dios uno y trino.● El Credo, síntesis de la acción salvífica de Dios en la historia.	<ol style="list-style-type: none">1. Mostrar interés por reconocer el carácter relacional de la Divinidad en la revelación de Jesús.2. Vincular el sentido comunitario de la Trinidad con la dimensión relacional humana.3. Descubrir el carácter histórico de la formulación del Credo cristiano.4. Reconocer las verdades de la fe cristiana presentes en el Credo.	<ol style="list-style-type: none">1.1. Conoce y describe las características del Dios cristiano.1.2. Lee relatos mitológicos, localiza rasgos de las divinidades de las religiones politeístas y los contrasta con las características del Dios cristiano.2.1. Reconoce, describe y acepta que la persona humana necesita del otro para alcanzar su identidad a semejanza de Dios.3.1. Confeccionar materiales donde se expresan los momentos relevantes de la historia salvífica y los relaciona con las verdades de fe formuladas en el Credo.4.1. Clasifica las verdades de fe contenidas en el Credo y explica su significado.
---	--	--

BLOQUE 4. PERMANENCIA DE JESUCRISTO EN LA HISTORIA: LA IGLESIA

<ul style="list-style-type: none">● Expansión de la Iglesia, las primeras comunidades.● Las notas de la Iglesia.	<ol style="list-style-type: none">1. Comprender la expansión del cristianismo a través de las primeras comunidades cristianas.2. Justificar que la Iglesia es una, santa, católica y apostólica.	<ol style="list-style-type: none">1.1. Localiza en el mapa los lugares de origen de las primeras comunidades cristianas y describe sus características.1.2. Reconstruye el itinerario de los viajes de san Pablo y explica con sus palabras la difusión del cristianismo en el mundo pagano.2.1. Describe y valora la raíz de la unidad y santidad de la Iglesia.2.2. Elabora materiales, utilizando las Tecnologías de la Información y la Comunicación, donde se refleja la universalidad y apostolicidad de la Iglesia.
---	---	---

TERCERO

CONTENIDOS EVALUABLES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE

BLOQUE 1. EL SENTIDO RELIGIOSO DEL HOMBRE

<ul style="list-style-type: none"> ● La naturaleza humana desea el Infinito. ● La búsqueda de sentido en la experiencia de la enfermedad, la muerte, el dolor, etc. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocer el deseo de plenitud que tiene la persona. 2. Comparar razonadamente distintas respuestas frente a la finitud del ser humano. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Expresa y comparte en grupo situaciones o circunstancias en las que reconoce la exigencia humana de felicidad y plenitud. 2.1. Analiza y valora la experiencia personal frente a hechos bellos y dolorosos. 2.2. Selecciona escenas de películas o documentales que muestran la búsqueda de sentido.
---	---	---

BLOQUE 2. LA REVELACIÓN: DIOS INTERVIENE EN LA HISTORIA

<ul style="list-style-type: none"> ● La ruptura del hombre con Dios por el pecado. ● El relato bíblico del pecado original. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Descubrir que el pecado radica en el rechazo a la intervención de Dios en la propia vida. 2. Distinguir la verdad revelada del ropaje literario en el relato del Génesis. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Identifica, analiza y comenta situaciones actuales donde se expresa el pecado como rechazo o suplantación de Dios. 2.1. Analiza el texto sagrado diferenciando la verdad revelada del ropaje literario y re-crea un relato de la verdad revelada sobre el pecado original con lenguaje actual.
---	---	--

BLOQUE 3. JESUCRISTO, CUMPLIMIENTO DE LA HISTORIA DE LA SALVACIÓN

<ul style="list-style-type: none"> ● La persona transformada por el encuentro con Jesús. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocer y apreciar que el encuentro con Cristo cambia la forma de comprender el mundo, la historia, la realidad, las personas, etc. 2. Comprender que la pertenencia a Cristo conlleva una nueva forma de comportarse en la vida. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Busca y selecciona biografías de conversos. 1.2. Expresa juicios respetuosos sobre la novedad que el encuentro con Cristo ha introducido en la forma de entender el mundo, según las biografías seleccionadas. 2.1. Crea y comparte textos, videoclips, cortos para describir las consecuencias que en la vida de los cristianos ha supuesto el encuentro con Cristo.
---	---	--

BLOQUE 4. PERMANENCIA DE JESUCRISTO EN LA HISTORIA: LA IGLESIA

<ul style="list-style-type: none"> ● La Iglesia, lugar de encuentro con Cristo. Experiencia de plenitud en el encuentro con Cristo. ● La experiencia de fe genera una cultura. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tomar conciencia del vínculo indisoluble entre el encuentro con Cristo y la pertenencia a la Iglesia. 2. Valorar críticamente la experiencia de plenitud que promete Cristo. 3. Identificar en la cultura la riqueza y la belleza que genera la fe. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Busca, selecciona y presenta justificando la experiencia de una persona que ha encontrado a Cristo en la Iglesia. 2.1. Escucha testimonios de cristianos y debate con respeto acerca de la plenitud de vida que en ellos se expresa. 3.1. Demuestra mediante ejemplos previamente seleccionados que la experiencia cristiana ha sido generadora de cultura a lo largo de la historia. 3.2. Defiende, de forma razonada, la influencia de la fe en el arte, el pensamiento, las costumbres, la salud, la educación, etc.
--	--	---

CUARTO

CONTENIDOS EVALUABLES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE
BLOQUE 1. EL SENTIDO RELIGIOSO DEL HOMBRE		
<ul style="list-style-type: none"> ● Las religiones: búsqueda del sentido de la vida. ● Plenitud en la experiencia religiosa: la revelación de Dios en la historia. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprender y memorizar los principales rasgos comunes de las religiones. 2. Comparar y distinguir la intervención de Dios en la historia de los intentos humanos de respuesta a la búsqueda de sentido. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Identifica y clasifica los rasgos principales (enseñanza, comportamiento y culto) en las religiones monoteístas. 1.2. Busca información y presenta al grupo las respuestas de las distintas religiones a las preguntas de sentido. <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Razona por qué la revelación es la plenitud de la experiencia religiosa. 2.2. Analiza y debate las principales diferencias entre la revelación de Dios y las religiones.
BLOQUE 2. LA REVELACIÓN: DIOS INTERVIENE EN LA HISTORIA		
<ul style="list-style-type: none"> ● La fidelidad de Dios a la alianza con el ser humano. ● La figura mesiánica del Siervo de YHWH. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocer y valorar las acciones de Dios fiel a lo largo de la historia. 2. Comparar y apreciar la novedad entre el Mesías sufriente y el Mesías político. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Identifica y aprecia la fidelidad permanente de Dios que encuentra en la historia de Israel. 1.2. Toma conciencia y agradece los momentos de su historia en los que reconoce la fidelidad de Dios. <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Identifica, clasifica y compara los rasgos del Mesías sufriente y el Mesías político. 2.2. Se esfuerza por comprender la novedad del Mesías sufriente como criterio de vida.
BLOQUE 3. JESUCRISTO, CUMPLIMIENTO DE LA HISTORIA DE LA SALVACIÓN		
<ul style="list-style-type: none"> ● La llamada de Jesús a colaborar con Él genera una comunidad. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Descubrir la iniciativa de Cristo para formar una comunidad que origina la Iglesia. 2. Conocer y apreciar la invitación de Jesús a colaborar en su misión. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Localiza, selecciona y argumenta en textos evangélicos la llamada de Jesús. 2.1. Lee de manera comprensiva un evangelio, identifica y describe la misión salvífica de Jesús. <ol style="list-style-type: none"> 2.2. Busca e identifica personas que actualizan hoy la misión de Jesús y expone en grupo por qué continúan la misión de Jesús.

BLOQUE 4. PERMANENCIA DE JESUCRISTO EN LA HISTORIA: LA IGLESIA

<ul style="list-style-type: none">● La pertenencia a Cristo en la Iglesia ilumina todas las dimensiones del ser humano.● La autoridad eclesial al servicio de la verdad.● La misión del cristiano en el mundo: construir la civilización del amor.	<ol style="list-style-type: none">1. Descubrir y valorar que Cristo genera una forma nueva de usar la razón y la libertad, y de expresar la afectividad de la persona.2. Distinguir que la autoridad está al servicio de la verdad.3. Relacionar la misión del cristiano con la construcción del mundo.	<ol style="list-style-type: none">1.1. Elabora juicios a partir de testimonios que ejemplifiquen una forma nueva de usar la razón y la libertad y de expresar la afectividad.1.2. Adquiere el hábito de reflexionar buscando el bien ante las elecciones que se le ofrecen.1.3. Es consciente de las diferentes formas de vivir la afectividad y prefiere la que reconoce como más humana.2.1. Identifica personas que son autoridad en su vida y explica cómo reconoce en ellas la verdad.2.2. Reconoce y valora en la Iglesia distintas figuras que son autoridad, por el servicio o por el testimonio.2.3. Localiza y justifica tres acontecimientos de la historia en los que la Iglesia ha defendido la verdad del ser humano.3.1. Investiga y debate sobre las iniciativas eclesiales de su entorno que colaboran en la construcción de la civilización del amor.
--	---	---

4 PARA COMPRENDER EL NUEVO CURRÍCULO DE RELIGIÓN EN BACHILLERATO

4.1. BACHILLERATO EN EL SISTEMA EDUCATIVO LOMCE

Para situarnos en el Bachillerato como etapa del actual sistema educativo, hay que acudir a los artículos 32-38 de la LOE de 2006 y sus modificaciones en la LOMCE de 2013. En realidad, esta doble referencia legislativa ocurrir con todo el ordenamiento legislativo de nuestro sistema educativo, nos encontraremos con una **ley Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, que sigue vigente en sus términos excepto en aquellos que han sido modificados por la **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre**.

Las **novedades más conocidas** del nuevo Bachillerato son las tres modalidades que se podrán ofrecer, Ciencias, Humanidades y Ciencias Sociales y Artes. Se han modificado levemente los principios generales establecidos en el artículo 32 de la LOE y se han mantenido los objetivos generales del artículo 33 de la LOE. Es en una nueva redacción del artículo 34, sobre la organización, donde hasta en tres nuevos artículos se estructuran las asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica. La evaluación y la promoción se modificó proponiendo en la LOMCE una nueva redacción de los artículos 36 y 36bis; la evaluación final se ha establecido en el nuevo artículo 37; y el acceso a la Universidad se regulado en la nueva redacción del artículo 38.

Nos referiremos también otras **novedades de carácter curricular**, menos conocidas, pero que tendrán un mayor impacto en el sistema educativo. Estas novedades, las mayor calado de la LOMCE, hacen referencia a un enfoque competencial del aprendizaje que viene pautado por el nuevo modo de entender el currículo, especialmente sus estándares de aprendizaje.

En cuanto al sistema educativo de la LOMCE¹⁰, en general, se mantienen vigentes los **principios de la educación** (artículo 1 de la LOE) aunque se modifican ligeramente algunos párrafos para subrayar la accesibilidad universal a la educación, la prevención del acoso escolar y la violencia de género. También se añade el reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores como primeros responsables de la educación de sus hijos y la libertad de enseñanza que reconoce el derecho a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos.

Se mantiene vigente la redacción de los **finés del sistema educativo** (artículo 2 de la LOE) y los fines de la actividad educativa (artículo 2 de la LODE, con las modificaciones establecidas en la LO 1/2004 de 28 de diciembre). Y se añade un completo artículo 2 bis en el que se define el sistema educativo, las Administraciones educativas y sus instrumentos.

También se mantiene la organización de las enseñanzas (artículo 3 de la LOE), la enseñanza básica y el aprendizaje a lo largo de toda la vida. Solo se añade que los ciclos de Formación Profesional Básica serán de oferta obligatoria y carácter gratuito. Sobre estas enseñanzas, tanto de Formación Profesional Dual, como artísticas, de idiomas, deportivas, o de personas adultas, no nos detenemos porque no contemplan en ningún caso la enseñanza de las religiones. Aunque deberíamos estar atentos a algunas de ellas, porque

¹⁰ Una presentación más amplia de las novedades de la LOMCE la hicimos en el primer Cuaderno de esta colección de materiales de apoyo al profesorado de Religión, véase: Carlos Esteban Garcés, *Para comprender la LOMCE*, SM-PPC, Madrid 2014.

el Formación Profesional y en la Educación de Adultos sí debería estar presente la enseñanza de la religión, como lo ha estado en anteriores etapas.

4.1.1. Principios generales del Bachillerato

Los principios generales del Bachillerato, como etapa de enseñanza secundaria no obligatoria se mantienen prácticamente en los mismos términos del artículo 32 de la LOE, la LOMCE ha modificado en parte los apartados segundo y cuarto. El primero de los apartados, en la redacción de la LOE, se mantuvo en la LOMCE y se ha mantenido en su literalidad también en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2015), por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, en su artículo 24. Así, pues, los principios generales del Bachillerato son:

- 1.El Bachillerato tiene como finalidad proporcionar a los alumnos formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará a los alumnos para acceder a la educación superior.
- 2.Podrán acceder a los estudios de Bachillerato los alumnos y alumnas que estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y hayan superado la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria por la opción de enseñanzas académicas.
- 3.El Bachillerato comprende dos cursos, se desarrollará en modalidades diferentes, se organizará de modo flexible y, en su caso, en distintas vías, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada a los alumnos acorde con sus perspectivas e intereses de formación o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo.
- 4.Los alumnos y alumnas podrán permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años.

4.1.2. Objetivos generales del Bachillerato

En cuanto a los objetivos generales de la etapa del Bachillerato, se mantienen establecidos en el artículo 33 de la LOE. El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2015), por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, establece en su artículo 25 estos objetivos generales de la etapa de Bachillerato.

Como en otras etapas, deberemos prestar una especial atención a estos objetivos porque en el nuevo marco curricular tienen una **influencia directa en todas las asignaturas**, también en la de Religión, ahora solo los presentamos, pero necesariamente volveremos sobre ellos en las claves de programación. Los objetivos generales de Bachillerato están formulados en los siguientes términos:

El Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

- b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su Comunidad Autónoma.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

4.1.3. Nueva organización de las asignaturas en Bachillerato

El artículo de la LOE que explicaba aquella organización de las asignaturas de Bachillerato en aquellas cuatro modalidades ha sido modificado por completo en los apartados veinticuatro y veinticinco de la LOMCE, estableciendo una nueva organización de asignaturas en la misma línea de otras etapas: troncales, específicas y de libre configuración autonómica. Las principales novedades organizativas afectan a la reducción a tres modalidades y a la distribución de asignaturas que queda como sigue en el siguiente gráfico.

ASIGNATURAS EN BACHILLERATO

Primer curso

		MODALIDADES			
		CIENCIAS	HUMANIDADES Y CC. SOCIALES		ARTES
			Humanidades	Ciencias Sociales	
ASIGNATURAS	Asignaturas troncales (El horario lectivo mínimo de todas las asignaturas troncales no será inferior al 50 % del total del horario)	Troncales generales			
		Filosofía Lengua Castellana y Literatura I Matemáticas I Primera Lengua Extranjera I	Filosofía Lengua Castellana y Literatura I Primera Lengua Extranjera I Latín I	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	Filosofía Fundamentos del Arte I Lengua Castellana y Literatura I Primera Lengua Extranjera I
		Troncales de la opción			
		2 de las siguientes: Biología y Geología Dibujo Técnico I Física y Química	2 de las siguientes: Economía Griego I Historia del Mundo Contemporáneo Literatura Universal	2 de las siguientes: Cultura Audiovisual I Historia del Mundo Contemporáneo Literatura Universal	

Primer curso

		MODALIDADES			
		CIENCIAS	HUMANIDADES Y CC. SOCIALES		ARTES
			Humanidades	Ciencias Sociales	
ASIGNATURAS	Asignaturas específicas	Educación Física Un mínimo de 2 y un máximo de 3 de entre las siguientes: Análisis Musical I Segunda Lengua Extranjera I Anatomía Aplicada Tecnología Industrial I Cultura Científica Tecnologías de la Información y la Comunicación I			
		Dibujo Artístico I Volumen Dibujo Técnico I Lenguaje y Práctica Musical Religión Una materia del bloque de asignaturas troncales o específicas			
	Libre configuración	Lengua cooficial y Literatura. Asignaturas específicas no cursadas o materias por determinar. Materias de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específicas.			

Segundo curso

		MODALIDADES			
		CIENCIAS	HUMANIDADES y CC. SOCIALES		ARTES
			Humanidades	Ciencias Sociales	
ASIGNATURAS	Asignaturas troncales (El horario lectivo mínimo de todas las asignaturas troncales no será inferior al 50 % del total del horario)	Troncales generales			
		Historia de España Lengua Castellana y Literatura II Matemáticas II Primera Lengua Extranjera II	Historia de España Lengua Castellana y Literatura II Primera Lengua Extranjera II Latín II	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	Historia de España Fundamentos del Arte II Lengua Castellana y Literatura II Primera Lengua Extranjera II
		Troncales de la opción			
		2 de las siguientes: Biología Dibujo Técnico II Geología Física Química	2 de las siguientes: Economía de la Empresa Griego II Historia del Arte Historia de la Filosofía Geografía	2 de las siguientes: Cultura Audiovisual II Artes Escénicas Diseño	

Segundo curso

		MODALIDADES			
		CIENCIAS	HUMANIDADES y CC. SOCIALES		ARTES
			Humanidades	Ciencias Sociales	
ASIGNATURAS	Asignaturas específicas	Un mínimo de 2 y un máximo de 3 de entre las siguientes: Análisis Musical II Ciencias de la Tierra y del Medioambiente Dibujo Artístico II Dibujo Técnico II Fundamentos de Administración y Gestión Religión Historia de la Música y la Danza Imagen y Sonido			
	Libre configuración	Lengua cooficial y Literatura Educación Física Asignaturas específicas no cursadas o materias por determinar. Materias de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específicas.			

4.1.4. . Las competencias clave en el Bachillerato

En cuanto a las competencias, el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, adopta la denominación de las **competencias clave** definidas por la Unión Europea. *Se considera que las competencias clave son aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo.* Se identifican siete competencias clave esenciales para el bienestar de las sociedades europeas, el crecimiento económico y la innovación, y se describen los conocimientos, las capacidades y las actitudes esenciales vinculadas a cada una de ellas.

Se trata de una de las **novedades más significativas** de la LOMCE respecto a la LOE y que ha podido pasar demasiado desapercibida. No solo se trata de un cambio en su denominación y enumeración, sino que su descripción en la reciente Orden del Ministerio de Educación, de 21 de enero de 2015, describe su contenido de un modo muy diferente a lo que habíamos visto en la LOE.

El decreto de currículo básico de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato tiene un primer Capítulo sobre Disposiciones generales, antes de los dedicados a Secundaria Obligatoria y a Bachillerato, donde define precisamente estos aspectos sobre competencias clave que también afectan a Bachillerato –esta es una notable diferencia respecto al planteamiento de la LOE en el que las competencias solo eran para Primaria y ESO–.

En Bachillerato, por tanto, las siete competencias son:

- 1.º Comunicación lingüística.
- 2.º Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- 3.º Competencia digital.
- 4.º Aprender a aprender.
- 5.º Competencias sociales y cívicas.
- 6.º Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- 7.º Conciencia y expresiones culturales.

Para una adquisición eficaz de las competencias y su integración efectiva en el currículo, deberán diseñarse actividades de aprendizaje integradas que permitan al alumnado avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

Se potenciará el desarrollo de las competencias comunicación lingüística, competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.

En este sentido, los estándares de aprendizaje de cada asignatura, fijados por el Gobierno en todos los casos, que serán también objeto de las evaluaciones externas, acabarán modificando la inercia docente y nos harán transitar de un enfoque centrado en los conocimientos a otro más competencial. Este cambio supondrá un **profundo cambio de mentalidad**: *de la transmisión de un conjunto estático de conocimientos previamente definidos a un desarrollo dinámico y holístico de competencias.* Un cambio de mentalidad que deberá acontecer en el profesorado y, sobre todo, en el modelo de evaluar.

Se trata de un cambio nada fácil, porque estamos demasiado anclados en centrar nuestra

acción educativa y de evaluación en los conocimientos. Pero los estándares de aprendizaje evaluables y su evaluación externa irán obligando a este cambio, quizá no tanto por razones pedagógicas, sino pragmáticas de resultados públicos y comparados de cada centro educativo. Esta realidad puede suponer un cambio de modelo educativo que no necesariamente se va a dar en todos los centros educativos de la misma manera, tampoco las Comunidades Autónomas lo van a facilitar a la misma velocidad. Pero habrá que estar atentos, la LOMCE puede cambiarnos más de lo que parece.

Las explicaciones de este cambio de mentalidad pueden encontrarse en estas referencias del Real Decreto de currículo básico de Bachillerato, de 26 de diciembre de 2014, que señalamos aquí:

En línea con la Recomendación 2006/962/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, este real decreto se basa en la potenciación del aprendizaje por competencias, integradas en los elementos curriculares para propiciar una renovación en la práctica docente y en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Se proponen nuevos enfoques en el aprendizaje y evaluación, que han de suponer un importante cambio en las tareas que han de resolver los alumnos y planteamientos metodológicos innovadores. La competencia supone una combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones, y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz. Se contemplan, pues, como conocimiento en la práctica, un conocimiento adquirido a través de la participación activa en prácticas sociales que, como tales, se pueden desarrollar tanto en el contexto educativo formal, a través del currículo, como en los contextos educativos no formales e informales.

Las competencias, por tanto, se conceptualizan como un «saber hacer» que se aplica a una diversidad de contextos académicos, sociales y profesionales. Para que la transferencia a distintos contextos sea posible resulta indispensable una comprensión del conocimiento presente en las competencias, y la vinculación de éste con las habilidades prácticas o destrezas que las integran.

El aprendizaje por competencias favorece los propios procesos de aprendizaje y la motivación por aprender, debido a la fuerte interrelación entre sus componentes: el concepto se aprende de forma conjunta al procedimiento de aprender dicho concepto. Se adopta la denominación de las competencias clave definidas por la Unión Europea. Se considera que «las competencias clave son aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo». Se identifican siete competencias clave esenciales para el bienestar de las sociedades europeas, el crecimiento económico y la innovación, y se describen los conocimientos, las capacidades y las actitudes esenciales vinculadas a cada una de ellas.

El rol del docente es fundamental, pues debe ser capaz de diseñar tareas o situaciones de aprendizaje que posibiliten la resolución de problemas, la aplicación de los conocimientos aprendidos y la promoción de la actividad de los estudiantes.

La revisión curricular tiene muy en cuenta las nuevas necesidades de aprendizaje. El aprendizaje basado en competencias se caracteriza por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral. El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe

abordarse desde todas las áreas de conocimiento, y por parte de las diversas instancias que conforman la comunidad educativa, tanto en los ámbitos formales como en los no formales e informales; su dinamismo se refleja en que las competencias no se adquieren en un determinado momento y permanecen inalterables, sino que implican un proceso de desarrollo mediante el cual los individuos van adquiriendo mayores niveles de desempeño en el uso de las mismas.

Para lograr este proceso de cambio curricular es preciso favorecer una visión interdisciplinar y, de manera especial, posibilitar una mayor autonomía a la función docente, de forma que permita satisfacer las exigencias de una mayor personalización de la educación, teniendo en cuenta el principio de especialización del profesorado.

Necesariamente habremos de volver sobre este nuevo enfoque de las competencias atendiendo lo establecido en la Orden del Ministerio de Educación, de 21 de enero de 2015, que supone una **aportación pedagógica** muy esclarecedora para entender el nuevo marco curricular de la LOMCE.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de Calidad Educativa (LOMCE), va más allá al poner el énfasis en un modelo de currículo basado en competencias: introduce un nuevo artículo 6 bis en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que en su apartado 1.e) establece que corresponde al Gobierno «el diseño del currículo básico, en relación con los objetivos, competencias, contenidos, criterios de evaluación, estándares y resultados de aprendizaje evaluables, con el fin de asegurar una formación común y el carácter oficial y la validez en todo el territorio nacional de las titulaciones a que se refiere esta Ley Orgánica».

Dado que el aprendizaje basado en competencias se caracteriza por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral, el proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe abordarse desde todas las áreas de conocimiento y por parte de las diversas instancias que conforman la comunidad educativa, tanto en los ámbitos formales como en los no formales e informales. Su dinamismo se refleja en que las competencias no se adquieren en un determinado momento y permanecen inalterables, sino que implican un proceso de desarrollo mediante el cual los individuos van adquiriendo mayores niveles de desempeño en el uso de las mismas.

Además, este aprendizaje implica una formación integral de las personas que, al finalizar la etapa académica, serán capaces de transferir aquellos conocimientos adquiridos a las nuevas instancias que aparezcan en la opción de vida que elijan. Así, podrán reorganizar su pensamiento y adquirir nuevos conocimientos, mejorar sus actuaciones y descubrir nuevas formas de acción y nuevas habilidades que les permitan ejecutar eficientemente las tareas, favoreciendo un aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Esta misma Orden del Ministerio de Educación, de 21 de enero de 2015, explica el **nuevo lugar de las competencias** en el marco curricular de la LOMCE y también su relación con los objetivos generales de las etapas educativas.

Sobre la relación de las **competencias clave y los objetivos de la etapa**:

1. Las competencias clave deberán estar estrechamente vinculadas a los objetivos definidos para la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.
2. La relación de las competencias clave con los objetivos de las etapas educativas hace necesario diseñar estrategias para promover y evaluar las competencias desde las

etapas educativas iniciales e intermedias hasta su posterior consolidación en etapas superiores, que llevarán a los alumnos y alumnas a desarrollar actitudes y valores, así como un conocimiento de base conceptual y un uso de técnicas y estrategias que favorecerán su incorporación a la vida adulta y que servirán de cimiento para su aprendizaje a lo largo de su vida.

3. La adquisición eficaz de las competencias clave por parte del alumnado y su contribución al logro de los objetivos de las etapas educativas, desde un carácter interdisciplinar y transversal, requiere del diseño de actividades de aprendizaje integradas que permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

Sobre la relación de las **competencias clave en el currículo**:

1. Las competencias clave deben estar integradas en las áreas o materias de las propuestas curriculares, y en ellas definirse, explicitarse y desarrollarse suficientemente los resultados de aprendizaje que los alumnos y alumnas deben conseguir.
2. Las competencias deben desarrollarse en los ámbitos de la educación formal, no formal e informal a lo largo de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, y en la educación permanente a lo largo de toda la vida.
3. Todas las áreas o materias del currículo deben participar, desde su ámbito correspondiente, en el desarrollo de las distintas competencias del alumnado.
4. La selección de los contenidos y las metodologías debe asegurar el desarrollo de las competencias clave a lo largo de la vida académica.
5. Los criterios de evaluación deben servir de referencia para valorar lo que el alumnado sabe y sabe hacer en cada área o materia. Estos criterios de evaluación se desglosan en estándares de aprendizaje evaluables. Para valorar el desarrollo competencial del alumnado, serán estos estándares de aprendizaje evaluables, como elementos de mayor concreción, observables y medibles, los que, al ponerse en relación con las competencias clave, permitirán graduar el rendimiento o desempeño alcanzado en cada una de ellas.
6. El conjunto de estándares de aprendizaje evaluables de un área o materia determinada dará lugar a su perfil de área o materia. Dado que los estándares de aprendizaje evaluables se ponen en relación con las competencias, este perfil permitirá identificar aquellas competencias que se desarrollan a través de esa área o materia.
7. Todas las áreas y materias deben contribuir al desarrollo competencial. El conjunto de estándares de aprendizaje evaluables de las diferentes áreas o materias que se relacionan con una misma competencia da lugar al perfil de esa competencia (perfil de competencia). La elaboración de este perfil facilitará la evaluación competencial del alumnado.

4.1.5. Nuevas orientaciones metodológicas para un enfoque competencial

El decreto de currículo básico de ESO y Bachillerato, de 26 de diciembre de 2014, hace referencia a cómo deberá ser el proceso de aprendizaje. Aunque es verdad que las orientaciones metodológicas para un enfoque competencial se concretará más adelante por parte del Ministerio de Educación en sus desarrollos legislativos de la LOMCE, recordamos ahora las indicaciones del artículo 29 sobre el **proceso de aprendizaje según el currículo básico de Bachillerato**:

1. Las actividades educativas en el Bachillerato favorecerán la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados.
2. Las Administraciones educativas promoverán las medidas necesarias para que en las distintas materias se desarrollen actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.
3. En la organización de los estudios de Bachillerato se prestará especial atención a los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo.

En este sentido, corresponde a las Administraciones educativas establecer las condiciones de accesibilidad y diseño universal y los recursos de apoyo que favorezcan el acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales, y adaptar los instrumentos y en su caso los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado como tal según el procedimiento y en los términos que determinen las Administraciones educativas, se podrá flexibilizar, en los términos que determine la normativa vigente.

En la Orden del Ministerio de Educación de 21 de enero de 2015, la que ya hemos calificado aquí como aportación pedagógica significativa, establece cuáles son las orientaciones que facilitan un **trabajo por competencias en el aula** y lo hace en los siguientes términos:

Todo proceso de enseñanza-aprendizaje debe partir de una planificación rigurosa de lo que se pretende conseguir, teniendo claro cuáles son los objetivos o metas, qué recursos son necesarios, qué métodos didácticos son los más adecuados y cómo se evalúa el aprendizaje y se retroalimenta el proceso.

Los métodos didácticos han de elegirse en función de lo que se sabe que es óptimo para alcanzar las metas propuestas y en función de los condicionantes en los que tiene lugar la enseñanza.

La naturaleza de la materia, las condiciones socioculturales, la disponibilidad de recursos y las características de los alumnos y alumnas condicionan el proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo que será necesario que el método seguido por el profesor se ajuste a estos condicionantes con el fin de propiciar un aprendizaje competencial en el alumnado.

Los métodos deben partir de la perspectiva del docente como orientador, promotor y facilitador del desarrollo competencial en el alumnado; además, deben enfocarse a la realización de tareas o situaciones-problema, planteadas con un objetivo concreto, que el alumnado debe resolver haciendo un uso adecuado de los distintos tipos de conocimientos, destrezas, actitudes y valores; asimismo, deben tener en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.

En el actual proceso de inclusión de las competencias como elemento esencial del currículo, es preciso señalar que cualquiera de las metodologías seleccionadas por los docentes para favorecer el desarrollo competencial de los alumnos y alumnas debe ajustarse al nivel competencial inicial de estos. Además, es necesario secuenciar la enseñanza de tal modo que se parta de aprendizajes más simples para avanzar gradualmente hacia otros más complejos.

Uno de los elementos clave en la enseñanza por competencias es despertar y mantener la motivación hacia el aprendizaje en el alumnado, lo que implica un nuevo planteamiento del papel del alumno, activo y autónomo, consciente de ser el responsable de su aprendizaje.

Los métodos docentes deberán favorecer la motivación por aprender en los alumnos y alumnas y, a tal fin, los profesores han de ser capaces de generar en ellos la curiosidad y la necesidad por adquirir los conocimientos, las destrezas y las actitudes y valores presentes en las competencias. Asimismo, con el propósito de mantener la motivación por aprender es necesario que los profesores procuren todo tipo de ayudas para que los estudiantes comprendan lo que aprenden, sepan para qué lo aprenden y sean capaces de usar lo aprendido en distintos contextos dentro y fuera del aula.

Para potenciar la motivación por el aprendizaje de competencias se requieren, además, metodologías activas y contextualizadas. Aquellas que faciliten la participación e implicación del alumnado y la adquisición y uso de conocimientos en situaciones reales, serán las que generen aprendizajes más transferibles y duraderos.

Las metodologías activas han de apoyarse en estructuras de aprendizaje cooperativo, de forma que, a través de la resolución conjunta de las tareas, los miembros del grupo conozcan las estrategias utilizadas por sus compañeros y puedan aplicarlas a situaciones similares.

Para un proceso de enseñanza-aprendizaje competencial las estrategias interactivas son las más adecuadas, al permitir compartir y construir el conocimiento y dinamizar la sesión de clase mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas. Las metodologías que contextualizan el aprendizaje y permiten el aprendizaje por proyectos, los centros de interés, el estudio de casos o el aprendizaje basado en problemas favorecen la participación activa, la experimentación y un aprendizaje funcional que va a facilitar el desarrollo de las competencias, así como la motivación de los alumnos y alumnas al contribuir decisivamente a la transferibilidad de los aprendizajes.

El trabajo por proyectos, especialmente relevante para el aprendizaje por competencias, se basa en la propuesta de un plan de acción con el que se busca conseguir un determinado resultado práctico. Esta metodología pretende ayudar al alumnado a organizar su pensamiento favoreciendo en ellos la reflexión, la crítica, la elaboración de hipótesis y la tarea investigadora a través de un proceso en el que cada uno asume la responsabilidad de su aprendizaje, aplicando sus conocimientos y habilidades a proyectos reales. Se favorece, por tanto, un aprendizaje orientado a la acción en el que se integran varias áreas o materias: los estudiantes ponen en juego un conjunto amplio de conocimientos, habilidades o destrezas y actitudes personales, es decir, los elementos que integran las distintas competencias.

Asimismo, resulta recomendable el uso del portfolio, que aporta información extensa sobre el aprendizaje del alumnado, refuerza la evaluación continua y permite compartir resultados de aprendizaje. El portfolio es una herramienta motivadora para el alumnado que potencia su autonomía y desarrolla su pensamiento crítico y reflexivo.

La selección y uso de materiales y recursos didácticos constituye un aspecto esencial de la metodología. El profesorado debe implicarse en la elaboración y diseño de diferentes tipos de materiales, adaptados a los distintos niveles y a los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje de los alumnos y alumnas, con el objeto de atender a la diversidad en

el aula y personalizar los procesos de construcción de los aprendizajes. Se debe potenciar el uso de una variedad de materiales y recursos, considerando especialmente la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten el acceso a recursos virtuales.

Finalmente, es necesaria una adecuada coordinación entre los docentes sobre las estrategias metodológicas y didácticas que se utilicen. Los equipos educativos deben plantearse una reflexión común y compartida sobre la eficacia de las diferentes propuestas metodológicas con criterios comunes y consensuados. Esta coordinación y la existencia de estrategias conexas permiten abordar con rigor el tratamiento integrado de las competencias y progresar hacia una construcción colaborativa del conocimiento.

4.1.6. Evaluación en Bachillerato

Los artículos 30-34 del decreto de currículo básico de Bachillerato establecen cómo será la evaluación a lo largo de la etapa, la evaluación al final de la misma, la promoción de cursos, y el título y certificaciones del Bachillerato.

La LOMCE modifica la evaluación de Bachillerato redactando de nuevo el artículo 36 de la LOE, que *será continua y diferenciada según las materias. El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno o alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.*

El decreto sobre el currículo básico de Bachillerato, una referencia de obligado cumplimiento para todos los centros docentes, establece con claridad los siguientes **elementos de sobre la evaluación:**

1. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de asignaturas troncales y específicas, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los anexos I y II a este real decreto.

La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias, tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de etapa, se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo; estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerá indicadores de logro en las programaciones didácticas.

Las Administraciones educativas garantizarán el derecho de los alumnos a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que establecerán los oportunos procedimientos.

2. En aquellas Comunidades Autónomas que posean, junto al castellano, otra lengua oficial de acuerdo con sus Estatutos, los alumnos y alumnas podrán estar exentos de realizar la evaluación de la materia Lengua Cooficial y Literatura según la normativa autonómica correspondiente.

3. El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno o alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y profesoras del estu- diante, coordinado por el tutor o tutora, valorará su evolución en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias correspondientes.

4. Con el fin de facilitar a los alumnos y alumnas la recuperación de las materias con evaluación negativa, las Administraciones educativas regularán las condiciones para que los centros organicen las oportunas pruebas extraordinarias y programas individualizados en las condiciones que determinen.

Sobre la **promoción** de los alumnos en Bachillerato, la LOMCE establece que *Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las mate- rias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. El decreto de currículo básico de Bachillerato concreta que Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. Los centros docentes deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.*

Se ha redactado un artículo 36 bis en la LOMCE sobre la **evaluación final** del Bachillerato: *Los alumnos y alumnas realizarán una evaluación individualizada al finalizar Bachillerato, en la que se comprobará el logro de los objetivos de esta etapa y el grado de adquisición de las com- petencias correspondientes.* El decreto de currículo básico de Bachillerato ha definido en su artículo 31 cómo será la evaluación final del Bachillerato y lo ha hecho en estos términos:

1. Los alumnos y alumnas realizarán una evaluación individualizada al finalizar Ba- chillerato, en la que se comprobará el logro de los objetivos de esta etapa y el grado de adquisición de las competencias correspondientes en relación con las siguientes materias:
 - a) Todas las materias generales cursadas en el bloque de asignaturas troncales. En el supuesto de materias que impliquen continuidad, se tendrá en cuenta sólo la materia cursada en segundo curso
 - b) Dos materias de opción cursadas en el bloque de asignaturas troncales, en cual- quiera de los cursos. Las materias que impliquen continuidad entre los cursos pri- mero y segundo sólo computarán como una materia; en este supuesto se tendrá en cuenta sólo la materia cursada en segundo curso.
 - c) Una materia del bloque de asignaturas específicas cursada en cualquiera de los cursos, que no sea Educación Física ni Religión.
2. Sólo podrán presentarse a esta evaluación aquellos alumnos y alumnas que hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias.

El mismo decreto de currículo básico de Bachillerato ha definido en su artículo cómo será el **Título del Bachillerato** y lo ha hecho en estos términos:

1. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la superación de la evaluación final de Bachillerato, así como una calificación final de Bachillerato igual o superior a 5 puntos sobre 10. La calificación final de esta etapa se deducirá de la siguiente pon- deración:

a) con un peso del 60 %, la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Bachillerato.

b) con un peso del 40 %, la nota obtenida en la evaluación final de Bachillerato.

El **acceso a la Universidad** queda regulado en la nueva redacción de la LOMCE del artículo 38 de la LOE que establece que se accederá con el Título de Bachiller o equivalente. *A demás, las Universidades podrán fijar procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado de alumnos y alumnas que hayan obtenido el título de Bachiller o equivalente, de acuerdo con la normativa básica que establezca el Gobierno.*

4.1.7. En definitiva, un nuevo marco curricular también en Bachillerato

El ya citado Real Decreto por el que se establece el currículo básico de ESO y Bachillerato, primer desarrollo legislativo de la LOMCE, explica que *uno de los pilares centrales de la reforma educativa operada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, descansa sobre una **nueva configuración del currículo de Bachillerato**. Lo esencial es que se crea una nueva tipología de asignaturas:*

Enseguida indica este decreto que *uno de los pilares centrales de la reforma educativa operada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, descansa sobre una **nueva configuración del currículo de Bachillerato**.*

- En el bloque de **asignaturas troncales** se garantizan los conocimientos y competencias que permitan adquirir una formación sólida y continuar con aprovechamiento las etapas posteriores en aquellas asignaturas que deben ser comunes a todo el alumnado, y que en todo caso deben ser evaluadas en las evaluaciones finales de etapa.
- El bloque de **asignaturas específicas** permite una mayor autonomía a la hora de fijar horarios y contenidos de las asignaturas, así como para conformar su oferta.
- El bloque de asignaturas de **libre configuración autonómica** supone el mayor nivel de autonomía, en el que las Administraciones educativas y en su caso los centros pueden ofrecer asignaturas de diseño propio, entre las que se encuentran las ampliaciones de las materias troncales o específicas.
- Esta nueva tipología no obedece a la importancia de las asignaturas, sino a la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La **asignatura de Religión** habremos de situarla como una de las optativas, y al no ser una específica como en anteriores etapas, no tendrá alternativa.
- El **currículo básico de las asignaturas** correspondientes al Bachillerato, concluye el decreto, *se ha diseñado partiendo de los objetivos propios de la etapa y de las competencias que se van a desarrollar a lo largo de la misma, mediante el establecimiento de bloques de contenidos en las asignaturas troncales, y criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables en todas las asignaturas, que serán referentes en la planificación de la concreción curricular y en la programación didáctica. En algunas asignaturas estos elementos se han agrupado en torno a bloques que permiten identificar los principales ámbitos que comprende la asignatura; esta agrupación no implica una organización cerrada, por el contrario, permitirá organizar de diferentes maneras los elementos curriculares y adoptar la metodología más adecuada a las características de los mismos y del grupo de alumnos.*

Una de las novedades fundamentales de LOMCE será la modificación del **concepto de currículo**. Aunque lo hemos explicado en el primero de los Cuadernos de esta serie, lo mencionamos de nuevo aquí porque tendrá una significativa influencia en la comprensión del nuevo currículo de Religión. La renovación del marco curricular se ha hecho estableciendo una nueva redacción para el artículo 6 de la LOE y con la definición para cada uno de los **elementos del currículo básico de Bachillerato** que, según este decreto, es la siguiente:

- a) **Currículo:** regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas y etapas educativas.
- b) **Objetivos:** referentes relativos a los logros que el alumno debe alcanzar al finalizar el proceso educativo, como resultado de las experiencias de enseñanza-aprendizaje intencionalmente planificadas a tal fin.
- c) **Competencias:** capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.
- d) **Contenidos:** conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias. Los contenidos se ordenan en asignaturas, que se clasifican en materias y ámbitos, en función de las etapas educativas o los programas en que participe el alumnado.
- e) **Estándares de aprendizaje evaluables:** especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que concretan lo que el estudiante debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura; deben ser observables, medibles y evaluables y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado. Su diseño debe contribuir y facilitar el diseño de pruebas estandarizadas y comparables.
- f) **Criterios de evaluación:** son el referente específico para evaluar el aprendizaje del alumnado. Describen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr, tanto en conocimientos como en competencias; responden a lo que se pretende conseguir en cada asignatura.
- g) **Metodología didáctica:** conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados.

VISIÓN DE CONJUNTO DEL CURRÍCULO DE RELIGIÓN EN LA LOMCE					
Objetivos	Competencias clave	Contenidos conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes	Criterios de evaluación	Estándares y resultados de aprendizaje evaluables	Estrategias de metodología didáctica
de cada etapa o enseñanza	de la educación obligatoria	propios de las asignaturas	de cada asignatura	de cada asignatura	de cada etapa y de cada asignatura

En este mismo asunto del nuevo marco curricular de la LOMCE se añade un nuevo artículo 6 bis muy complejo en el que detalla las competencias del Gobierno, del Ministerio de Educación, de las Comunidades Autónomas y de los centros docentes en la definición de las enseñanzas. Esto incluye también las competencias para fijar el horario lectivo las distintas enseñanzas. Es en este nuevo artículo, en su segundo apartado, donde se establece que en Bachillerato las asignaturas se agruparán en tres bloques: **troncales, específicas y de libre configuración autonómica**.

A esta primera mención del Real Decreto de **currículo básico para ESO y Bachillerato** hay que sumar otra Orden del Ministerio de Educación más reciente, un mes después de la primera, que constituye también una referencia imprescindible para comprender el nuevo currículo de Religión, sobre todo en el momento de su programación: se trata de la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de Bachillerato. Más adelante, cuando hablemos de algunas claves de programación para el nuevo currículo de Religión en este nuevo sistema educativo, volveremos más ampliamente sobre esta referencia.

4.1.8. La enseñanza de la religión en el Bachillerato LOMCE

La enseñanza de la religión en La LOMCE¹¹ fue objeto del segundo cuaderno de esta colección. Ahora, el decreto de currículo básico para Bachillerato –al igual que para Secundaria Obligatoria– que venimos citando, concreta la legislación de las enseñanzas de religión en una nueva disposición adicional tercera. Dice así:

1. Las enseñanzas de religión se incluirán en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato de acuerdo con lo establecido en los artículos 13, 14, 27 y 28 de este Real Decreto.
2. Las Administraciones educativas garantizarán que, al inicio del curso, los padres, madres o tutores legales y en su caso el alumnado puedan manifestar su voluntad de que éstos reciban o no reciban enseñanzas de religión.
3. La determinación del currículo de la enseñanza de Religión Católica y de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado español ha suscrito Acuerdos de Cooperación en materia educativa será competencia, respectivamente, de la jerarquía eclesiástica y de las correspondientes autoridades religiosas.
4. La evaluación de la enseñanza de la religión se realizará de acuerdo con lo indicado en los artículos 20 y 30 de este Real Decreto.

En resumen, se pueden elegir enseñanza de religión al inicio de cada curso, en cualquiera de las tres confesiones presentes en el sistema educativo; y la evaluación se realizará como el resto de las áreas, es decir, desaparece, por fin, aquel estribillo de que *esta evaluación se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos que el resto de las áreas aunque su nota no se tendrá en cuenta cuando los expedientes entren en concurrencia*.

Como hemos comentado en otros lugares, la consideración de la asignatura de Religión como **optativa**, en un conjunto muy amplio de ellas, hará muy complicado que los centros docentes, que los competentes para hacerlo, la ofrezcan entre su selección de optativas. Es verdad que algunas Comunidades Autónomas están regulando la oferta obligatoria de la Religión entre

¹¹ Véase el segundo Cuaderno de esta colección de materiales de apoyo al profesorado de Religión en el que hemos explicado más ampliamente el tratamiento de la ERE en la LOMCE: Carlos Esteban Garcés, *Para comprender la ERE en la LOMCE*, SM-PPC, Madrid 2014.

el elenco de optativas que haga cada centro, y ello en cumplimiento de los Acuerdos Iglesia Estado cuando dicen que será de oferta obligatoria en los centros escolares.

4.2. UN NUEVO CURRÍCULO DE RELIGIÓN CATÓLICA EN BACHILLERATO

4.2.1. Clarificando algunos datos acerca del nuevo currículo

Hasta ahora hemos tenido como referencia el currículo de Religión Católica que se elaboró en 2003, en el marco pedagógico y sobre todo cognitivo de la LOCE de 2002, para la opción confesional católica de aquella nueva materia *non nata* de Sociedad, Cultura y Religión. Su presentación la firmaba Antonio Cañizares, en aquel momento Obispo presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza, el 17 de julio de 2003. Lo que entonces se elaboró se mantuvo en sus objetivos, contenidos y criterios de evaluación en la siguiente reforma educativa e la LOE publicándose en el BOE el 3 de julio de 2007. Aunque el marco curricular de la LOE tenía otras claves pedagógicas diferentes se mantuvo el de 2003 añadiendo solo un nuevo apartado que explicaba algunas contribuciones del área de Religión Católica a la adquisición de las competencias básicas.

Con fecha de 30 de diciembre de 2013 se dio a conocer oficialmente un nuevo currículo de Religión Católica para la LOMCE que tenía la aprobación de la Comisión Episcopal de Enseñanza y que respondía a las etapas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Este currículo fue tenido en cuenta por muchos profesores en los cursos primero, tercero y quinto de Educación Primaria donde se ha implantado ya la LOMCE desde este curso 2014-15. Ese currículo ha sido objeto de varios cursos de formación del profesorado de Religión para apoyar su implantación en el sistema educativo. Ese currículo también se ha desarrollado, por ejemplo, en libros de texto de varias editoriales que obtuvieron la aprobación oficial de la CEEC.

A pesar de estos datos y algunos más que no merece la pena añadir, es cierto que este currículo de 2013 nunca fue publicado en el BOE con la necesaria aprobación de la Administración educativa. Puede llamar la atención que el Ministerio de Educación no se pronunciara sobre nuestro currículo, que conocía desde diciembre de 2013, hasta octubre de 2014 y cuando lo hizo fue para denunciar que no se ajustaba a lo solicitado por la LOMCE en su nueva descripción de los elementos curriculares definidos en el nuevo artículo 6 de la LOE.

Se hace necesario tener en cuenta que la estructura del currículo básico de Educación Primaria –que se mantiene igual en Secundaria Obligatoria y Bachillerato–, en todas sus asignaturas, se conoció al día siguiente de la publicación oficial de la LOMCE (10 de diciembre de 2013) y que, pocas semanas después, el 28 de febrero de 2014 se aprobó ya el Real Decreto por el que se definía el currículo de las asignaturas con la nueva estructura curricular de la LOMCE que se exigirá, como es lógico, también a las enseñanzas de religión en sus diversas confesiones. Téngase en cuenta en este asunto que, por ejemplo, el currículo de Religión Islámica se aprobó por el Ministerio de Educación el 26 de noviembre de 2014.

Pues bien, el 13 de febrero de 2015 se ha dictado una Resolución por parte del MEC para publicar un nuevo currículo de Religión Católica para Bachillerato. En esta ocasión sí se ajusta en su diseño a las exigencias del marco curricular de la LOMCE con las que se han definido los currículos de las demás asignaturas hace ahora más de un año. Sobre Educación Infantil, aunque no hay una confirmación oficial y formal, todo indica que se mantendrá el currículo de 2007 y no el de diciembre 2013.

Para comprender las claves pedagógicas del nuevo currículum de Religión Católica es necesario tener en cuenta –nosotros así lo estamos haciendo en estos materiales–, además del Real Decreto de currículum básico de Bachillerato, de 26 de diciembre de 2014, la reciente Orden de 21 de enero de 2015 sobre la relación entre los componentes del currículum.

4.2.2. La estructura del nuevo currículum

El nuevo currículum de Religión Católica tiene la misma estructura que las otras asignaturas, es decir, tiene una *introducción*, tiene una breve propuesta de *estrategias de metodología didáctica*, y tiene unas tablas en las que aparecen claramente relacionados los *contenidos*, *criterios de evaluación* y *estándares de aprendizaje evaluables*. Los contenidos se presentan en cuatro bloques, mismo número que en Educación Primaria y Secundaria Obligatoria, pero diferente contenido en los cuatro que se repiten en los dos cursos estableciendo para cada curso algunos contenidos más concretos. Cada uno de los contenidos está relacionado con los criterios de evaluación que aparecen, entre uno y dos por cada contenido, numerados para facilitar así la relación con los estándares de aprendizaje evaluables, entre uno y dos por cada criterio al que van referidos expresamente por la numeración.

VISIÓN DE CONJUNTO DEL CURRÍCULO DE RELIGIÓN EN LA LOMCE					
Objetivos de etapa	Competencias clave	Contenidos de la asignatura estructurados en cuatro bloques para todos los cursos	Criterios de evaluación	Estándares y resultados de aprendizaje evaluables	Estrategias de metodología didáctica
*Definidos en el RD de currículum básico de la etapa **Los mismos para todas las asignaturas.	*Definidas en la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero. **Las mismas para todas las asignaturas.		*Cada contenido genera sus criterios de evaluación que suelen ser entre uno y dos generalmente.	*Cada criterio genera entre uno y dos estándares.	

NUEVA ESTRUCTURA DEL CURRÍCULO DE RELIGIÓN CATÓLICA EN LA LOMCE		
Contenidos	Criterios de Evaluación	Estándares de aprendizaje evaluables
*Se presentan en 4 bloques que se repiten en todos los dos cursos de Bachillerato. 1. Antropología cristiana 2. Doctrina Social de la Iglesia 3. Relación entre la razón, la ciencia y la fe 4. La Iglesia, generadora de cultura a lo largo de la historia.	**En la programación de la asignatura de Religión será necesario identificar en este apartado los objetivos generales de etapa que se evalúan.	**En la programación de la asignatura de Religión será necesario identificar en este apartado las competencias clave que se evalúan.

4.2.3. Un nuevo marco pedagógico para el currículo de Religión

Presentamos ahora el **nuevo currículo de Religión Católica**, publicado en el BOE el 24 de febrero de 2015, como Anexo 1 de la Resolución de 13 de febrero de 2015, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial¹². Lo vamos a ir presentando en su literalidad añadiendo las explicaciones que creemos pueden facilitar su comprensión por parte del profesorado y su posterior programación didáctica.

Como venimos explicando en todo este trabajo, para comprender adecuadamente el nuevo currículo de Religión es necesario conocer el **nuevo marco curricular de la LOMCE** que, como hemos comentado ya en numerosas ocasiones, supone novedades que pueden haber pasado demasiado desapercibidas hasta ahora, pero que tendrán un impacto significativo en las programaciones didácticas y en el modo de dar clase a partir de ahora.

Además de las claves de política educativa que contiene la LOMCE (LO 8/2013, de 9 de diciembre) y **su desarrollo organizativo de currículo básico** para Bachillerato (RD 1105/2014, de 26 de diciembre, BOE de 3 de enero de 2015), debemos tener en cuenta, sobre todo, la reciente Orden ECD/65/2015, de 21 de enero (BOE de 29) sobre la relación entre los componentes del currículo. Si se tiene en cuenta esta referencia, la estructura del currículo de Religión se comprenderá en mejor medida.

Esta última Orden contiene la **esencia del marco curricular de la LOMCE** y nos ayudará significativamente a la comprensión del renovado lugar de la enseñanza de la religión, como también de las otras asignaturas, en el nuevo marco pedagógico de la LOMCE. Es precisamente este **nuevo lugar de las asignaturas**, claramente vinculadas al logro de los objetivos de etapa y de las competencias clave, lo que explica la estructura del nuevo currículo de Religión que coincide, como es lógico, el de las otras asignaturas.

4.2.4. Dos partes en el nuevo currículo de Religión

El nuevo currículo de Religión Católica para Bachillerato se ajusta, por tanto, a las **exigencias del nuevo marco curricular** de la LOMCE y ha sido necesario porque el inicialmente aprobado por la Comisión Episcopal de Enseñanza en diciembre de 2013 no lo hacía. Este ajuste ha marcado la estructura del nuevo currículo, sobre todo en su segunda parte de contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.

El nuevo currículo **tiene dos partes** claramente diferenciados que nosotros vamos a presentar aquí respetando también esa diferenciación, en los siguientes apartados¹³. Una primera constituida por la introducción y una segunda por la enumeración de los contenidos y su evaluación.

Antes de presentar las dos partes de las que consta el nuevo currículo, nos detenemos en la **Resolución** de 13 de febrero de 2015 de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, del Ministerio de Educación, que ordena la publicación del nuevo currículo de Religión Católica para Bachillerato, que dice así:

¹² Una primera aproximación a este nuevo currículo la publicamos al día siguiente de su publicación en el BOE, véase: Carlos Esteban Garcés, Nuevo currículo de Religión Católica para la LOMCE, en *Religión y Escuela*, marzo de 2015.

¹³ Véase un primer análisis de este nuevo currículo de Religión en Bachillerato: Carlos Esteban Garcés, *Análisis del currículo de Religión*, en *Religión y Escuela*, junio-julio de 2015.

El Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre Enseñanza y Asuntos Culturales garantiza que el alumnado de Bachillerato que así lo solicite tiene derecho a recibir enseñanza de la Religión Católica e indica que **a la Jerarquía eclesiástica le corresponde señalar los contenidos** de dicha enseñanza.

De conformidad con dicho Acuerdo, la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que ha modificado la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, establece que se incluirá la **Religión Católica como área o materia** en los niveles educativos que corresponda, que será de oferta obligatoria para los centros y de carácter voluntario para los alumnos y alumnas.

Asimismo, dispone que la determinación del currículo y de los estándares de aprendizaje evaluables que permitan la comprobación del logro de los objetivos y adquisición de las competencias correspondientes a la asignatura Religión es **competencia de la autoridad religiosa**. Las decisiones sobre utilización de libros de texto y materiales didácticos y, en su caso, la supervisión y aprobación de los mismos corresponden a la autoridad religiosa, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo suscrito con el Estado español.

El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo **básico de Bachillerato**, indica en su disposición adicional tercera, que la determinación del currículo de la enseñanza de Religión Católica y de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado español ha suscrito Acuerdos de Cooperación en materia educativa será competencia de la jerarquía eclesiástica y de las correspondientes autoridades religiosas.

De acuerdo con los preceptos indicados, la Conferencia Episcopal Española ha determinado los currículos de la enseñanza de la religión católica para el Bachillerato.

En su virtud, a propuesta de la Conferencia Episcopal Española, se determina:

Dar publicidad al currículo de la asignatura de Religión Católica de Bachillerato que se incluye en el anexo I.

4.2.5. Primera parte del currículo: su introducción

Al acercarnos al nuevo currículo nos encontramos, en primer lugar, con un texto, **a modo de introducción**, más breve que en los casos de Educación Primaria y Secundaria. La extensión de esta introducción ha quedado reducida ahora a la mitad, apenas dos páginas en el formato BOE, lo que condiciona la capacidad de las explicaciones del nuevo currículo al profesorado de Religión. A pesar de su brevedad, podemos mantener, como en el caso de Primaria y ESO, que contiene algunos avances sobre la enseñanza de la religión. Esta introducción aborda, a nuestro juicio, **seis aportaciones** con diferente grado de detalle, en algunos casos demasiado brevemente. Las enumeramos aquí y a continuación las analizamos aportando también el texto en su literalidad.

- En primer lugar se presenta breve, pero significativamente, la **legitimidad de la asignatura de Religión** en el marco de la educación integral, quizás sea esta la aportación más relevante y novedosa de esta introducción del nuevo currículo de Bachillerato.
- En segundo lugar, nos encontramos con dos afirmaciones que apenas se explican, pero que suponen claramente que el nuevo currículo de Religión en Bachillerato **asume el marco curricular de la LOMCE**. Lo vincula al desarrollo de los objetivos de la etapa y a la adquisición de las competencias clave.

- En tercer lugar nos encontramos con una descripción de las contribuciones educativas de la clase de Religión en una formulación que podemos denominar **a modo de objetivos** y dimensiones educativas de la ERE. De alguna manera es continuación de la primera temática que hemos señalado, porque ahonda en las contribuciones educativas del saber religioso.
- En cuarto lugar nos encontramos con una brevísima referencia a los cuatro **bloques de contenidos** del nuevo currículo de Religión en Bachillerato, diferentes a los de Primaria y ESO. En comparación con las otras etapas, aquí se echa en falta alguna justificación de estas opciones teológicas así como una descripción pedagógica de las mismas.
- En quinto lugar, la introducción al currículo de Religión en Bachillerato apuesta por una renovación del proceso de enseñanza apuntando a un **enfoque competencial del aprendizaje**. Esta apuesta se percibirá claramente en las aportaciones que encontraremos al finalizar las dos páginas de introducción. Hay una aportación del texto proponiendo contenidos procedimentales –enumera los que ya se habían propuesto en anteriores etapas– y actitudinales con una ligera alusión al desarrollo de competencias.
- Finalmente, el texto introductorio nos propone una aportación en continuidad con la anterior de los contenidos procedimentales, con un título que ya venía en el currículo de las anteriores etapas: **estrategias de metodología didáctica**. Sin duda que tanto la aportación en clave de contenidos procedimentales como esta en clave metodológica apuntan a una renovación competencial de estilo de enseñanza-aprendizaje.

4.2.6. Dos carencias en la introducción del nuevo currículo

Valorando positivamente las aportaciones de este texto introductorio, ya hemos indicado que están formuladas con demasiada brevedad, echamos de menos dos elementos que seguro hubieran ayudado al profesorado en su comprensión y programación didáctica.

La primera, ya indicada, hace referencia a una más amplia explicación de los fundamentos de los cuatro bloques de contenidos que se proponen así como una narración de su síntesis teológica; siendo acertados los que se proponen, merecería la pena fundamentar los porqués, sería una buena aportación para la enseñanza de la religión.

La segunda hace referencia a las contribuciones de la asignatura de Religión a las competencias clave, uno de los elementos esenciales del nuevo marco curricular de la LOMCE; solo una mínima referencia a ello cuando se habla de los contenidos procedimentales no parece suficiente en ningún caso, y también hubiera sido una buena aportación al desarrollo pedagógico de la asignatura de Religión en el sistema educativo.

4.2.7. Segunda parte del currículo: descripción de los contenidos y su evaluación

En segundo lugar, el currículo presenta unas tablas en las que aparecen claramente relacionados los **contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables**. Los contenidos se presentan en cuatro bloques que se repiten en los dos cursos de Bachillerato, aunque hay Comunidades Autónomas en los que solo se imparte en el primero de los cursos. En los cuatro bloques se proponen algunos contenidos que conllevan varios criterios de evaluación, más numerosos en el primero de los cursos que en el segundo, y cada criterio conlleva un solo estándar de aprendizaje evaluable, solo en pocas ocasiones se proponen dos estándares por criterio. De alguna manera, este planteamiento recuerda

al currículo del último curso del Bachillerato anterior a la LOGSE y que seguro los profesores que lo impartieron lo reconocen ahora renovado.

El currículo de Religión en Bachillerato –dice el texto– propone la división de sus contenidos en cuatro bloques temáticos: antropología cristiana, doctrina social de la Iglesia, relación razón, fe y ciencia y, por último, la Iglesia como generadora de cultura a lo largo de la historia. De este modo, se pretende que el alumno disponga de los suficientes conocimientos, procedimientos y actitudes que le permitan dar respuesta, desde la cosmovisión cristiana, a los retos que le presenta el mundo contemporáneo.

El primero de los cuatro bloques hace referencia a la **antropología cristiana**, con una breve enumeración de su desarrollo, que permitirá partir de la experiencia humana para comprender la experiencia religiosa a lo largo de la historia y de las culturas; en el segundo curso aparece una opción moral por la bioética vinculada a este bloque.

El segundo de los bloques hace referencia a la **Doctrina Social de la Iglesia** y constituye una interesante aportación que permitirá clarificar las opciones morales del cristianismo centradas en la dignidad humana y la justicia social; sin duda se trata de una opción más acertada que otras posibles a la hora de proponer los fundamentos de la moral cristiana

El tercer bloque de contenidos hace referencia a la relación entre **la razón, la ciencia y la fe**, lo que permitirá trabajar con el alumnado un acceso a la realidad más amplio que *la sola ciencia* experimental tan dominante en nuestra sociedad. El diálogo de la ciencia con la fe y la ética constituyen aportaciones interesantes para el alumnado de esas edades al que podremos ayudar en una sana percepción de lo religioso y de la ciencia, aunque el concepto de verdad al que se hace referencia les quede un tanto alejado.

Finalmente, el cuarto bloque del currículo de Religión en Bachillerato está centrado en el **diálogo de la fe y la cultura** tan presente en la identidad de la enseñanza de la religión y que aquí puede facilitar en el alumnado el logro de criterios propios sobre la experiencia religiosa a lo largo de la historia y de la explicación del ser humano. Quizás sea más acertado el título del bloque que su desarrollo en los pocos contenidos que indica.

4.2.8. Aportaciones del currículo de Religión para Bachillerato

Nos proponemos analizar ahora la primera parte introductoria del currículo, añadiendo a continuación de nuestros comentarios el texto oficial en su literalidad. Como hemos anunciado a modo de sumario en el apartado anterior, vamos a recorrer las **seis aportaciones** de diversa temática que valoramos como más significativas de esta primer aparte del nuevo currículo.

4.2.8.1. Legitimidad de la enseñanza de la religión

Si se tiene en cuenta el nuevo currículo de Religión para las tres etapas en las que ha sido renovado con motivo de la LOMCE, enseguida vamos a percibir una diferencia entre la introducción del currículo de Bachillerato y el de Primaria y Secundaria Obligatoria. Es evidente que la introducción de Bachillerato se propone mantener el mismo itinerario temático que en las otras etapas, pero hace aportaciones propias y da la impresión que quiere evitar algunas de las que se habían utilizado en Primaria y Secundaria Obligatoria.

El primer tema que nos encontramos es evidente en sendos currículos, se trata de justificar **los porqués de la enseñanza de la religión en el sistema educativo**. Ambos sitúan claramente la enseñanza de la religión en el marco de la educación integral, tanto el primero de los párrafos de Primaria y Secundaria Obligatoria como los primeros de este currículo de Bachillerato. En el primer caso se fundamentaba significativamente la enseñanza de la religión como una exigencia de la escuela, un derecho de las familias y un servicio eclesial; en el caso de Bachillerato se centra únicamente en la maduración de los alumnos, favoreciendo así su identidad, e incorporando la dimensión religiosa como elemento de la historia personal, su sentido y su inserción social.

Pero, a diferencia de la introducción de otras etapas, aquí no vamos a encontrar referencias a las libertades y derechos fundamentales de la persona, como la libertad de religiosa y de educación que se citaban desde el Derecho Internacional y los Derechos Humanos; tampoco se menciona la Constitución española ni a los Acuerdos Iglesia-Estado. Tampoco encontraremos referencias al Concilio Vaticano II que había sido mencionado en el currículo de Primaria y Secundaria Obligatoria en su Declaración *Gravissimum Educationis*.

Como ya señalamos en el análisis del currículo de Primaria y Secundaria Obligatoria, valoramos muy positivamente este esfuerzo de presentar la enseñanza de la religión desde esta perspectiva más pedagógica y no tanto desde los Acuerdos y el derecho de las familias tan utilizado en los últimos tiempos. Esta fundamentación de la clase de Religión **desde sus contribuciones educativas** forma parte de la mejor tradición eclesial y había sido ignorada en los últimos currículos; es un acierto de los nuevos currículos que hayan sido recuperadas con tanta evidencia ahora.

Se trata de aportaciones demasiado breves, tanto en este caso de Bachillerato como en el de Primaria y ESO, pero completamente necesarias para la viabilidad de la enseñanza de la religión en el sistema educativo. La sociedad así parece demandarlo cada vez que sigue pensando en la clase de Religión como una realidad más propia de los tiempos pasados de la dictadura franquista.

Esta primera conclusión del análisis del nuevo currículo nos conduce obligadamente a sugerir –también lo hicimos en el caso de las otras etapas–, quizás pensamos ahora más en los responsables de la enseñanza de la religión en el sistema educativo, que una buena documentación complementaria y necesaria para comprender el nuevo currículo sean las primeras páginas del **documento episcopal de 1979 sobre la identidad escolar de la ERE**. Sin duda fueron tenidas en cuenta en la redacción de la introducción del currículo de Primaria y ESO y sus efectos han llegado al de Bachillerato.

Percibimos una magnífica oportunidad para la formación permanente del profesorado, en los trabajos venideros sobre el nuevo currículo, la de releer y recrear hoy aquel nuevo modo de entender la enseñanza de la religión en la escuela que estuvo presente en la década de los ochenta y noventa, pero que posteriormente quedó eclipsado por otras prioridades eclesiales. Sobre estos *porqués de la clase de Religión*, compárense con las primeras afirmaciones de las introducciones de los nuevos currículos.

Legitimidad de la ERE según el nuevo currículo

La educación, entendida como un proceso que pretende el pleno desarrollo de la per-

sonalidad del alumno, favorece la maduración del conjunto de sus dimensiones, ayudándole a formarse su identidad al tiempo que le introduce de manera activa en la sociedad.

La dimensión religiosa, con su sentido globalizador, es una de las que más contribuye al logro de una auténtica maduración de la persona. El carácter integral de la educación reclama una concepción de la realidad, una cosmovisión, en la que se descubre el verdadero sentido de lo que uno es y de lo que hace.

La etapa de Bachillerato supone, desde el punto de vista psicoevolutivo, la búsqueda de la autonomía, lo que conlleva un permanente contraste entre el presente y la tradición para afrontar el futuro. El alumno comienza a releer su historia a la luz de su propia experiencia, cuestionando el depósito transmitido de saberes, creencias y experiencias recibidas.

La enseñanza de la Religión Católica ayuda a iluminar la historia personal y social, a respetar e interpretar el conjunto de valores y significados presentes en la realidad, ofreciendo claves de interpretación que dan sentido a lo que hacemos.

4.2.8.2. La Religión asume el marco curricular de la LOMCE

Una segunda aportación de esta introducción hace referencia a cómo el nuevo currículo de Religión **asume al nuevo marco curricular de la LOMCE**. Es aquí donde el currículo de Religión asume necesariamente las exigencias del nuevo modo de entender el currículo de la LOMCE definido en su renovada redacción del artículo 6 de la LOE. Precisamente esta exigencia no cumplida fue la razón formal por la que el Ministerio de Educación rechazó la primera propuesta de currículo de Religión Católica presentada en diciembre de 2013.

Nos encontraremos con tres citas que justifican de un modo más claro de lo que lo hacía la introducción del currículo de Primaria y ESO, que este nuevo currículo de Religión Católica sí se ajusta ahora al marco curricular y pedagógico de la LOMCE:

- La primera referencia sobre este asunto se hace no sobre la LOMCE, sino directamente sobre el **currículo básico de Bachillerato**. Se cita literalmente el artículo 24 de ese Real Decreto cuando establece que el Bachillerato tiene la finalidad de proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que le permita desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Y se añade explícitamente: A dichos logros puede contribuir de manera satisfactoria la enseñanza de la religión, facilitando el desarrollo del juicio crítico, enseñando a observar y analizar la realidad con respeto, en claves de libertad, responsabilidad, verdad y apertura a la cuestión del sentido.

Es un acierto vincular las aportaciones de la ERE a las finalidades propias de la escuela, en este caso, del Bachillerato como etapa educativa.

- La segunda referencia que justifica nueva calificación de que este currículo sí asume el marco pedagógico de la LOMCE viene en el siguiente párrafo de la introducción cuando dice explícitamente que El presente currículo toma en consideración el aprendizaje por competencias y busca, desde la antropología cristiana, la consecución y dominio de las mismas.

Es un acierto que se asuma el necesario diálogo de la pedagogía religiosa con los nuevos elementos que condicionan los sistemas educativos para, dialogando críticamente, podamos mos-

trar también nuestra legitimidad en clave pedagógica y contribuir así a mejorar la educación.

- La tercera referencia por la que decimos que el nuevo currículo asume el nuevo marco pedagógico de la LOMCE, también muy explícita, la encontramos en una tercera cita de la introducción –las tres citas que hemos mencionado se presentan seguidas– en la que se dice que la asignatura de Religión **asume como punto de partida los objetivos que se fijan en la etapa para el desarrollo de las diversas capacidades.**

Valoramos como acierto que se vincule la aportación educativa de la clase de Religión a las finalidades y objetivos de la etapa educativa, así su legitimidad será más visible porque puede mejorar la formación de los alumnos y alumnas.

Este nuevo marco curricular de la LOMCE constituye, con toda seguridad, una de las novedades de mayor calado pedagógico del nuevo sistema educativo. Y que la asignatura de Religión en Bachillerato se haya situado tan explícitamente en este marco constituye, sin duda, un acierto que ojalá de sus frutos educativos. Para ello, se hace necesaria una **sugerencia para la formación permanente del profesorado**: prestar atención al nuevo lugar que ocupan las asignaturas, entre ellas la de Religión, en este nuevo marco curricular. Esta novedad, desapercibida en demasiadas ocasiones hasta ahora, obliga a la enseñanza de la religión a dialogar con los nuevos planteamientos educativos y hacerse su hueco y su lugar sin perder su carácter propio. Esto tiene implicaciones en las programaciones y en los resultados del aprendizaje donde nos vamos a encontrar con una realidad cuyas consecuencias no podemos prever todavía: los estándares de aprendizaje evaluables de las asignaturas troncales serán objeto de evaluación externa, mientras que los de Religión no, en cuanto asignatura específica. Sin duda que esta novedad también reclama nuestra reflexión con cierta urgencia.

La Religión asume el marco de la LOMCE según el currículo

El artículo 24 del Real Decreto 1105/2014, establece que el *Bachillerato tiene la finalidad* de proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que le permita desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. A dichos logros puede contribuir de manera satisfactoria la enseñanza de la religión, facilitando el desarrollo del juicio crítico, enseñando a observar y analizar la realidad con respeto, en claves de libertad, responsabilidad, verdad y apertura a la cuestión del sentido.

El presente currículo toma en consideración el *aprendizaje por competencias* y busca, desde la antropología cristiana, la consecución y dominio de las mismas. Dado que la competencia supone una combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones y otros componentes sociales, se esfuerza por reflejar la aportación específica que esta enseñanza ofrece al proceso humanizador que conlleva la educación.

La importancia que la asignatura de Religión otorga a la inculcación de la fe, en los distintos contextos, es un hecho positivo que la convierte en un magnífico instrumento para la comunicación y el diálogo en un mundo cada vez más plural. A su vez, **asume como punto de partida los objetivos que se fijan en la etapa para el desarrollo de las diversas capacidades.**

4.2.8.3. A modo de objetivos y dimensiones de la asignatura de Religión

Una tercera aportación que nos encontramos en el texto introductorio, como las anteriores descritas con demasiada brevedad, es una descripción de las **contribuciones educativas de la clase de Religión** en una formulación que podemos denominar a modo de objetivos y dimensiones educativas de la ERE. De alguna manera, estos párrafos que situamos ahora con este título de objetivos y dimensiones, es continuación de la primera aportación que hemos señalado, porque ahonda en las contribuciones educativas del saber religioso.

Es importante que se haya explicitado la aportación de la enseñanza de la religión a la madurez personal con autonomía y capacidad crítica, a la construcción social de la justicia, a la promoción de los Derechos Humanos, en definitiva, al ejercicio de la verdadera ciudadanía. También es importante la proponer la cosmovisión cristiana para que los alumnos puedan conocer y valorar las realidades del mundo contemporáneo. Y también es importante destacar la aportación de la Religión al desarrollo de la sensibilidad artística en todos sus lenguajes.

Estas aportaciones, que nosotros calificamos aquí casi de objetivos de la clase de Religión, nos recuerdan las dimensiones de la ERE que hemos manejado en otros currículos y que puede ayudarnos ahora recordarla

El currículo de la enseñanza de la religión es una síntesis básica y global del mensaje cristiano, adecuada a la edad del alumno, a las exigencias epistemológicas de la materia, a las expresiones culturales del entorno y a las demandas didácticas del sistema educativo. Junto con las otras opciones del área de Religión, se enmarca en un contexto histórico y social, incluye parte del gran acervo cultural y artístico que emana de la fe católica y de otras confesiones, y posibilita el análisis comparado de los contenidos y líneas básicas de las grandes religiones vigentes. Con todo, la enseñanza de la religión se desarrolla especialmente en cuatro grandes dimensiones:

- La **dimensión cultural e histórica** que hace referencia al patrimonio cultural, histórico y antropológico-axiológico que gran parte de las sociedades reciben del pasado y que está vertebrado por contenidos religiosos.
- La **dimensión humanizadora** de la enseñanza de la religión constituye una aportación eficaz en la maduración de la personalidad integral del alumno, enraizando los mismos objetivos del sistema educativo en un núcleo referencial de ideas, valores y creencias que permiten al alumno dar respuesta a sus interrogantes más radicales, haciendo a su vez posible la formación de hombres y mujeres conscientes, críticos, libres y creadores. La formación religiosa aporta de esta manera una cosmovisión que hace posible la apertura hacia el fundamento y el sentido último de la vida y, por tanto, al sentido de la ciencia, de la cultura y de la identidad misma de la persona humana.
- La **dimensión ético-moral** ofrece una determinada manera de ver la vida, en cuya base se encuentra la antropología cristiana, un núcleo referencial de ideas y creencias, y la propuesta de una escala de principios y valores. La enseñanza de la religión expone, fundamenta y jerarquiza los valores y virtudes capaces de educar la dimensión moral y social de la personalidad del alumno, en orden a hacer posible la maduración en la responsabilidad, el ejercicio de la solidaridad y de la caridad.

Los contenidos de la enseñanza de la religión son saberes con una fundamentación y una metodología científica propia. Su estatuto epistemológico entra en el ámbito

educativo en confrontación y diálogo con aquellos otros saberes y racionalidad que operan en la escuela. Su fuente epistemológica procede del carácter científico con el que, en la cultura universitaria se abordan las ciencias de la religión y la teología.

Por tanto, de cara a las **sugerencias de formación permanente** que hacemos en cada uno de nuestros comentarios, convendría trabajar esta tercera aportación en relación con la primera, quizás también con la segunda. Las tres aportaciones constituyen una acertada descripción del sentido que tiene la enseñanza de la religión y sus aportaciones educativas. Comprender estas contribuciones por parte del profesorado es esencial para tenerlas en cuenta en sus programaciones y en su acción educativa en las aulas.

Objetivos y dimensiones de la ERE según el currículo

Conviene destacar en el haber de esta asignatura la ayuda a la promoción de los derechos humanos y al ejercicio de la verdadera ciudadanía, fomentando la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa. Se preocupa también de conseguir en los alumnos una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma, desde un espíritu crítico y constructivo.

No menos importante es la ayuda que presta al alumno para conocer y valorar críticamente, desde una cosmovisión cristiana, las realidades del mundo contemporáneo y sus antecedentes históricos, destacando la labor de la Iglesia en todo el enriquecimiento cultural.

Esta asignatura promueve también el desarrollo de la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, mostrando la belleza, la verdad y el bien como fuentes del enriquecimiento personal y cultural.

4.2.8.4. Nuevos bloques de contenido en el currículo de Religión en Bachillerato

Una cuarta aportación de la introducción al currículo de Religión en Bachillerato hace referencia a los **cuatro bloques de contenidos**. Se trata de una brevísima referencia a estos cuatro bloques que son diferentes a los propuestos para Primaria y Secundaria Obligatoria. En comparación con las otras etapas, aquí se echa en falta alguna justificación de estas opciones teológicas así como una descripción pedagógica de las mismas. Solamente se nombran: *antropología cristiana, doctrina social de la Iglesia, relación razón, fe y ciencia y, por último, la Iglesia como generadora de cultura a lo largo de la historia*; pero no encontramos una fundamentación sobre las opciones teológicas y pedagógicas que han llevado a elegir estos y no otros contenidos. Tampoco se ilustra con la síntesis narrada de los contenidos, como sí encontrábamos con amplitud en las otras etapas.

Este análisis nos lleva a proponer que en las futuras acciones de **formación al profesorado** para ahondar en el nuevo currículo y apoyar el diseño de sus programaciones didácticas deberá tener en cuenta una ampliación de estos bloques de contenido fundamentando las opciones teológicas y pedagógicas que lo sustentan. En definitiva, como se ha dicho en las dimensiones y objetivos de la ERE, una acertada síntesis teológica del mensaje cristiano constituye uno de los retos esenciales en la formación tanto inicial como permanente del profesorado de Religión. Especialmente fundamentada debe ser esta síntesis en el profesorado cuyos estudiantes tienen ya una capacidad notable para el diálogo con otras disciplinas.

Nuevos bloques de contenidos en el currículo de Religión para Bachillerato

Para el logro de estos objetivos, a través de los procesos de enseñanza-aprendizaje, el currículo de Religión en Bachillerato propone la división de sus contenidos en cuatro bloques temáticos: antropología cristiana, doctrina social de la Iglesia, relación razón, fe y ciencia y, por último, la Iglesia como generadora de cultura a lo largo de la historia. De este modo, se pretende que el alumno disponga de los suficientes conocimientos, procedimientos y actitudes que le permitan dar respuesta, desde la cosmovisión cristiana, a los retos que le presenta el mundo contemporáneo.

4.2.8.5. Hacia un nuevo enfoque de aprendizaje competencial

Una quinta aportación de la introducción al currículo de Religión en Bachillerato apuesta por una renovación del proceso de enseñanza apuntando a un enfoque competencial del aprendizaje. Esta apuesta se percibirá claramente en las aportaciones que encontraremos al finalizar las dos páginas de introducción. Hay una aportación del texto proponiendo contenidos procedimentales –enumera los que ya se habían propuesto en anteriores etapas– y actitudinales con una ligera alusión al desarrollo de competencias. Y otra aportación que veremos en nuestro siguiente apartado acerca de las estrategias de metodología didáctica.

En esta ocasión, dentro de la brevedad que caracteriza toda la introducción, encontraremos más elementos para poder comprenderla en su justa medida. El nuevo currículo, hace referencia a **un aprendizaje competencial en la clase de Religión**, no solo cognitivo y conceptual. Para dejar clara esta intencionalidad, la introducción del nuevo currículo propone abiertamente la presencia de contenidos procedimentales y actitudinales,

En cuanto a los **contenidos procedimentales**, el texto dice: *los contenidos procedimentales de la materia de Religión Católica facilitan estrategias y procedimientos fundamentales para la comprensión del hecho cristiano*. Estos contenidos se adquieren a lo largo del desarrollo curricular. Y más adelante desarrolla cuatro de manera más explícita: la observación de la realidad; la búsqueda de información, manejo e interpretación de fuentes bíblicas; la reflexión crítica; y la exposición y argumentación respetuosa de las creencias religiosas propias y ajenas.

Precisamente en esta aportación de los contenidos procedimentales encontramos la única y leve referencia a las competencias de todo el currículo de Religión en Bachillerato: **Estos contenidos se adquieren a lo largo del desarrollo curricular y colaboran, de manera eficaz, a la consecución de las competencias asignadas en el currículo de Bachillerato**. Concretamente los contenidos procedimentales de Religión Católica desarrollarán especialmente las siguientes competencias: **Comunicación lingüística, Aprender a aprender, Competencias sociales y cívicas y Conciencia y expresiones culturales**. Ya hemos lamentado anteriormente este déficit del currículo, incluso debemos lamentar las pequeñas imprecisiones a la hora de nombrar las competencias utilizando un lenguaje más de la LOE que de la LOMCE.

En cuanto a los **contenidos actitudinales**, el currículo de Religión señala al finalizar su introducción: **por último, hay que destacar que la asignatura contribuye a la consecución de contenidos de carácter actitudinal que son coherentes con los objetivos de cada etapa**. Permite conocer y apreciar los valores y normas básicas de convivencia; desarrollar hábitos de trabajo, esfuerzo y responsabilidad en el estudio; la confianza en sí mismo para un desarrollo adecuado de la personalidad. También favorece de manera directa la adquisición

de habilidades para la prevención y resolución pacífica de todo tipo de conflictos y el conocimiento, comprensión y respeto de las diferentes culturas. Por otra parte, favorece el respeto por la diversidad entre personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación.

Se trataba, en resumen, de asegurar la presencia de estos contenidos tanto procedimentales como actitudinales en el currículo de Religión, su presencia viene reclamada desde todas las fuentes del currículo que en ningún caso debería ser solo conceptual. Pero el formato tan cerrado del currículo LOMCE y las opciones teológicas y pedagógicas tomadas obligan a que los contenidos que se proponen en los cuatro bloques sean solo conceptuales. Por tanto, desde aquí hay que entender la aparición de estos otros contenidos en la introducción del currículo, donde por su naturaleza introductoria no parece que debieran estar.

Parece, pues, evidente que este nuevo enfoque hacia un aprendizaje competencial –que se profundizará todavía más con las orientaciones de metodología que abordaremos a continuación–, apuntan a una renovación didáctica del proceso de enseñanza-aprendizaje que deberá ser muy tenido en cuenta en los planes de **formación permanente del profesorado** en los próximos meses, quizás años. En esta temática nos encontramos precisamente con las novedades más relevantes de la política educativa actual, lo decíamos también antes, y si no fuéramos capaces de dialogar con ello, la viabilidad de la enseñanza de la religión se vería seriamente comprometida. Urge, por tanto, atender las nuevas claves del aprendizaje que se avecinan y dialogar con ellas –como lo hemos hecho en anteriores ocasiones, recuérdese el marco curricular de la LOGSE, o el nuevo paradigma de la LOCE, o la novedad de las competencias básicas de la LOE– desde la identidad propia de la enseñanza de la religión con ellas. De esta manera podremos acreditar pedagógicamente nuestra presencia en el sistema educativo. Sin los frutos de este diálogo, la presencia de la religión en la escuela se podría convertir progresivamente en una rareza.

Hacia un nuevo enfoque de aprendizaje competencial en el currículo

Los contenidos procedimentales de la materia de religión católica facilitan estrategias y procedimientos fundamentales para la comprensión del hecho cristiano. Estos contenidos se adquieren a lo largo del desarrollo curricular y colaboran, de manera eficaz, a la consecución de las competencias asignadas en el currículo de Bachillerato. Concretamente los contenidos procedimentales de religión católica desarrollarán especialmente las siguientes competencias: Comunicación lingüística, Aprender a aprender, Competencias sociales y cívicas y Conciencia y expresiones culturales.

Entre los contenidos procedimentales básicos de la materia de religión católica encontramos los siguientes:

- Observación de la realidad. El hecho religioso nace de la apertura del ser humano a la realidad total. La asignatura de religión católica pretende colaborar en la formación de la dimensión natural que nace del asombro ante lo real y nos empuja a preguntas últimas sobre el sentido. Observar es más que ver y requiere de un entrenamiento en disposiciones específicas que no rehúyan las dimensiones espirituales de lo real.
- Búsqueda de información, manejo e interpretación de fuentes bíblicas. El estudio del cristianismo requiere el manejo de las Sagradas Escrituras y textos referidos a las mismas que forman parte del corpus teológico acumulado a lo largo de la historia.
- Reflexión crítica. El desarrollo de la materia ayuda a conocer la génesis de las ideas

dominantes, a detectar prejuicios frente a la verdad, a examinar con profundidad las propias ideas y sentimientos fundamentales.

- Exposición y argumentación respetuosa de las creencias religiosas propias y ajenas. La asignatura de religión católica contribuye a la formación de competencias que permitan exponer y defender la racionalidad de las propias creencias religiosas y el respeto por las ajenas.

Por último, hay que destacar que la asignatura contribuye a la consecución de contenidos de carácter actitudinal que son coherentes con los objetivos de cada etapa. Permite conocer y apreciar los valores y normas básicas de convivencia; desarrollar hábitos de trabajo, esfuerzo y responsabilidad en el estudio; la confianza en sí mismo para un desarrollo adecuado de la personalidad. También favorece de manera directa la adquisición de habilidades para la prevención y resolución pacífica de todo tipo de conflictos y el conocimiento, comprensión y respeto de las diferentes culturas. Por otra parte, favorece el respeto por la diversidad entre personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación.

4.2.8.6. Orientaciones de metodología didáctica

Finalmente, el texto introductorio nos propone una última aportación que hay que situar en continuidad con la anterior de los contenidos procedimentales y actitudinales. Aparece en la introducción con un título que ya venía en el currículo de las anteriores etapas: **estrategias de metodología didáctica**. Sin duda que, como hemos comentado ya, tanto la aportación en clave de contenidos procedimentales como esta en clave metodológica apuntan a una renovación competencial de estilo de enseñanza-aprendizaje.

Entendemos que esta aportación va vinculada a lo que hemos **denominado un nuevo enfoque más competencial para el aprendizaje** en clases de Religión. La normativa educativa derivada de la LOMCE –dice el texto– define metodología didáctica como: «conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados». En este sentido la asignatura de Religión Católica utilizará una metodología que respetará los siguientes principios: y enumera el reconocimiento del rol del docente; la adaptación al ámbito emocional y cognitivo de los estudiantes respetando el desarrollo psico-evolutivo propio de cada etapa; el respeto por los ritmos de aprendizaje de los estudiantes; la consideración de la dimensión humanista; el respeto por la curiosidad e inquietudes; el seguimiento de los criterios de evaluación educativa; el desarrollo del aprendizaje en equipo y/o cooperativo; y la utilización educativa de los recursos tecnológicos.

Estas orientaciones, que van más allá de una estricta visión de la didáctica se han mantenido en los mismos términos en los que se presentaron también para Educación Primaria y Secundaria Obligatoria. Es una buena aportación que se **subraye la dimensión humanista en la metodología**: la materia de Religión, desde su clave personalizadora, requiere que todo tipo de aprendizajes, instrumentales, cognitivos, actitudinales, socioafectivos no sean considerados fin en sí mismo sino que estén al servicio de la formación integral del ser humano.

Es positivo que se proponga un **aprendizaje significativo** atendiendo siempre al ámbito emocional y cognitivo de los alumnos, y aunque se menciona un pluralismo metodológico, es positivo que se mencione expresamente el **aprendizaje cooperativo** como una buena opción. Es positivo valorar al profesorado como pieza clave para planificar el proceso de

aprendizaje y garantizar su éxito. Igualmente es acertada, por necesaria, la referencia a los **recursos tecnológicos**.

Recordamos, pues, que estas orientaciones metodológicas, junto con la aportación de los contenidos procedimentales y actitudinales, apuntan a una renovación del proceso de enseñanza-aprendizaje que deberá ser muy tenido en cuenta en los **planes de formación permanente del profesorado** en los próximos tiempos. La propuesta de estas orientaciones, junto con la insistencia en los contenidos procedimentales y actitudinales, exigen nuevamente la renovación didáctica de los profesores y profesoras que tendrán que ir transitando hacia un enfoque mucho más competencial que cognitivo.

Orientaciones de metodología didáctica

La normativa educativa derivada de la LOMCE define metodología didáctica como: «conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados» (Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre).

En este sentido, la asignatura de religión católica utilizará una metodología centrada en la persona, que respetará los siguientes principios:

Reconocimiento del rol del docente. El docente es pieza clave en la elaboración de la planificación, la elaboración e implementación de actividades de aula ajustadas al grupo concreto que está enseñando, así como a la evaluación del proceso. Su formación y su responsabilidad en el acompañamiento del proceso de crecimiento del estudiante resulta, por lo tanto, fundamental a la hora de garantizar el éxito del proceso de aprendizaje.

Adaptación al ámbito emocional y cognitivo de los estudiantes respetando el desarrollo psicoevolutivo propio de cada etapa. Esta atención, centrada en la persona, permite combinar de manera adecuada lo concreto y lo abstracto, el trabajo individual y el grupal, lo manipulativo, experiencial y visual con los aspectos conceptuales.

Respeto por los ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes. No todos los estudiantes son iguales, no todos aprenden a la misma velocidad ni utilizan las mismas estrategias. La atención a la diversidad y el desarrollo de la inclusión comienza en la asunción de este principio fundamental.

Consideración de la dimensión humanista. Todos los aprendizajes están al servicio de la formación humana. La materia de religión, desde su clave personalizadora, requiere que todo tipo de aprendizajes, instrumentales, cognitivos, actitudinales, socioafectivos no sean considerados fin en sí mismo sino que estén al servicio de la formación integral del ser humano.

Respeto por la curiosidad e inquietudes de los estudiantes. Consideración de los intereses y expectativas de los estudiantes así como de los conocimientos previos, de manera que se garantice un aprendizaje significativo.

Seguimiento de los criterios de evaluación educativa. Para facilitar el cumplimiento de estos principios metodológicos se aplicará una evaluación continua, global y formativa a lo largo del proceso de enseñanza y aprendizaje; y sumativa al final del proceso, de manera que se evalúe el nivel de logro alcanzado. La evaluación objetiva garantiza una valoración adecuada de la dedicación, esfuerzo y rendimiento de todos los estudiantes.

Desarrollo del aprendizaje en equipo y/o cooperativo. El estudio y reflexión del cristianismo, por su intrínseca dimensión comunitaria, es una materia adecuada para desarrollar el trabajo en equipo y el aprendizaje cooperativo.

Utilización educativa de los recursos tecnológicos. La enseñanza de la religión promueve la utilización de la tecnología de la información y la comunicación no sólo de una manera instrumental, que resulte útil al estudiante en la búsqueda de información o en la resolución de problemas planteados en la clase, sino procurando su integración en la vida del sujeto y su uso ético. Las redes sociales o las herramientas de construcción y manipulación de imágenes, por ejemplo, son instrumentos que permiten nuevas formas de expresión de la cultura y la identidad personal que hay que aprender a dominar.

4.2.9. Contenidos y evaluación del currículo de Religión en Bachillerato

Presentamos a continuación los contenidos y sus criterios de evaluación, así como los estándares de aprendizaje evaluables, para cada uno de los cursos de Bachillerato en los términos literales de su publicación en el BOE.

1º CURSO DE BACHILLERATO		
CONTENIDOS EVALUABLES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE
BLOQUE 1. ANTROPOLOGÍA CRISTIANA		
<ul style="list-style-type: none"> ● El hombre, ser religioso que busca un sentido a la vida. Expresiones históricas del sentido religioso. ● El misterio de la persona humana. Fundamento de su dignidad. ● Diversas posturas ante el hecho religioso en la sociedad actual. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocer y respetar la necesidad de sentido en el hombre. 2. Comparar manifestaciones históricas que permitan desvelar desde siempre el sentido religioso del ser humano. 3. Dar razón de la raíz divina de la dignidad humana. 4. Identificar y contrastar en el momento actual diversas respuestas de sentido. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Reflexiona sobre acontecimientos mostrados en los medios de comunicación y emite juicios de valor sobre la necesidad de sentido. 2.1. Identifica y diferencia la diversidad de respuestas salvíficas que muestran las religiones. 3.1. Descubre, a partir de un visionado que muestre la injusticia, la incapacidad de la ley para fundamentar la dignidad humana. Compara con textos eclesiales que vinculan la dignidad del ser humano a su condición de creatura. 3.2. Investiga, obtiene datos estadísticos y analiza sacando conclusiones, comportamientos de los jóvenes que defienden o atentan contra la dignidad del ser humano. 4.1. Califica las respuestas de sentido que ofrece el ateísmo, agnosticismo o laicismo y las contrasta con la propuesta de salvación que ofrecen las religiones.

BLOQUE 2. DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA

<ul style="list-style-type: none"> • Origen y evolución de la doctrina social de la Iglesia. • Principios fundamentales de la doctrina social de la Iglesia. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer y valorar el contexto en que nace y la enseñanza de la doctrina social de la Iglesia. 2. Identificar la dignidad humana como clave para una convivencia justa entre los hombres, diferenciándola de los reconocimientos que el Estado realiza a través de las leyes. 3. Conocer y aplicar los principios fundamentales de la doctrina social de la Iglesia a diversos contextos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Identifica problemas sociales de finales del siglo XIX. Estudia su evolución hasta la actualidad y analiza las respuestas de la doctrina social de la Iglesia. 2.1. Elabora una definición personal sobre los términos, legal, ético y moral. Explica públicamente las diferencias entre los términos con la ayuda de medios audiovisuales. 3.1. Comprende y define con palabras personales el significado de bien común, destino universal de los bienes y subsidiariedad. Aplica a situaciones concretas dichos principios justificando el pensamiento social de la Iglesia.
--	---	---

BLOQUE 3. RELACIÓN ENTRE LA RAZÓN, LA CIENCIA Y LA FE

<ul style="list-style-type: none"> • Formas de conocimiento a lo largo de la historia con las que el ser humano descubre la realidad y la verdad. • Recorrido histórico de las relaciones entre la ciencia y la fe. • Vínculo indisoluble entre ciencia y ética. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer y distinguir los diferentes métodos utilizados por la persona para conocer la verdad. 2. Conocer y aceptar con respeto los momentos históricos de conflicto entre la ciencia y la fe, sabiendo dar razones justificadas de la actuación de la Iglesia. 3. Ser consciente de la necesidad de relación entre ciencia y ética para que exista verdadero progreso humano. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Identifica, a través de fuentes, los diferentes métodos de conocer la verdad en la filosofía, la teología, la ciencia y la técnica. Distingue qué aspectos de la realidad permite conocer cada método. 2.1. Reconoce con asombro y se esfuerza por comprender el origen divino del cosmos y distingue que no proviene del caos o el azar. 2.2. Se informa con rigor y debate respetuosamente, sobre el caso de Galileo, Servet, etc. Escribe su opinión, justificando razonadamente las causas y consecuencias de dichos conflictos. 3.1. Aprende, acepta y respeta que el criterio ético nace del reconocimiento de la dignidad humana. 3.2. Analiza casos y debate de manera razonada las consecuencias que se derivan de un uso de la ciencia sin referencia ético.
---	--	---

BLOQUE 4. LA IGLESIA GENERADORA DE CULTURA A LO LARGO DE LA HISTORIA

<ul style="list-style-type: none"> • Significado del término y dimensiones de la cultura. • La vida monacal, fuente de cultura. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer y comparar diferentes acepciones del término cultura. 2. Ser consciente que la persona es generadora de cultura. 3. Caer en la cuenta del cambio que el monacato introduce en la configuración del tiempo y el trabajo. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Estudia, analiza y define el concepto de cultura en diferentes épocas y lo contrasta con el carácter antropológico de la enseñanza de la Iglesia. 2.1. Identifica los elementos propios de diversas culturas y elabora un material audiovisual donde las compare críticamente. 3.1. Conoce y respeta los rasgos de la vida monástica. Identifica su influencia en la organización social y la vida laboral. 3.2. Valora el trabajo de los monjes por conservar el arte y la cultura grecolatina, elaborando un material audiovisual en el que se recoja la síntesis de su estudio.
---	--	--

2º CURSO DE BACHILLERATO

CONTENIDOS EVALUABLES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE
BLOQUE 1. ANTROPOLOGÍA CRISTIANA		
<ul style="list-style-type: none"> ● La identidad del ser humano. ● El mundo actual y la cuestión bioética. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocer y apreciar el carácter sexuado de la persona y su importancia para construir su identidad. 2. Comprender y respetar los principios fundamentales de la Iglesia respecto a la vida. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Comprende y respeta el significado bíblico de la afirmación «hombre y mujer los creó». 2.1. Conoce y explica los diferentes problemas bioéticos relacionados con el origen, el desarrollo y el final de la vida. 2.2. Posee argumentos para defender o dar razones desde la posición cristiana ante situaciones reales o supuestas que se proponen en clase.
BLOQUE 2. DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA		
<ul style="list-style-type: none"> ● La persona, la vida, el trabajo, ● las relaciones internacionales y la economía a la luz de la doctrina eclesial. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocer y apreciar el cambio que la doctrina social de la Iglesia otorga a la persona y a la vida. 2. Deducir las consecuencias que implica la doctrina social de la Iglesia en el trabajo, las relaciones internacionales y la economía. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Descubre, valora y justifica el sentido humanizador que tiene el trabajo. 2.1. Propone proyectos o soluciones que podrían llevarse a cabo en las políticas nacionales o internacionales para hacer el mundo más humano.
BLOQUE 3. RELACIÓN ENTRE LA RAZÓN, LA CIENCIA Y LA FE		
<ul style="list-style-type: none"> ● Aportaciones de los investigadores cristianos a la ciencia y a la técnica en el contexto actual. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocer el valor social de las aportaciones realizadas por investigadores cristianos 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Selecciona, estudia y expone la biografía de un investigador cristiano resaltando sus aportaciones al ámbito de la ciencia y la técnica.
BLOQUE 4. LA IGLESIA GENERADORA DE CULTURA A LO LARGO DE LA HISTORIA		
<ul style="list-style-type: none"> ● La acción evangelizadora de la Iglesia y la promoción de los derechos humanos. ● La expresión de la fe genera belleza a través del arte. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocer los esfuerzos que la Iglesia ha realizado a lo largo de los siglos para que se respete la dignidad del ser humano y sus derechos. 2. Comprender que algunas creaciones culturales son la expresión de la fe. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1. Nombra y explica situaciones históricas en las que la Iglesia defendió con radicalidad al hombre y justifica la elección realizada. 2.1. Selecciona obras de arte, investiga sobre el autor y descubre su sentido religioso. Confecciona un material creativo que permita conocer a esos artistas.

5 PROGRAMAR ESTE CURRÍCULO EN EL MARCO DE LA IDENTIDAD DE LA ERE

Como se ha podido comprobar en el segundo apartado de estos materiales, los currículos de Religión van evolucionando con las reformas educativas, aunque no siempre al ritmo deseado. Si embargo, ahora queremos subrayar que todos los currículos responden, al menos deberían hacerlo, a la identidad de la enseñanza de la religión en el sistema educativo.

El profesor debe conocer que el currículo es un medio más para hacer posible su trabajo en la escuela. Debe conocer y programarlo. Pero, sobre todo, debe tener en cuenta que el currículo es una herramienta al servicio de la enseñanza de la religión, y esto significa que debe conocer también esta identidad. Precisamente este es el objetivo de este apartado: recordar la identidad de la enseñanza de la religión como una referencia más a la hora de programar el currículo de Religión para nuestro centro educativo. Habrá que tenerla en cuenta igual que atendemos el contexto sociocultural y la experiencia previa de nuestros alumnos.

Conviene recordar, pues, que la referencia básica para la identidad y naturaleza de la enseñanza de la religión en la escuela es el documento de los obispos españoles de 1979. Aunque la referencia merecería ser más amplia, sus aportaciones definen la **identidad y naturaleza** de la enseñanza de la religión como:

- Es una **materia escolar** ordinaria porque es:
 - Una exigencia de la escuela que transmite la cultura
 - Un derecho de la persona y de los padres de familia
 - Una parte integrada en la formación humana
 - Un servicio eclesial
- Los **objetivos básicos** de esta enseñanza pretenden ayudar al alumno a:
 - Situar-se lúcidamente en la tradición cultural
 - Insertarse críticamente en la sociedad
 - Dar respuesta al sentido último de la vida con sus implicaciones éticas
- Es una materia escolar **diferente de la catequesis** porque:
 - Son dos ámbitos distintos
 - Tienen diversas fuentes de iniciativa
 - Hay distinta intencionalidad de los destinatarios
 - Tienen objetivos diversos

La enseñanza de la religión es, por tanto, una **disciplina escolar** equiparable al resto de las asignaturas en el rigor académico y en el planteamiento curricular de la propia materia que contribuye, como el resto de las áreas, al desarrollo integral de la persona. El enfoque confesional que le caracteriza no disminuye necesariamente el rigor y los criterios objetivos de su metodología como disciplina del conocimiento. La religión es un elemento social y cultural presente a lo largo de la historia y en el momento actual, no solo es un

elemento integrante, sino ineludible en la identidad de las culturas tanto en los tiempos precedentes como en los actuales. Y como tal ha de ser enseñado y aprendido.

En consecuencia, si se pretende que el alumno comprenda el contexto histórico y social en el que vive es necesario presentar todos los elementos integrantes de dicho contexto; si se pretende que el alumno participe activamente en la sociedad es necesario que conozca y desarrolle todos los aspectos que la propia sociedad ha desarrollado; si se pretende que el alumno adquiera los instrumentos básicos de aprendizaje para convivir activamente en sociedad es, también, necesario que el alumno adquiera instrumentos que le permitan acceder al conocimiento completo de todo el entorno y patrimonio que le rodea; si se pretende que el alumno se inicie en todas las ramas del saber científico es preciso presentarle ese saber en todos sus ámbitos y sin reduccionismos.

La enseñanza de la religión como área escolar tiene unas **características** que la identifican como modalidad opcional de carácter confesional:

- Exposición del núcleo esencial del pensamiento cristiano desde su experiencia creyente.
- Diálogo abierto, respetuoso, crítico e interdisciplinar con las culturas y con las ciencias.
- Apertura a la transcendencia y ofrecimiento de posibles respuestas a las cuestiones fundamentales de sentido de la vida con sus implicaciones éticas individuales y sociales.
- Método y principios pedagógicos estrictamente curriculares y escolares.

La enseñanza escolar de la religión, como materia equiparable a las demás y con su enfoque confesional que le caracteriza, tiene también las siguientes **finalidades propias**:

- Presentar y descubrir la religión y, en concreto, la experiencia cristiana como colectivo social y referencia crítica de la sociedad.
- Presentar el mensaje cristiano con su compromiso moral y su valor liberador y humanizador de la persona y de la sociedad.
- Proporcionar una antropología cristiana en diálogo abierto con otras opciones y creencias.
- Educar la dimensión religiosa de la persona como otra dimensión más de su integridad.
- Incorporar con rigurosidad científica el pensamiento y la experiencia creyentes en el conjunto de todos los saberes.
- Contribuir a desarrollar en los alumnos su autonomía y actitudes de participación activa en la sociedad.

La enseñanza de la religión, no obstante, *se desarrolla en contextos escolares diversos, lo que hace que, manteniendo su carácter propio, adquiera también **acentos diversos**. Estos acentos dependen de las condiciones legales y organizativas, de la concepción didáctica, de los presupuestos personales de los educadores y de los alumnos* (DGC, 74). El mismo documento analiza la **situación de los alumnos** que asisten a las clases de religión contemplando la posibilidad de que *los alumnos puedan ser creyentes o no creyentes, y constatando que, en ocasiones, su situación relativa a la fe se caracteriza por una inestabilidad notable y continua, por una búsqueda, o afectados por dudas religiosas* (nº 75).

5.1. Contribuciones educativas de la clase de Religión

En definitiva, nosotros apostamos porque la presencia de la religión en la escuela se justifica desde la perspectiva de una educación integral y desde las **contribuciones educativas** que sus objetivos y contenidos aportan a lo largo del proceso madurativo de los alumnos y alumnas. Desde hace tiempo hemos insistido en la necesidad de explicitar estas contribuciones siempre que sea posible tanto en los procesos de programación didáctica como en otros espacios de la vida pública. A la hora de programar con este nuevo currículo, otra referencia que proponemos también para tener en cuenta son estas contribuciones educativas de la enseñanza de la religión.

El marco de referencia será la **educación integral**, en decir, acompañar en el proceso de crecimiento personal, personalizar, en definitiva, ayudar a construir personalidad, es decir, dar sentido a nuestra acción en el mundo. Y necesariamente esto reclama la presencia en el proceso educativo de referentes y valores de sentido. La realidad religiosa es portadora de estos valores de sentido que posibilitan el crecimiento y el proceso autónomo y libre de maduración personal. A este respecto se puede añadir que solamente en la medida en que se vaya estructurando una personalidad madura en el sujeto, es posible una verdadera apertura a los valores de trascendencia, puesto que la línea de la evolución psicológica hacia la madurez es siempre una línea en dirección a dicha trascendencia.

La enseñanza de la religión contribuye a la construcción de la propia **autonomía personal** y su actuación en el medio a través del conocimiento de los elementos religiosos del medio y que sin cuya contribución quedaría realmente reducido. Esta adquisición de conocimiento e inserción en el medio está favoreciendo el desarrollo de una imagen de sí mismo, una autonomía personal, un equilibrio afectivo-social, y un pensamiento crítico ante la realidad en la que está inserto.

Así, la **inserción en los grupos** de pertenencia social, que pretende la enseñanza de la religión, contribuye al desarrollo de las relaciones interpersonales fomentando la tolerancia, la participación, el respeto por los otros y el sentido crítico.

La enseñanza de la religión contribuye también a la construcción personal y libre de una cierta **autonomía moral** y de juicio propia de la edad del niño con el descubrimiento de la identidad personal situada en el horizonte último de la trascendencia que le proporciona el área de religión en un clima abierto, dialogante y plural.

La enseñanza de la religión contribuye también en la aportación de instrumentos básicos que proporcionan al alumno los criterios para interpretar y comprender lúcidamente **diferentes lenguajes** y recursos expresivos de los sentimientos profundos de nuestra cultura actual y de la que procedemos.

Esta contribución del área a la etapa se podría expresar también en algunas aportaciones como estas:

- Proporciona al alumno las claves necesarias para que tome conciencia de sí mismo, de sus acciones y capacidades, pueda ponerlas en relación con los contenidos propios del área, y valore los modelos de referencia que proporciona la tradición cristiana. Desde este conocimiento y valoración el alumno va adquiriendo la capacidad de ser y actuar con autonomía en el seno de los grupos sociales de pertenencia en los que se estaría presente de forma creativa y crítica.

- Los objetivos del área contribuyen al desarrollo en los alumnos de la identificación con los grupos sociales de referencia y pertenencia, por medio del conocimiento de aquellas manifestaciones culturales y sociales significativas que han tenido su origen en la experiencia de la fe cristiana.
- El desarrollo en el aula del área de Religión, en su modalidad confesional católica, facilita el conocimiento y el análisis de las características socioculturales de la comunidad en la que vive el alumno acercándole a una experiencia viva que ha marcado el pasado, que influye de manera decisiva en el presente, y que está generando el futuro de esta sociedad. El conocimiento de los contenidos propios de la experiencia cristiana a lo largo de la historia hace posible que el alumno sea capaz de situarse crítica y lúcidamente en la tradición cultural milenaria de nuestra sociedad.
- La enseñanza de la religión contribuye al conocimiento crítico y a la valoración de las dimensiones sociales y culturales presentes en la comunidad de pertenencia y de referencia. El acercamiento a la persona, vida y mensaje de Jesús de Nazaret permite al alumno conocer una concepción del hombre, de la vida y del mundo que se ha ido viviendo y explicitando a lo largo de la historia. Esto permitirá al alumno situarse críticamente ante los valores importantes de la vida y de la humanidad y construir libremente una opción fundamental personal en lo social y en lo cultural.
- El planteamiento de la clase de religión ayuda a la creación de relaciones interpersonales y a la inserción social dada la fuerte experiencia ético-relacional del cristianismo en el mundo a lo largo de la historia.
- En definitiva, la consecución de los objetivos del área de Religión capacitan al alumno para el conocimiento, interpretación y valoración de los diferentes tipos de mensajes que recibe y así, construir personal y libremente sus opciones, expresar sus ideas, sentimientos e ilusiones, participar activa y críticamente en su medio natural, todo ello desde la personal identidad que se va construyendo progresivamente.

